

Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI)

Validación de Perú

Informe inicial del Secretariado Internacional sobre el levantamiento de datos y consultas con las partes interesadas

15 de septiembre de 2016

Versión en español no editada para publicación. Para mayor información, favor referirse a la versión original en inglés, disponible en <https://eiti.org/validation/peru/2017#related-documentation>.

Abreviaciones

Versión en español no editada. Para mayor información, favor referirse a la versión original en inglés, disponible en <https://eiti.org/validation/peru/2017#related-documentation>.

Tabla de Contenidos

Abreviaciones 2

Tabla de Contenidos	2
Contents	2
Resumen Ejecutivo	5
Conclusiones generales	6
Recomendaciones	8
Introducción	9
Breve resumen de la fase de adhesión	9
Características clave de la industria extractiva	9
Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo	11
Historia de la Elaboración de Informes EITI	12
Explicación del proceso de validación (objetivos, cronograma, TdR, etc.)	13
Parte I – Supervisión del Grupo de multipartícipes	16
1. Supervisión por parte del grupo de multipartícipes	16
1.1 Resumen	16
1.2 Evaluación	16
Supervisión del gobierno del proceso del EITI (#1.1)	16
Compromiso de las empresas (#1.2)	18
Involucramiento de la Sociedad Civil en el proceso del EITI (#1.3)	20
Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes. (#1.4)	23
Plan de trabajo (#1.5)	28
Parte II – Divulgaciones del EITI	34
2. Otorgamiento de contratos y licencias	34
2.1 Resumen general	34
2.2 Evaluación	34
Marco legal (2.1)	34
Otorgamientos de licencias (2.2)	35
Registro de licencias (2.3)	39

Publicación de contratos (2.4)	41
Divulgación de beneficiarios reales (2.5)	42
Participación estatal (2.6)	43
3. Monitoreo y producción	47
3.1 Resumen general	47
3.2 Evaluación	48
Un resumen general de las industrias extractivas, incluyendo actividades de exploración significativas (3.1)	48
Datos de producción (3.2)	48
Datos de exportación (3.3)	49
4. Recaudación de ingresos	51
4.1 Resumen general	51
4.2 Evaluación	51
Exhaustividad (4.1)	52
Ingresos en especie (4.2)	58
Transacciones relativas a acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque (4.3)	59
Ingresos por transporte (4.4)	59
Transacciones entre empresas de titularidad estatal y gobierno (4.5)	61
Pagos directos subnacionales (4.6)	62
Grado de desglose (4.7)	63
Puntualidad de los datos (4.8)	63
Calidad de los datos (4.9)	64
5. Gestión y distribución de los ingresos	75
5.1 Resumen general	75
5.2 Evaluación	76
Distribución de los ingresos (5.1)	76
Transferencias subnacionales (5.2)	77
Gestión de los ingresos y de los gastos (5.3)	81
6. Gasto social y económico	83
6.1 Resumen general	83
6.2 Evaluación	83
Gastos sociales (6.1)	83
Gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal (6.2)	84
Contribución del sector extractivo a la economía (6.3)	85

Validación de Perú: Informe inicial del Secretariado Internacional sobre el levantamiento de datos y
consultas con las partes interesadas

Parte III – Resultados e impacto.....	87
7. Resultados e impacto	87
7.1 Debate público (7.1)	87
7.2 Accesibilidad de los datos (7.2)	91
7.3 Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (7.3)	92
7.4 Resultados e impacto de la implementación (7.4).....	95
7.5 Análisis del impacto (no se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento con las disposiciones del EITI)	100

Resumen Ejecutivo

El compromiso del Perú con la EITI se remonta a 2004¹. Una delegación del Ministerio peruano de Energía y Minas participó en la segunda Conferencia Global del EITI en Londres en 2005, y declaró su apoyo a los Principios EITI. El gobierno creó el primer grupo de multipartícipes (GMP) en 2006, actualmente denominado “Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el estado por el desarrollo de las Industrias Extractivas Minera e Hidrocarburífera” (CMPE, en lo sucesivo). El Consejo del EITI designó al Perú como país candidato del EITI en septiembre de 2007. Tras la primera Validación, el Consejo del EITI designó a EITI Perú como cumplidor de las Normas del EITI de 2009 en febrero de 2012, siendo el primer país en América Latina en alcanzar este hito.

El 1 de junio de 2016, el Consejo del EITI acordó que la Validación del Perú conforme al Estándar EITI debería comenzar el 1 de julio de 2016. De conformidad con los procedimientos de Validación fijados en el Estándar EITI de 2016, se asignó al Secretariado Internacional la tarea de realizar la recopilación inicial de datos y las consultas con las partes interesadas, y la elaboración de un informe con una evaluación inicial de progreso con respecto a los requisitos de conformidad con la Guía de Validación. El Secretariado Internacional realizó una revisión de documentos llevando a cabo la recopilación de los datos y las consultas con las partes interesadas en Lima y Piura entre el 18 y el 22 de julio de 2016. El Secretariado ha seguido el procedimiento estandarizado para la recopilación de datos y las consultas con partes interesadas según lo acordado por el Consejo en mayo de 2016².

Aunque esta evaluación no ha sido todavía revisada por el grupo de multipartícipes del Perú ni sometida al control de garantía de calidad, la evaluación inicial del Secretariado es que aunque el Perú ha realizado un progreso significativo en el cumplimiento de los requisitos del Estándar EITI, los Requisitos 1.5, 2.2, 2.6, 4.1, 4.3, 4.9, 6.1, 7.3 y 7.4 no se cumplen (véase la Figura 1). El Perú ha hecho progresos significativos en abordar la dimensión subnacional del EITI. Ha superado con creces los requisitos en dicha área, incluso siendo el primer país en aplicar la implementación regional del EITI.

Las áreas más importantes de preocupación son las relativas a la ausencia de un trabajo exhaustivo y bien documentado para garantizar que el alcance de la publicación de información sea conforme con el Estándar EITI de 2016; la cobertura de todos los pagos significativos de conformidad con la definición acordada de materialidad; la ausencia de una evaluación de impacto documentada y de un inventario de resultados y lecciones aprendidas de la implementación del EITI; y planes de trabajo insuficientes y anticuados. Existen varias áreas en las que el proceso EITI podría reforzarse aún más: un trabajo de comunicación y difusión más analítico y amplio; una mejor conexión con otros sistemas gubernamentales y utilización de los mismos, incluyendo oportunidades de integrar las divulgaciones del EITI; y la racionalización del proceso de divulgación, incluyendo una solución a largo plazo con respecto a los asuntos relativos a la confidencialidad. En las tablas de evaluación correspondientes a cada requisito se sugieren recomendaciones para la mejora de la implementación.

¹ Sistematización de 10 años del EITI en Perú

<http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/Documento%20Sistematizacion%20Proceso%20EITI%20Peru.pdf>

² <https://eiti.org/document/validation-procedures>

Conclusiones generales

El Perú ha sido un país pionero en la implementación del EITI. Participó en el diseño inicial de la EITI y comenzó a divulgar datos relativos al sector extractivo bajo la estructura tripartita de la EITI ya en 2004. Desde entonces, ha publicado cinco Informes EITI que abarcan 11 años fiscales. EITI-Perú ha dotado de transparencia a las transferencias de ingresos extractivos a los gobiernos subnacionales desde el inicio y recientemente ha dirigido el proyecto experimental de implementación del EITI en dos regiones, Moquegua y Piura.

La colaboración multipartita se ha institucionalizado a través de una comisión nacional permanente integrada por representantes dedicados y comprometidos del Ministerio anfitrión (Energía y Minas), la industria y la sociedad civil. El Perú también ha apoyado plenamente la implementación del EITI en la región de América Latina, incluyendo la organización de visitas de estudio de varios países y el apoyo a los esfuerzos de promoción en la región. Más recientemente, el Perú fue la sede de la 7ª Conferencia Global del EITI, siendo el primer país implementador del EITI en celebrar la Conferencia Global.

En un país en el que los conflictos en las zonas mineras son intensos y complejos, no se debería subestimar la contribución del EITI a la creación de confianza. Parlamentarios, funcionarios de alto rango regionales y del gobierno central, y organizaciones de la sociedad civil confían en las cifras del EITI y hacen uso de ellas. Industria y sociedad civil han alcanzado compromisos de manera conjunta y colaborado con el gobierno en la promoción del EITI. La publicación de datos fiscales empresa por empresa se consiguió, por ejemplo, tras un amplio debate y después de varios ciclos de publicación de información. Garantizar la participación de todas las empresas que realizan pagos significativos ha requerido el apoyo de todos los grupos de partes interesadas.

Dicho esto, la presente evaluación inicial ha identificado varias áreas de mejora.

En primer lugar, **la CMPE no parece haber revisado de forma sistemática el impacto y los resultados de la implementación del EITI**. Este aspecto se ha descuidado en la preparación de los informes de progreso anual exigidos. Los planes de trabajo del EITI del Perú se han quedado a menudo anticuados, y existe la necesidad de revisar los objetivos a la vista de las prioridades nacionales para las industrias extractivas.

En segundo lugar, **la CMPE no ha revisado de forma sistemática el alcance de la elaboración de informes EITI de conformidad con los Estándares EITI de 2013 y 2016**. EITI-Perú ha estado publicando datos sobre pagos e ingresos siguiendo el mismo alcance adoptado en 2008 con la posterior inclusión de dos flujos de ingresos, el Impuesto Especial a la Minería (IEM) y el Gravamen Especial a la Minería (GEM), que entraron en vigor en 2011. Se requiere un ejercicio exhaustivo de determinación del alcance, de conformidad con el Estándar EITI de 2016 y los Términos de Referencia estandarizados para Administradores Independientes.

El Secretariado Internacional fue capaz de aclarar varias cuestiones durante la recopilación de datos y las consultas con partes interesadas, tales como la decisión de excluir primas por producción, descubrimiento, firma y dividendos. Sin embargo, existen varias decisiones de alcance no fundamentadas o que no están claras. Estas incluyen: la cobertura de ingresos generados a través de

la participación estatal (a través de Perupetro y Petroperú), los derechos pagados al regulador OSINERGMIN, y las contribuciones de la industria al fondo social FISE. Requiere atención el debate y documentación de la postura de la CMPE acerca de la cobertura de los pagos sociales (en particular, con respecto a los acuerdos alcanzados entre empresas y comunidades mineras). De igual forma, sería oportuno confirmar y documentar de manera definitiva que pagos en especie, pagos por transporte y pagos directos a entidades gubernamentales subnacionales no son aplicables. En varias áreas, es probable que estas cuestiones se puedan abordar con rapidez, en particular mediante la referencia a fuentes (públicas) de información existentes, y remitir a dicha información en futuros Informes EITI.

En tercer lugar, **el Informe EITI de 2014 no era conforme con el objetivo de la CMPE de incluir todos los pagos significativos**. Aunque se realizaron esfuerzos significativos para animar a Chinalco a proporcionar información, su falta de participación afecta a la exhaustividad del Informe EITI.

Finalmente, **existe la necesidad de revitalizar los esfuerzos de comunicación y difusión de modo que el EITI alcance su potencial de promover un debate público informado**. A pesar de la existencia y buen funcionamiento de sistemas de gobierno³ en áreas como los sistemas de catastros y concesión de licencias, presupuestos nacionales y planificación macroeconómica, el material de comunicaciones y los Informes EITI del Perú incluyen referencias limitadas a dichos sistemas. Se trata de una oportunidad perdida para destacar aspectos importantes de los mencionados sistemas con respecto al Estándar EITI. EITI-Perú también podría investigar la eficacia de dichos sistemas y utilizar el proceso EITI para informar el debate público.

Aunque todas las partes interesadas reconocen como un resultado clave de la implementación del EITI el valor de más de 10 años de datos sobre ingresos, incluidas las transferencias subnacionales, validadas por una tercera parte de confianza, todas reconocen también que existen oportunidades para reforzar aún más la implementación del EITI. Se han identificado varias áreas para su debate y desarrollo adicional, incluidas: la ampliación de la difusión a todas las regiones mineras y petroleras; una información más puntual tanto a nivel nacional como subnacional; la inclusión de un mayor análisis de los datos del EITI, un trabajo más analítico con respecto a aspectos tales como las normativas fiscales y el análisis de temas abordados en el Estándar EITI tales como la interpretación de la información catastral. Otras áreas que requieren un trabajo adicional son la mayor colaboración con otros esfuerzos nacionales tales como la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad y entre organizaciones de la sociedad civil participantes en el EITI y el espectro más amplio de organizaciones que trabajan en la gobernanza del sector extractivo. Finalmente, las organizaciones de la sociedad civil han argumentado que el EITI debería analizar las opciones existentes para la inclusión de información, por ejemplo, si los impuestos se han recaudado de manera adecuada, información relativa a los impactos sociales y medioambientales, y el cumplimiento con los acuerdos firmados con las comunidades locales.

³ Ejemplos de ello son: Catastro y concesiones mineras (Sitio web disponible en: <http://www.ingemmet.gob.pe/>); Sistema integral de administración financiera (Sitio web disponible en: https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2006&Itemid=101422&lang=es); y Marco anual macroeconómico (Sitio web disponible en: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3731&Itemid=100869&lang=es)

Recomendaciones

Basándose en la recopilación inicial de datos y las consultas con las partes interesadas, el Secretariado Internacional realiza las siguientes recomendaciones generales para mejorar la implementación en el Perú. En las tablas de evaluación a lo largo del informe aparecen las recomendaciones detalladas.

1. La CMPE debería **revisar el impacto y los resultados de la implementación del EITI** y acordar un **plan de trabajo actualizado y plenamente financiado**. De conformidad con el Estándar EITI, esto incluiría la fijación de objetivos de implementación específicos vinculados a los Principios del EITI y que reflejen las prioridades nacionales para las industrias extractivas. La CMPE podría considerar la realización, en consulta con todos los grupos de partes interesadas, de una evaluación de impacto con el objetivo de identificar oportunidades de aumento del impacto. Se anima a la CMPE a considerar adoptar un papel más activo en el desarrollo de las recomendaciones de los Informes EITI y acordar su seguimiento e implementación. Se anima a la CMPE a estudiar las opciones existentes para la ampliación de la implementación del EITI para abordar asuntos de la mayor relevancia para los debates públicos actuales.
2. La CMPE debería **realizar un estudio de alcance exhaustivo** que aborde todos los aspectos del Estándar EITI de 2016. Esto incluiría una evaluación exhaustiva del papel de Perupetro y Petroperú, y las disposiciones relativas al regulador OSINERGMIN y la naturaleza del fondo social FISE. Como parte de dicho trabajo, se anima a la CMPE a revisar de manera sistemática qué información cuya divulgación exige o promueve el Estándar EITI se encuentra a disposición del público a través de las declaraciones existentes. La CMPE podría considerar alcanzar una **transparencia más integrada y oportuna**.
3. La CMPE debería garantizar que los Informes EITI proporcionan información (o enlaces con fuentes a disposición del público) relativa a la transferencia de **licencias de hidrocarburos** en el año que abarca el informe.
4. La CMPE debería garantizar que el próximo informe **sea conforme con los Términos de Referencias estandarizados para Administradores Independientes**, y que se lleva a cabo la **declaración y conciliación completa de todos los pagos significativos** de conformidad con el alcance acordado. La CMPE podría revisar la definición de materialidad a la vista del trabajo revisado relativo al alcance.
5. Se anima a la CMPE a considerar varios mecanismos que podrían **acelerar la publicación de Informes EITI**. Esto podría incluir una solución a largo plazo para garantizar la participación de las empresas y para renunciar a los derechos de confidencialidad aplicables a los datos de los contribuyentes divulgados en el Informe EITI; declaraciones en línea y elaboración de informes automatizada, inclusive en formatos de datos abiertos.
6. Se anima a la CMPE a considerar el desarrollo de una estrategia de comunicación **para aumentar la contribución del EITI al debate público**. En vista de las necesidades identificadas, esto podría incluir un trabajo más analítico y mejores enlaces con el trabajo adelantado por otras organizaciones, incluidos esfuerzos y agencias gubernamentales, dirigido a una mejor gobernanza del sector extractivo.

Introducción

Breve resumen de la fase de adhesión

El Gobierno del Perú se comprometió con el EITI en mayo de 2005⁴ y participó en el Grupo Consultivo Internacional (IAG, por sus siglas en inglés)⁵ entre 2005 y 2006. Durante 2005, se desarrolló el trabajo inicial relativo a la implementación del EITI con el apoyo del Banco Mundial⁶. En mayo de 2006, el gobierno estableció el primer grupo de multipartícipes mediante el Decreto Supremo DS 027-2006-EM⁷. El Consejo del EITI nombró al Perú país Candidato del EITI en 2007. En 2011 el gobierno constituyó de forma permanente el grupo de multipartícipes, la Comisión Multisectorial Permanente del EITI (CMPE). El gobierno nombró Campeón Político del EITI al funcionario de más rango representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en el grupo de multipartícipes. Guillermo Shinno, Viceministro de Minas, fue nombrado Campeón Político del EITI en febrero de 2012⁸. Para dar apoyo a la CMPE se creó un secretariado nacional, dentro de la Oficina General de Gestión Social (OGGS), el departamento de asuntos sociales del MINEM. La membresía de la CMPE se renovó en 2012 para el periodo 2013-2015, y en 2015 para el periodo 2016-2018⁹.

En 2011, el Consejo del EITI, basándose en el Informe de Validación 2010 del Perú¹⁰, concluyó que el país estaba “cercano al cumplimiento” con las Normas EITI de 2009. Tras una Revisión del Secretariado realizada en 2012 para verificar la implementación de las acciones correctivas, el Consejo del EITI nombró al Perú país Cumplidor del EITI conforme a las Normas EITI¹¹. El Perú fue el primer país en el continente americano en alcanzar este estatus.

Características clave de la industria extractiva

El Perú es un país de renta media-alta en América del Sur. Ha sido una de las economías de crecimiento más rápido en la región durante la última década, con un crecimiento medio del Producto Bruto Interno (PBI) del 5,9% y baja inflación¹². El Banco Mundial espera que el crecimiento del Perú en 2016 sea similar al de años anteriores¹³. Con el desarrollo de los sectores minero e hidrocarburífero, la contribución de las industrias extractivas a la economía nacional ha continuado siendo significativa. El sector fue el tercer contribuyente más importante al PBI (por detrás de la industria manufacturera y otros servicios), representando un 11,5% del PBI en 2014¹⁴. Tras este sólido rendimiento económico, los niveles de pobreza se redujeron de un 55,6% en 2005 a un 21,8%

⁴ Informe de Validación 2010 del Perú, pág. 13. <https://eiti.org/node/7917>

⁵ https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti_iag_report_english.pdf

⁶ http://archive.resourcegovernance.org/sites/default/files/Peru_Work%20plan_spanish.pdf

⁷ <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/documento-33523971.pdf>

⁸ <http://www.minem.gob.pe/detallenoticia.php?idSector=10&idTitular=4534?riqnrzfkquotdnkbj>

⁹ La Documentación Suplementaria 5 y 6 incluye las resoluciones ministeriales designando a representantes de la industria y la sociedad civil como integrantes de la CMPE. Esta información está disponible a su solicitud.

¹⁰ Informe de Validación 2010 del Perú. <https://eiti.org/node/7917>

¹¹ <https://eiti.org/node/4149>

¹² <http://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview>

¹³ <http://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview#1>

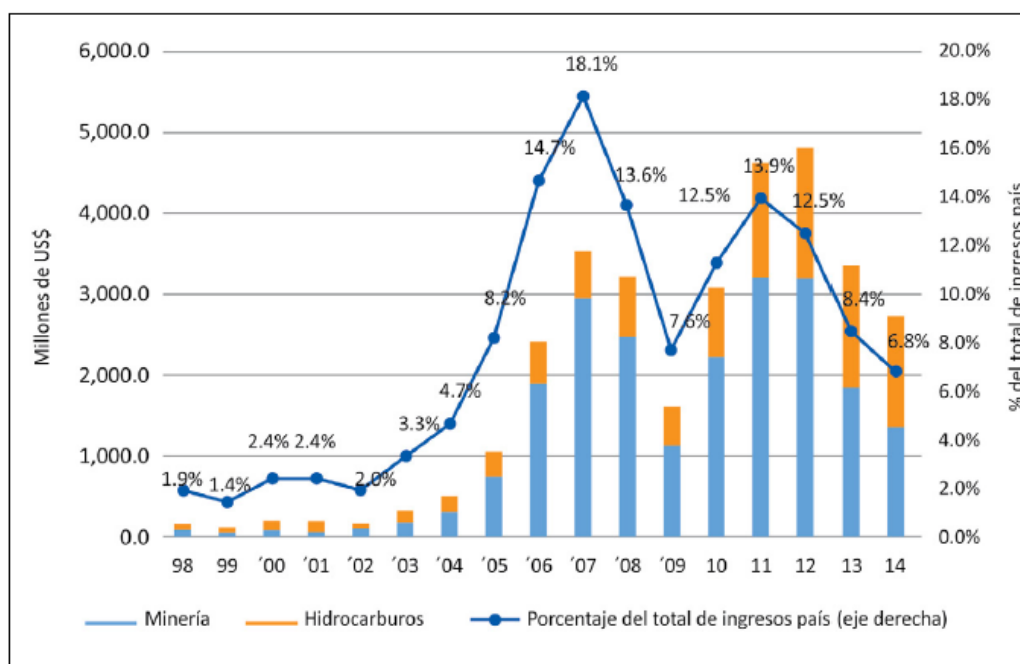
¹⁴ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 13.

en 2015¹⁵. El Gobierno considera al sector minero una “*palanca para dar el salto al desarrollo industrial*”¹⁶. Ya que la mayor parte de los proyectos se desarrollan en lugares inhóspitos, el sector también contribuye a la creación de infraestructuras y oportunidades de empleo para las comunidades locales.

Las exportaciones peruanas de minerales, hidrocarburos y productos derivados casi se triplicaron entre 2004 y 2015. Las exportaciones extractivas han representado entre el 60 y el 70% de las exportaciones totales. Solo en 2014, las exportaciones del sector extractivo ascendieron a 23.000 millones de US\$¹⁷. Tres materias primas representan la mitad de dichas exportaciones: cobre, oro y productos petroleros, representando, respectivamente, un 23%, 15% y 9% del total de exportaciones.

La contribución de la minería y los hidrocarburos a los ingresos del gobierno ha fluctuado en los últimos 15 años según se muestra en la imagen a continuación. Las fluctuaciones respondieron no solo a las oscilaciones de los precios internacionales de las materias primas, sino también a varios proyectos que pasaron a ser rentables y al aumento de los volúmenes de producción¹⁸.

Figura 2 – Ingresos del gobierno procedentes de los sectores minero e hidrocarburífero en comparación con el total de ingresos del gobierno (millones de US\$), 1998-2014



Fuente: SUNAT, PERUPETRO y BCRP

Fuente: Informe EITI 2014 del Perú, pág. 16 con datos de la SUNAT, PERUPETRO y el Banco Central.

¹⁵ <http://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview#1>

¹⁶ Gobierno del Perú, Estadísticas Mineras, pág. 11, disponible en <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2015/02%20PANORAMA.pdf>

¹⁷ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 14-15.

¹⁸ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 16-17.

En el sector minero, las materias primas más importantes son el cobre y el oro. En 2014, el país alcanzó la clasificación de tercer productor mundial de cobre y plata¹⁹. El país también produce zinc, estaño, plomo, óxido de hierro y molibdeno. En 2014, seis empresas representaban cerca de la mitad del valor nacional total de producción: Minera Antamina (14%), Southern Peru (11%), Sociedad Minera Cerro Verde (8%), Minera Yanacocha (6%), Antapaccay (6%) y Barrick (4%)²⁰. La producción minera se concentra en cuatro (de las dieciocho) regiones. La producción de Ancash, Arequipa, Cajamarca y La Libertad representa el 48% de valor de la producción minera²¹. Se calcula una duración de las reservas mineras de 30 años con respecto al cobre y 13 años con respecto al oro²².

La producción de hidrocarburos fue de 146,1 millones de barriles equivalentes de petróleo (BEP) en 2014: 57% de gas natural, 26% de gas natural líquido, y 17% de producción de petróleo. La producción de petróleo ha estado descendiendo, aunque esto se ha compensado con un aumento de la producción de gas natural líquido y gas natural del proyecto de Camisea, el yacimiento de gas más grande del continente²³. Los principales operadores gasíferos son Pluspetro, Hunt Oil y SK²⁴. Se calculan unas reservas de hidrocarburos de 27 años conforme a la producción actual²⁵.

Conforme al Ministerio peruano de Energía y Minas, el país se ha centrado en el crecimiento a largo plazo mediante la ampliación de la producción, el aumento de la eficacia de las operaciones y la reducción de costos²⁶. Entre 2010 y 2015, el Perú ha recibido cerca de 42.000 millones de US\$ en inversiones mineras²⁷. Se espera que los proyectos de Las Bambas, la expansión de Cerro Verde, Toromocho, Antapaccay y La Costancia hagan aumentar la producción de cobre alcanzando 1,2 millones de toneladas métricas finas (TMF). En el sector de los hidrocarburos, en 2014 se invirtieron 1.200 millones de US\$. Un 68% de dicha inversión se destinó a explotación y un 42% a actividades de exploración²⁸.

Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo

Los objetivos generales del Perú con respecto al EITI, según se estableció en 2005, son *“reforzar los mecanismos para la transparencia y mejorar la gestión de los ingresos procedentes de las industrias extractivas”* y *“mejorar la accesibilidad y aceptación de las cifras [datos del sector extractivo] por parte de todos”*²⁹. Los posteriores planes de trabajo se han centrado en el proceso EITI, la publicación de los Informes EITI y los esfuerzos dirigidos a llevar el EITI al nivel subnacional.

El plan de trabajo del EITI para 2016-2018 incluye una lista de resultados previstos a partir del

¹⁹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Lib1173/cap14/cap14.pdf

²⁰ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 20.

²¹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 21.

²² Informe EITI 2014 del Perú, pág. 11. Se asume que es a niveles de producción actuales.

²³ <http://www.pluspetrol.net/peru/camisea.php>

²⁴ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 22-23.

²⁵ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 11. Se asume que es a niveles de producción actuales.

²⁶ Gobierno del Perú, Estadísticas Mineras, pág. 9 disponible en

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2015/02%20PANORAMA.pdf>

²⁷ Gobierno del Perú, Estadísticas Mineras, pág. 98 disponible en

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2015/02%20PANORAMA.pdf>

²⁸ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 18.

²⁹ Plan de trabajo del EITI 2005 del Perú.

proceso EITI:

- A. Reforzar la CMPE y la iniciativa EITI-Perú.
- B. Reforzar el secretariado nacional de EITI-Perú.
- C. Elaborar informes de EITI-Perú correspondientes a los periodos fiscales 2015, 2016 y 2017 de conformidad con el Estándar EITI.
- D. Reforzar los procesos de implementación subnacional en Piura y Moquegua.
- E. Implementar el EITI en tres nuevas regiones con industrias extractivas significativas.

Durante periodos significativos de la implementación del EITI, el Perú no ha contado con un plan de trabajo actualizado. El plan de trabajo para 2012-2014 se aprobó el 12 de octubre de 2012, el plan de trabajo para 2015 se publicó a principios de 2016 y el plan de trabajo para 2016-2018 se compartió con el Secretariado Internacional en abril de 2016 pero en el momento de la realización de esta evaluación no había sido publicado en línea. La elaboración de informes EITI no parece haberse retrasado. Sin embargo, el no aprovechar al máximo esta herramienta de planificación ha privado a EITI-Perú de una oportunidad sistemática de hacer balance, debatir y planificar estratégicamente la futura implementación del EITI.

Historia de la Elaboración de Informes EITI

EITI-Perú ha divulgado datos que abarcan 11 años fiscales (véase el Anexo D). Todos los informes han sido elaborados por el mismo Administrador Independiente: Ernst and Young (EY). De manera adicional, EITI-Perú ha elaborado dos informes piloto subnacionales del EITI con respecto a Piura y Moquegua. Los informes divulgan datos correspondientes a 2012 y 2013 e incluyen:

- La conciliación de los montos transferidos por el gobierno central procedentes de los ingresos del sector extractivo con los recibos divulgados por el gobierno regional.
- La divulgación del gasto, a nivel subnacional, de los recursos recibidos procedentes del sector extractivo.

Inicialmente se contrató a Moore Stephens como Administrador Independiente para la elaboración de dichos informes. Tras la revisión del progreso realizado por esta empresa en 2015, la CMPE decidió completar los informes piloto con la ayuda de Nilton Quiñonez, un consultor peruano. Los informes piloto del EITI relativos a Moquegua y Piura se publicaron a principios de 2016³⁰.

³⁰ La Documentación suplementaria 12 incluye evidencia de la presentación del informe relativa a Moquegua y Piura. Información disponible a su solicitud.

Explicación del proceso de validación (objetivos, cronograma, TdR, etc.)

El Consejo del EITI acordó en su reunión 33ª en Oslo, Noruega, que quince países, entre ellos Perú se someterían a validaciones partir del 1 de julio de 2016.

1. La Validación es una característica fundamental del proceso EITI. Sirve para evaluar el desempeño y fomentar el diálogo y el aprendizaje a nivel nacional. También salvaguarda la integridad del EITI pues exige a todos los países implementadores el mismo estándar mundial. Su propósito es ofrecer a todas las partes interesadas una evaluación independiente acerca de si la implementación del EITI en un país se hace de conformidad con lo establecido en el Estándar del EITI. El informe de Validación, además, abordará el impacto del EITI en el país que es objeto de Validación, la implementación de las actividades sugeridas por el Estándar EITI, las lecciones aprendidas en la implementación del EITI, así como las inquietudes que las partes interesadas puedan haber expresado y las recomendaciones para la futura implementación del EITI. El proceso de validación se define en el capítulo 4 del Estándar del EITI³¹

2. Procedimiento de Validación: En febrero de 2016 el Consejo del EITI aprobó un sistema de validación revisado. El Nuevo sistema consta de tres fases:

- 1. La recopilación de datos que se lleva a cabo por el Secretariado Internacional del EITI;
- 2. Aseguramiento de calidad independiente llevado a cabo por un validador independiente quien reporta directamente al Consejo del EITI;
- 3. Revisión del Consejo.

El 27 de mayo de 2016, el Consejo acordó la Guía de Validación³², la cual proporciona una guía detallada sobre la evaluación de los requisitos del EITI. El Consejo también estableció procedimientos de validación³³ detallados, incluyendo un procedimiento estandarizado para la recolección de datos y consulta de partes interesadas por el Secretariado Internacional del EITI y términos de referencia estándar para el validador. Como anteriormente, hay amplias oportunidades para la participación de las partes interesadas, como se expone a continuación.

La guía de validación incluye una disposición que estipula: "donde el grupo de multipartícipes desea que la validación preste especial atención a la evaluación de determinados objetivos o actividades de acuerdo con su plan de trabajo, estos deben especificarse bajo solicitud del grupo de multipartícipes". El CMPE no solicitó ningún asunto para una consideración particular.

3. Recopilación de datos por el Secretariado Internacional. De acuerdo con los procedimientos de validación³⁴, el trabajo del Secretariado Internacional se llevó a cabo en tres fases:

1. Revisión de documentos. Del 1 de julio al 15 de julio de 2016, el Secretariado Internacional llevó a cabo un examen administrativo de la documentación disponible en relación con el cumplimiento del país con el Estándar EITI, incluyendo:

³¹ <https://eiti.org/es/estandar/validacion>

³² <https://eiti.org/es/document/validation-guide>

³³ <https://eiti.org/es/document/validation-procedures>

³⁴ <https://eiti.org/es/document/validation-procedures>

- El plan de trabajo del EITI y otros documentos de planificación tales como presupuestos y planes de comunicación;
- Los términos de referencia del grupo de multipartícipes y las actas de sus reuniones;
- Los informes EITI, y otra información adicional como informes resumidos y estudios de alcance;
- Materiales de comunicación;
- Informes anuales de actividades; y
- Toda otra información pertinente para la Validación e implementación del EITI.

Este trabajo incluyó consultas iniciales con el Secretariado Nacional del EITI-Perú y los representantes de la CMPE, quienes fueron invitados a presentar cualquier documentación que consideraran pertinente. La información complementaria presentada al Secretariado Internacional que se consideró para esta evaluación serán referidos como la documentación complementaria (DS). Todos los documentos están disponibles bajo petición. De acuerdo con los procedimientos de validación, el Secretariado no tomó en consideración ninguna acción emprendida después del comienzo de Validación el 1 de julio de 2016.

2. Visita al país. La visita al país tuvo lugar del 18 al 22 de Julio de 2016. La mayoría de las reuniones se llevó a cabo en Lima y una jornada de trabajo se dedicó a reuniones en Piura. El Secretariado Internacional se reunió con los miembros de la CMPE, el Administrador Independiente y otras partes interesadas clave, incluidos los grupos de partes interesadas que están representados en el grupo de multipartícipes (véase anexo B). Además de reunirse con la CMPE como grupo, el Secretariado se reunió con sus partes integrantes (gobierno, empresas y sociedad civil), ya sea individualmente o con cada uno de los grupos, con protocolos apropiados para asegurar que las partes interesadas pudieron expresar libremente sus puntos de vista. Se han respetado los pedidos de confidencialidad. En Piura, el secretariado se reunió con miembros del grupo regional de multipartícipes, la secretaría nacional y, en reuniones separadas, con representantes de cada circunscripción regional.

La lista de las partes integrantes consultadas³⁵ fue preparado por miembros del CMPE Perú, con aportaciones y sugerencias del Secretariado Nacional y el Secretariado Internacional. Representantes de la sociedad civil y la industria en el CMPE organizaron una reunión cada uno con su electorado más amplio. El Secretariado Internacional comenzó todas las reuniones con una introducción al proceso de validación del EITI y su metodología. Las reuniones terminaron con una invitación a todos los interesados a presentar sus observaciones por escrito. La opinión del Secretariado Internacional es que el informe cubre los puntos de vista de las principales partes interesadas que participan en el proceso del EITI y de otros actores clave que representan a las partes interesadas en general.

3. Informes de progreso hacia los requisitos. Partiendo de estas consultas, el Secretariado Internacional ha preparará este informe realizando una evaluación inicial del progreso respecto a los requisitos, de conformidad con la Guía de Validación. En conformidad con los procedimientos de validación, el informe no incluirá una evaluación general del cumplimiento. El informe se pondrá a

³⁵ Anexo B, al final de este documento, contiene la lista de partes integrantes consultadas por el Secretariado Internacional durante la visita al país, reuniones virtuales o llamadas por teléfono.

disposición al grupo de multipartícipes para comentarios previos al control de calidad por el Validador independiente.

El equipo del Secretariado Internacional estuvo compuesto por Aida P Aamot, Francisco Paris y Sam Barlett.

4. Validación independiente. De acuerdo con el estándar EITI, el Consejo del EITI designará a un validador³⁶, quien estará en contacto con el Consejo a través del Comité de Validación. El validador evaluará si la validación inicial del Secretariado fue llevado a cabo de conformidad con la guía de validación. Esto incluirá lo siguiente: una revisión exhaustiva de documentación relevante de cada uno de los requisitos y la evaluación inicial del Secretariado de cada uno de los requisitos, y un análisis de muestreo considerando los riesgos, y consultas adicionales con las partes interesadas. Cabe la posibilidad de que el Consejo solicite que el Validador lleve a cabo revisiones al azar sobre requisitos específicos. El Validador enmendará o comentará el informe del Secretariado según se considere necesario. Seguidamente, el Validador emendará o comentará en el informe del Secretariado de ser necesario. El validador entonces preparará un resumen breve (el Informe de Validación) para su presentación ante el Consejo. Este informe incluirá la evaluación del Validador respecto al cumplimiento de cada una de las disposiciones, pero no una evaluación general de cumplimiento. El grupo de multipartícipes tendrá la oportunidad de opinar sobre el Informe de Validación.

5. Revisión del Consejo y toma de decisión

La etapa final en el proceso es la revisión por parte del Consejo del EITI. El Comité de Validación revisará la evaluación del validador y cualquier retroalimentación del grupo de multipartícipes. El Comité de Validación entonces hará una recomendación al Consejo del EITI sobre el cumplimiento del país con los requisitos del EITI. El Consejo tomará la determinación final sobre si se cumplen o no se cumplen los requisitos, y sobre el cumplimiento general del país conforme a la disposición 8.3.a.ii del Estándar EITI. Hay un proceso de apelación, según el requisito 8.8.

³⁶Cuando se escribió el documento, el proceso de adquisición estaba en curso, consulte <https://eiti.org/node/7118>

Parte I – Supervisión del Grupo de multipartícipes

1. Supervisión por parte del grupo de multipartícipes

1.1 Resumen

Esta sección trata con la supervisión del gobierno sobre el proceso del EITI, el involucramiento de las partes interesadas y el entorno para la implementación del EITI en el país, la gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes y el plan de trabajo del EITI.

1.2 Evaluación

Supervisión del gobierno del proceso del EITI (#1.1)

Documentación del progreso

Como se señaló anteriormente, el Perú fue uno de los primeros países que se comprometió al EITI³⁷. En 2006, el gobierno creó el primer grupo de multipartícipes por un período de tres años, que luego se extendió a cinco años. En septiembre de 2007, el Consejo del EITI designó a Perú como candidato³⁸. En 2011, el Gobierno de Perú hizo al grupo de multipartícipes permanente a través de la creación de una comisión permanente de multipartícipes del EITI "Comisión Multisectorial Permanente del EITI" (CMPE). El gobierno estableció que el funcionario de mayor rango representante del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en el grupo multipartícipes sería el campeón del EITI³⁹. En febrero de 2012, Perú fue designado como país cumplidor con las Reglas del EITI⁴⁰ 2009.

En junio de 2012, Perú fue sede de la primera conferencia regional del EITI América Latina en Lima, inaugurado por Ollanta Humala, presidente de Perú⁴¹. En 2015, el Gobierno de Perú fue co-anfitrión de la tercera conferencia regional del EITI-América Latina, inaugurado por Rosa María Ortiz, Ministro de Energía y Minas. Más recientemente, Perú fue sede de la séptima Conferencia Global del EITI en febrero de 2016, la primera celebrada en un país implementador. Pedro Cateriano, Primer Ministro de Perú inauguró la Conferencia. Rosa María Ortiz⁴², Ministro de Energía y Minas; Guillermo Shinno, viceministro de Minería y Campeón del EITI, y un número de otros representantes del gobierno contribuyeron como ponentes⁴³. El gobierno cubrió una parte sustancial del costo de organizar la

³⁷ https://eiti.org/sites/default/files/documents/eiti_iag_report_english.pdf

³⁸ https://shared.eiti.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Shared%20Documents/Board/Board%20Meetings/02%20Berlin/Berlin_Board_%20Paper_2%206-%20Validation%20Final.pdf&action=default;
<https://shared.eiti.org/Shared%20Documents/Board/Board%20Meetings/03%20Oslo/Minutes/Minutes%20of%20the%203rd%20EITI%20Board%20Meeting.pdf?Web=1>

³⁹ http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf/mayo_2006/12-05-2006/pag_318551-318654.pdf;

http://www.minem.gob.pe/archivos/legislacion-gz318vsz2q140-Decreto_Supremo_No_028-2011-EM.pdf

⁴⁰ https://eiti.org/sites/default/files/documents/boardmeeting_003_minutes.pdf

⁴¹ <https://eiti.org/node/4161>

⁴² <https://eiti.org/node/4422>; <https://eiti.org/node/4685>

⁴³ Programa de la Conferencia Global del EITI 2016 disponible en <http://www.lima2016.eiti.org/>

conferencia. El campeón EITI y el coordinador nacional estuvieron involucrados en los esfuerzos de sensibilización en América Latina⁴⁴.

MINEM alberga el Secretariado Nacional del EITI-Perú en la Dirección donde se abordan los asuntos sociales, la Dirección General de Gestión Social (DGGS). El secretariado nacional tiene un equipo de tres personas. Fernando Castillo Torres, el Coordinador Nacional del EITI y Director General de DGGS fungió como parte del Consejo Internacional del EITI de 2013 a 2016.

El gobierno ha proporcionado una financiación considerable (véase el cuadro 1). MINEM también ha sido activo en la obtención de fondos del Fondo Fiduciario del Banco Mundial de múltiples donantes y el apoyo para diferentes proyectos de organizaciones asociadas, incluyendo la GIZ, SECO y USAID.

Cuadro 1- Gastos EITI Perú, 2013-2016.

	2013		2014		2015		2016	
	USD	%	USD	%	USD	%	USD	%
Transferencias y subsidios	-	0 %	217 008	69 %	61 236	45 %	78 965	26 %
Recursos propios	104 181	100 %	97 192	31 %	76 157	55 %	225 065	74 %
Total	104 181		314 201		137 393		304 030	

Fuente: Ministerio de Energía y Minas, OGGs⁴⁵.

El gobierno ha encabezado los esfuerzos para promover la plena participación de las empresas en el proceso de presentación de información del EITI, y para asegurar que los informes del EITI se desglosen empresa por empresa, según lo requerido en el Estándar EITI de 2013 y 2016. La participación de empresas es voluntaria y tiene que ser asegurada por cada ciclo de presentación de informes. Los representantes legales de las empresas tienen que emitir una exención suprimir sus derechos de confidencialidad con la autoridad fiscal para cada ejercicio de presentación de informes. Esto ha conducido a menudo a retrasos en la presentación de informes del EITI, ya que toma tiempo recolectar las revelaciones y dispensas necesarias de todas las empresas participantes.

El gobierno también se ha acercado a los gobiernos regionales para fomentar su participación en los pilotos de aplicación regional del EITI⁴⁶ (ver requisitos 5.2 y 7.1 más adelante). Las regiones de Moquegua y Piura han participado en estos proyectos piloto y se están manteniendo conversaciones con otras regiones, incluyendo Apurímac, Arequipa, Cusco y Loreto.

Punto de Vista de las partes interesadas

Las partes interesadas estuvieron generalmente satisfechos con el nivel de compromiso y participación por parte del gobierno. La industria y las partes interesadas de la sociedad civil expresaron su reconocimiento a MINEM por el apoyo y el compromiso hacia EITI, especialmente de

⁴⁴ <https://eiti.org/node/4685>; <https://eiti.org/node/4161>

⁴⁵ SD 1 contiene un resumen de los gastos del EITI-Perú.. Mas información disponible a solicitud.

⁴⁶ SD 3 provee un resumen de las actividades de comunicación y esfuerzos del EITI-Perú. Mas información disponible a solicitud.

Guillermo Shinno, viceministro de Minería y Campeón EITI y Fernando Castillo Torres, el Coordinador Nacional del EITI. El punto de vista común es que el campeón EITI y el coordinador nacional tienen la confianza de todas las partes interesadas, la autoridad y la libertad para coordinar la acción en el EITI a través de los ministerios y organismos pertinentes, y son capaces de movilizar recursos para la implementación del EITI. Organizaciones asociadas como los congresados en la denominada "Alianza para la minería sostenible"⁴⁷, dirigido por la Embajada de Canadá, también destacaron el compromiso sostenido del MINEM. Sin embargo, una serie de grupos de interés señalaron que la participación de otras entidades gubernamentales, incluidos los representados en el CMPE, fue menos activa. Algunas partes interesadas también señalaron que la implementación del EITI podría ser más útil si el trabajo del EITI-Perú se llevara a cabo de manera conjunta con otros esfuerzos gubernamentales, como las mesas de diálogo dirigidas por la Oficina de Diálogo y Sostenibilidad adscrita a la Oficina del Primer Ministro y / o realizándole en colaboración con otras entidades gubernamentales como el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Evaluación Inicial

El Ministerio de Energía y Minas ha encabezado el liderazgo del gobierno del proceso del EITI. Esto ha incluido el nombramiento de funcionarios de alto nivel para dirigir, coordinar y movilizar recursos para la implementación del EITI. Estos funcionarios tienen la confianza de todos los interesados y parecen tener la autoridad para coordinar la contribución a la implementación del EITI en todas las agencias relacionadas con el sector extractivo. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Se recomienda que otras entidades gubernamentales como el Ministerio de Economía y Finanzas sean invitadas a involucrarse más en el proceso del EITI.

Compromiso de las empresas (#1.2)

Documentación del progreso

Las empresas están representadas en el CPME tanto directamente por las empresas mineras y de hidrocarburos como por asociación de industria, por la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE). SNMPE representa a las principales empresas que operan en el sector extractivo, incluidos los sectores de minería e hidrocarburos. Las partes interesadas de la compañía han participado activamente en la labor de la CPME con un historial satisfactorio de participación en las reuniones del grupo⁴⁸. Los representantes de la SNMPE también son miembros de los grupos de multiparticipes regionales en Piura y Moquegua.

La Participación de la empresa en los ejercicios de reconciliación se discute a fondo en la sección 3.2 a continuación. La participación de la empresa en el proceso de presentación de informes en el Perú es voluntario y, con respecto a la divulgación de impuestos sobre la renta, se una exención de cada empresa cada año para hacer frente a la confidencialidad de los contribuyentes. La mayoría de las

⁴⁷ <http://www.minem.gob.pe/detallenoticia.php?idSector=9&idTitular=6223>

⁴⁸ SD 2 provee un resumen de asistencia de los miembros de CMPE. Más información se encuentra disponible bajo solicitud.

empresas han proporcionado rutinariamente dichas dispensas aunque ha habido algunos retrasos y dificultades.

El número de empresas que participan en los tres últimos informes del EITI se ha mantenido estable. 59 empresas participaron en el informe sobre los esfuerzos de difusión 2011-2012, 63 empresas en Perú en el informe EITI 2013 I y 59 empresas en el informe de 2014. Asegurar la participación de pequeñas empresas ha requerido esfuerzos de sensibilización tanto de MINEM como de SNMPE. Una empresa de material, Minería Chinalco Perú, se negó a participar en el informe del EITI 2014 pese a los esfuerzos de todas las partes para fomentar su participación, en particular de la SNMPE. Esta cuestión se discute con más detalle en la evaluación de los Requerimientos 4.1, a continuación. No parece que haya habido ningún debate entre las empresas sobre la búsqueda de una solución más permanente para la divulgación de los pagos de impuestos que abordan las actuales disposiciones de confidencialidad ni de un compromiso permanente sobre la presentación de informes en lugar de tener que comprometerse por cada ejercicio de presentación de informes.

Las empresas y los sitios web de las asociaciones de la industria tienen enlaces a la página web del EITI-Perú y destacan su participación en el estándar como parte de sus materiales de comunicación, informes anuales, informes de sostenibilidad y presentaciones y sensibilización en eventos de la industria⁴⁹. Los representantes de las empresas participan en reuniones regionales de los grupos de multipartícipes en Piura y Moquegua. Representantes de la industria en la CMPE también participan en las reuniones regionales.

Punto de vista de las partes interesadas

Las partes interesadas expresaron su satisfacción por la participación de las empresas en el proceso del EITI, incluyendo su participación en la preparación de los planes de trabajo, informes de progreso anuales y la elaboración de materiales de comunicación del EITI-Perú. Destacaron que las empresas han participado en la presentación de informes del EITI y que la asociación de la industria de la SNMPE ha sido crucial para asegurar que las empresas medianas y pequeñas sean parte del proceso. También destacaron que la mayoría de las actividades de difusión, creación de capacidad y de sensibilización se han llevado a cabo con la participación activa de la industria.

Si bien se reconoce que las empresas se han comprometido de manera adecuada en el proceso del EITI, una serie de actores de la sociedad civil, destacaron expectativas de las empresas a ser más acogedores sobre propuestas para aumentar la amplitud de la presentación de informes del EITI y para explorar oportunidades para extender la implementación del EITI a cuestiones como la información ambiental y las contribuciones sociales (como por ejemplo acuerdos entre empresas y comunidades mineras). Del mismo modo, estas partes interesadas pusieron de relieve la necesidad de una solución permanente para asegurar la plena participación de las compañías en la presentación de informes del EITI

⁴⁹ SD 3 y 12 proveen un resumen de los esfuerzos de comunicación a nivel nacional y subnacional por partes interesadas. Más información se encuentra disponible bajo solicitud.

Evaluación Inicial

Hay un entorno propicio para la participación de la industria y las empresas están activa y efectivamente participando en el proceso del EITI. Un mecanismo para hacer frente a las disposiciones de confidencialidad de los contribuyentes ha sido acordado y ejecutado con éxito. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Perú ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Involucramiento de la Sociedad Civil en el proceso del EITI (#1.3)

Documentación del progreso

Hay una red vibrante y activa de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajan en temas de petróleo, gas y minería en Perú, incluyendo:

- Grupos de reflexión y organizaciones de investigación en Lima como el Grupo Propuesta Ciudadana⁵⁰
- Organizaciones regionales como el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA)⁵¹ en Piura y el Centro de Estudios Bartolomé de las Casas en Cusco.
- Las organizaciones centradas en los recursos naturales y el medio ambiente, tales como Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)⁵².
- Universidades regionales y nacionales como la Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad del Pacífico, la Universidad Antúnez de Ancash y la Universidad Nacional de Piura.
- Periodismo de investigación, como Ojo Público⁵³ e IDL Reporteros⁵⁴.
- Otras organizaciones, como CooperAcción⁵⁵ que han realizado una amplia labor monitoreando los sistemas de concesión de licencias y de catastro⁵⁶ y que sigue a los conflictos mineros⁵⁷, OXFAM⁵⁸ y el capítulo peruano de Transparencia Internacional, Proética⁵⁹.
- Las organizaciones que representan a las poblaciones indígenas como AIDSESP⁶⁰.
- Las organizaciones que trabajan en temas de derechos humanos como la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos⁶¹.

⁵⁰ <http://propuestaciudadana.org.pe/>

⁵¹ <http://www.cipca.org.pe/>

⁵² <http://www.dar.org.pe/>

⁵³ <http://ojo-publico.com/>

⁵⁴ <https://idl-reporteros.pe/tag/gustavo-gorriti/>

⁵⁵ <http://cooperaccion.org.pe/main/index.php>;

⁵⁶ <http://cooperaccion.org.pe/main/mapas/informe-de-concesiones/2014>

⁵⁷ <http://www.conflictosmineros.org.pe/>

⁵⁸ <https://www.oxfam.org/en/countries/peru>

⁵⁹ <http://www.proetica.org.pe/>

⁶⁰ <http://www.aidesep.org.pe/>

⁶¹ <http://derechoshumanos.pe/>

Dos organizaciones parecen ser las más activas: Grupo Propuesta Ciudadana y DAR. Un número de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la industria extractiva sabe del EITI y están al tanto de la información sobre los ingresos y distribución publicada en informes del EITI. Se involucran con el EITI a través de canales informales, incluyendo el intercambio de experiencias de manera informal con colegas afines y las organizaciones asociadas.

No existe, sin embargo, un mecanismo más estructurado que sirva de enlace entre los representantes de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes. Dado el amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas del sector extractivo en Perú, hay una serie de oportunidades para aumentar la participación de las OSC en el proceso del EITI, incluyendo la colaboración formal e informal.

(i) *Expresión*

No hay evidencia de autocensura o restricciones autoimpuestas relativas a la libertad de expresión en temas de transparencia del EITI y más amplios. Minutas de las reuniones de grupos de multipartícipes demuestran que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil contribuyen libremente a las discusiones. Tres organizaciones líderes, Grupo Propuesta Ciudadana, DAR y CooperAcción han hecho campaña en cuestiones como la divulgación social y ambiental, la participación obligatoria de empresa en el informe del EITI, y una mayor transparencia⁶² en las industrias extractivas.

(ii) *Operación*

La Constitución de Perú concede libertad de expresión, asociación, circulación y el acceso a la información pública⁶³. Las OSC se rigen por el Código Civil de 1984⁶⁴. En 2002 se promulgó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁶⁵. La ley regula el derecho constitucional de acceso a la información. No existen barreras legales, reglamentarias o administrativas a la participación de representantes de la sociedad civil en el EITI, ni ninguna restricción de los derechos fundamentales. Financiamiento ha estado disponible para las OSC que trabajan en el EITI. Por ejemplo, el Grupo Propuesta Ciudadana ha recibido el apoyo de USAID para el trabajo del EITI a nivel nacional y subnacional⁶⁶.

(iii) *Asociación*

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el proceso del EITI confirmaron que colaboran libremente entre sí y con otras OSC no representadas directamente en el CPME

⁶² Ejemplos de esto son: <https://vimeo.com/163463264>; <http://www.dar.org.pe/noticias/el-Peru-debe-respetar-su-compromiso-de-impulsar-el-gobierno-abierto/>; <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Pronunciamento%20junio.pdf>; <http://cooperaccion.org.pe/main/mapas/informe-de-concesiones/2014>

⁶³ <http://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/constitucion.nsf/constitucion>

⁶⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/C%C3%B3digo_Civil_del_Per%C3%BA

⁶⁵ http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=830:ley-nd-27806&catid=298&Itemid=101008

⁶⁶ http://dar.org.pe/archivos/eventos/talleres_transparencia/d_gpc_tc_EITI_220915_iqt.pdf; <https://www.sec.gov/comments/s7-25-15/s72515-37.pdf>

tanto en Lima como en las regiones, sin restricciones en las comunicaciones formales e informales.

(iv) *Involucramiento y acceso a la toma pública de decisiones.*

Organizaciones de la sociedad civil participan en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del proceso del EITI. Esto se ilustra en un número de maneras, incluyendo:

1. Participación: Minutas de las reuniones de la CMPE confirman la participación sostenida de los representantes de la sociedad civil en todas las reuniones⁶⁷;
2. Las actividades de desarrollo de capacidades: eventos de capacitación han sido organizados en las regiones⁶⁸;
3. Difusión: Dos organizaciones de la sociedad civil, Grupo Propuesta Ciudadana y DAR han sido muy activos en la producción y difusión de los informes del EITI, los informes piloto regionales, material de comunicación y artículos de opinión en diferentes medios; y
4. Sensibilización: organizaciones de la sociedad civil en el grupo de multipartícipes también han participado en una serie de eventos de difusión, especialmente a nivel subnacional. Los ejemplos incluyen el trabajo realizado en Piura y Moquegua y en otras regiones potenciales tales como Loreto, Cusco y Arequipa. Los socios internacionales han proporcionado fondos para este trabajo. En particular, la "Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que ha apoyado una serie de estas actividades de difusión y sensibilización a través de un programa llamado Pro-Participación.⁶⁹

Punto de vista de las partes interesadas

Los interesados en general reconocen la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación y seguimiento del EITI en el Perú. Todas las partes interesadas reconocieron el trabajo realizado en la descentralización del EITI en las regiones piloto, asegurando que los informes regionales son más puntuales y controlan los gastos locales.

Evaluación Inicial

La sociedad civil participa activa y efectivamente en el proceso del EITI. Hay un entorno propicio para la participación de la sociedad civil. Se respetan los derechos fundamentales de los actores de la sociedad civil y no hay grandes obstáculos para su participación en el EITI y, más ampliamente, en temas de transparencia y de buen gobierno. Hay, sin embargo, un margen importante para aumentar la participación de la sociedad civil en el EITI fuera del grupo de multipartícipes.

⁶⁷ SD 2 provee una visión general de las reuniones de la CMPE. Información disponible bajo solicitud. Minutas disponibles en el sitio web del EITI-Perú en: <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

⁶⁸ SD 3 provee una visión general de los esfuerzos de comunicación por parte de las partes interesadas de EITI-Perú. Información disponible bajo solicitud.

⁶⁹ Proyecto: *Pro-participación* organizada por el Grupo Propuesta Ciudadana disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=RKUH-21Bo6k>

La evaluación inicial del Secretariado Internacional considera que Perú ha hecho un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Se recomienda que los representantes de la sociedad civil sobre el CMPE continúen sus esfuerzos para colaborar con otras organizaciones fuera de las redes establecidas. Esto podría facilitarse mediante el establecimiento de alguna forma de coordinación y comunicación continua entre los representantes de las OSC en el CMPE.

Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes. (#1.4)

Documentación del Progreso

(i) Composición y membresía del grupo de multipartícipes

En mayo de 2006, el gobierno peruano creó el primer Comité de Trabajo⁷⁰ del EITI con tres representantes de cada circunscripción. Los tres representantes del gobierno fueron nombrados por el Ministerio de Energía y Minas (2) y el Ministerio de Energía y Finanzas (1). Hubo un representante de las empresas mineras, uno de las compañías de petróleo y gas, y uno de la asociación de la industria (SNMPE). Los dos representantes de la sociedad civil fueron autonombrados tras elecciones certificadas por un notario público. El miembro restante fue seleccionado por las universidades. Esta Comisión de Trabajo del EITI, como se le llamó en ese momento, tuvo una duración de un año. El mandato del grupo fue renovado anualmente hasta el 2011, cuando el gobierno creó una comisión nacional permanente del EITI (CMPE) a través del Decreto Supremo N° 028-2011-EM.

El CMPE de Perú es apoyado por un secretariado nacional⁷¹. El Secretariado es alojado por el Departamento de Asuntos Sociales OGGG en el MINEM. La validación llevada a cabo en conformidad con las Reglas del EITI encontró que Perú era país cumplidor del requisito relativo a la creación del grupo de multipartícipes⁷² y medidas recomendadas para mejorar las capacidades del Secretariado Nacional.

El CMPE se renovó en 2012 para el período 2013-2015, y en 2015 para el período 2016-2018. El Decreto Supremo 028-2011-EM establece la representación del MINEM. El representante designado de MEF al CMPE fue comunicado al MINEM a través de la Resolución Ministerial No 466-2011-EF / 10. Los representantes designados son Hugo Oropeza como miembro de pleno derecho y Carmen Paola Astor como sustituto⁷³.

Los representantes de la sociedad civil compartieron documentación con el Secretariado Internacional sobre los procedimientos electorales y minutas de las reuniones con el grupo más

⁷⁰ Decreto Presidencial N° 027-2006 del 12 de mayo de 2006. <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/documento-268155045.pdf>

⁷¹ Ibid, Decreto N° 027-2006, del 12 de mayo de 2006, Artículo 7.

⁷² Perú 2010 Reporte de Validación, p. 32-33. Indicador 5. Disponible en <https://eiti.org/node/7917>

⁷³ SD 08 contiene la comunicación del representante del MEF con el CMPE a MINEM. Información disponible bajo solicitud.

amplio⁷⁴. En noviembre de 2015 se llevaron a cabo reuniones para presentar al CMPE⁷⁵ el EITI y los procedimientos para la elección de los representantes de las OSC.

Se alentó a las organizaciones de la sociedad civil a designar representantes anexando una carta de motivación en un plazo de diez días. Las nominaciones fueron compartidos con todas las organizaciones interesadas antes de las elecciones. Los votos fueron enviadas a través de correo electrónico a los organizadores de la elección (todos los ex representantes de las OSC a la CMPE).

Los representantes de las organizaciones nacionales fueron seleccionados por 32 organizaciones⁷⁶. Ellos son Pilar Camero del DAR y Epifanio Baca del Grupo Propuesta Ciudadana. 10 representantes de las organizaciones basadas en Piura, Cusco, Ucayali, Cajamarca, Loreto y Moquegua asistieron a la reunión del 30 de noviembre de 2015. Estas organizaciones regionales nominaron dos representantes. El miembro regional en pleno derecho de la OSC es Hernan Pacha Guvera de CEOP ILO, una organización de Moquegua. El sustituto es Francisco Córdova Sánchez de CIPCA Piura⁷⁷. El Secretariado Internacional no ha visto ninguna documentación sobre cómo las universidades designan a sus representantes al CMPE.

Los representantes de la industria del CMPE responsables de apoyar el proceso de validación señalaron que se seleccionaron representantes de la industria entre los miembros de la asociación de la industria SNMPE. Ellos notificaron a MINEM de sus representantes para el período 2016-2018, en octubre de 2015⁷⁸. MINEM confirmó oficialmente el nombramiento de representantes de la industria extractiva y de la sociedad civil para el CMPE a través de las Resoluciones Ministeriales N 002-2016-MEM / OGGG y nº 003-2016-MEM / OGGG respectivamente⁷⁹.

Los informes anuales de progreso de 2014 y 2015 incluyen una lista de miembros del CMPE para cada año⁸⁰.

(i) Gobernanza de las partes interesadas

El CMPE ha adoptado los términos de referencia (TdR), "El Reglamento⁸¹". Estos fueron aprobados por el CMPE el 7 de noviembre de 2012⁸², y describen el papel y las responsabilidades del CMPE y sus procedimientos de gestión interna. De acuerdo con los términos de referencia del CMPE, el CMPE tiene la responsabilidad de diseñar, aprobar, ejecutar y supervisar todas las actividades relacionadas con la implementación del EITI en el país (artículo 2). El Artículo 5 profundiza en los diversos procedimientos descritos en el Estándar EITI como la aprobación del plan de trabajo, la contratación

⁷⁴ SD 4 contiene minutas de las reuniones de elecciones de las OSC. Información disponible bajo solicitud.

⁷⁵ SD 4, p. 6. Información disponible bajo solicitud.

⁷⁶ SD 4, p. 12. Información disponible bajo solicitud.

⁷⁷ SD 4, p. 4. Información disponible bajo solicitud.

⁷⁸ SD 6 contiene las comunicaciones de los representantes de la industria para el CMPE a MINEM. Información disponible bajo solicitud.

⁷⁹ SD 5 incluye la resolución ministerial reconociendo los representantes de las compañías en el CMPE y SD 6 incluye la resolución ministerial reconociendo los representantes de las OSC en el CMPE. . Información disponible bajo solicitud.

⁸⁰ Validación Perú 2010. Op Cit.

⁸¹ Los TdR EITI del CMPE- disponibles en:

<http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/REGLAMENTO%20COMISION%20MULTISECTORIAL%20PERMANENTE.pdf>

⁸² Minutas de las reuniones del CMPE disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

de un administrador independiente, etc. Las funciones encomendadas son las siguientes. El CMPE se encargará de:

- a) Definir y aprobar el plan de trabajo;
- b) Definir y aprobar los términos de referencia para la selección y contratación de consultores es decir, el administrador independiente y para fines de difusión;
- c) Definir y aprobar el presupuesto de la implementación del EITI;
- d) Aprobar solicitudes de fondos;
- e) Aprobar propuestas de financiamiento y cooperación técnica;
- f) Gestionar el proceso de implementación del EITI-Perú;
- g) Aprobar los informes anuales del EITI (es decir, informes de conciliación);
- h) Establecer grupos de trabajo permanentes o temporales;
- i) Coordinar con y apoyar a las comisiones subnacionales del EITI;
- j) Aprobar los servicios administrativos o de asesoramiento para el CMPE o el secretariado nacional;
- k) Aprobar las modificaciones a las normas (es decir TdR);
- l) Otras tareas según el artículo 4 del Decreto Supremo 028-2011-EM.

Las funciones del Presidente del CMPE se abordan en el artículo 6. Éstas incluyen: representar públicamente al CMPE, garantizar el compromiso del gobierno con la iniciativa EITI y las decisiones del CMPE, convocar reuniones del CMPE, etc.

Las responsabilidades del secretariado nacional (artículo 7) incluyen la aplicación de las decisiones del CMPE respecto a la implementación del EITI, redactar y mantener registros de las minutas de las reuniones del CMPE y mantener el sitio web nacional del EITI-Perú actualizado. Los términos de referencia indican que el personal del secretariado nacional no puede tomar ninguna decisión o hablar en una capacidad oficial con respecto a la implementación del EITI en el país (artículo 8).

Los términos de referencia proporcionan directrices de control interno y procedimientos conexos (artículo 9). Las decisiones se toman por consenso. En circunstancias excepcionales, cuando no ha sido posible llegar a un consenso, las decisiones pueden ser tomadas por mayoría simple (artículo 9.e). El Secretariado Internacional no tiene conocimiento de ninguna decisión tomada por mayoría simple. El debate y la toma de decisiones también pueden ser llevados a cabo a través de comunicaciones electrónicas siempre que se cumpla una indicación clara de la agenda, documentación y plazos (artículo 9.f). El quórum establecido es de al menos cinco miembros del CMPE. El Secretariado Internacional entiende (como se refleja en la minutas del CMPE) que en la práctica el quórum requiere que al menos un miembro de cada grupo esté presente. Es un requisito que las reuniones del CMPE se anuncien con al menos 5 días hábiles de anticipación, con una indicación de la orden del día, hora y lugar. Tras la reunión, el secretariado elaborará un borrador de

las minutas y lo circulará para su aprobación. El CMPE se da 48 horas para sugerir modificaciones. Las minutas se subirán en el sitio Web tras su aprobación⁸³.

Con base en el Decreto DS 028-2011-EM, los TdR dan más detalles sobre la distribución de la membresía entre todos los grupos, establece los procedimientos de elección para cada una de las partes interesadas e indica el término del mandato incluyendo opciones para una posible reelección.

El artículo 3 establece que: "la Comisión Nacional del EITI-Perú está compuesta por representantes del Estado, las industrias extractivas y de la sociedad civil; con los derechos y obligaciones en cantidades iguales⁸⁴". Como se ha explicado anteriormente, cada parte interesada es responsable de seleccionar tres miembros de pleno derecho y tres suplentes (artículo 3). Al igual que en los términos de referencia originales del CMPE, los representantes del Gobierno son designados por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas. Las empresas mineras y las empresas de hidrocarburos designan a un miembro de pleno derecho y un suplente cada uno. La industria también designa un miembro de pleno derecho y un suplente en representación de la asociación de la industria SNMPE. La representación de la sociedad civil selecciona un titular y un suplente de las organizaciones con sede en la capital, uno de las organizaciones con base fuera de Lima y uno de las universidades. El mandato es de dos años y los representantes pueden ser reelegidos. Los representantes elegidos para el CMPE operan ad honorem, pero tienen derecho al reembolso de gastos de viaje al representar al EITI Perú-sujeto a la aprobación previa del CMPE.

Punto de vista de las partes interesadas

Las partes Interesadas consultadas expresaron su satisfacción general con la estructura de gobernanza. Hicieron hincapié en el papel de los representantes de los gobiernos para garantizar la sostenibilidad de las actividades del CMPE. Aunque el compromiso del gobierno a través del Ministerio de Energía y Minas ha sido elogiado, algunas partes interesadas señalaron la necesidad de fortalecer la representación del Ministerio de Economía y Finanzas. Varias partes interesadas señalaron también la necesidad de incluir un representante de Perupetro.

Los interesados no representados directamente en el CMPE a menudo notan que se les había informado sobre el proceso del EITI, usualmente de manera informal. El representante de las OSC en el CMPE con la tarea de apoyar la Validación dijo al Secretariado Internacional "sabemos cuáles son los intereses de los miembros de las partes interesadas ya que estamos en un diálogo constante, aunque de manera informal, con una amplia gama de OSC; nos encontramos en diferentes ámbitos". Un representante de la industria dijo que "las actualizaciones y consultas sobre asuntos del EITI son parte de nuestros encuentros regulares en el SNMPE, tanto en la junta directiva como través de nuestras comunicaciones con empresas asociadas". Algunos de los interesados consultados expresaron su interés en una participación más continua y sistemática con el CMPE. Se observó que si los actores de la sociedad civil e industria pudieran comprometerse con organizaciones más

⁸³ Minutas de las reuniones del CMPE disponibles en: <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

⁸⁴ TdR del CMPE, p. 1

diversas dentro de su circunscripción, el debate nacional sobre la gobernanza de las industrias extractivas podría mejorarse aún más⁸⁵.

La sociedad civil y representantes de las empresas en el CMPE estaban contentos con el funcionamiento del CMPE y es su percepción de que han sido tratados como iguales. Algunas partes interesadas mencionaron que algunas propuestas de la sociedad civil no siempre se habían considerado a fondo.

Al mismo tiempo, la opinión consensuada expresada por los miembros del CMPE es que han tratado de encontrar un equilibrio entre el establecimiento de objetivos ambiciosos y acordar compromisos realistas teniendo en cuenta los recursos disponibles. La ampliación del alcance de la implementación del EITI, estuvieron de acuerdo, requeriría recursos financieros y humanos adicionales.

Los representantes del CMPE que han estado activos durante varios períodos destacaron la mejora en el apoyo proporcionado por el secretariado nacional. Los representantes del CMPE encargados de apoyar la Validación destacaron al Secretariado Internacional de que las minutas del CMPE proporcionan un resumen conciso y preciso de las deliberaciones y decisiones adoptadas.

Aunque los términos de referencia del CMPE no abordan explícitamente las consultas con los grupos interesados más amplios, los representantes de dichos grupos más amplios se mostraron conforme con las prácticas prevalecientes. Un grupo más amplio de las OSC conformado por grupos de reflexión, organizaciones comunitarias, organizaciones subnacionales entre otros, destacó su familiaridad con el EITI y el papel de sus representantes en el CMPE. Ellos expresaron interés en estar más involucrados en discusiones sobre la aplicación del EITI y difusión de la información.

La evaluación de las oportunidades para el fortalecimiento de su trabajo, los miembros CMPE de acuerdo en que existe la posibilidad de ampliar las actividades de extensión a grupos más amplios. También se observó que había una necesidad de difundir más ampliamente los resultados de la EITI, incluyendo los informes nacionales y regionales de la EITI. Las partes interesadas que representan a los sectores más amplios estuvieron de acuerdo con la necesidad de realizar esfuerzos más robustos de comunicación y difusión.

A nivel regional, los representantes de la comisión subnacional de multipartícipes de Piura confirmaron sentirse libres de las presiones tanto del gobierno como de la industria. Los representantes de la Comisión Regional de Piura expresaron que el órgano tripartito ha sido capaz de utilizar la plataforma del EITI para abordar cuestiones más amplias sobre la gobernabilidad del sector más allá de implementación base del EITI. Como un representante sostuvo: "hay una conversación abierta y franca sobre temas que son importantes para nosotros". Representantes de la sociedad civil señalaron que las actividades del EITI complementan las acciones de otros espacios para la participación y la rendición de cuentas, tales como el "presupuesto participativo".

Evaluación Inicial

⁸⁵ Reporte: Hacia una nueva visión para la minería en Perú 2030. <http://www.perusupportgroup.org.uk/article-1166.html>
<http://www.congresorelacionescomunitarias.com/2016/>

El CMPE se ha estructurado formalmente desde el principio. Se compone de partes interesadas apropiadas auto-seleccionadas por cada circunscripción. Miembros del CMPE del gobierno han demostrado capacidad para facilitar la implementación del EITI. Hay oportunidades para la diversificación de la representación del gobierno y la adición de un representante de Perupetro podría reforzar la representación del subsector de hidrocarburos.

Altos representantes de las empresas mineras y de hidrocarburos clave que operan en Perú representan el grupo de interés de la industria. Representantes de la sociedad civil son seleccionados de una amplia red de las OSC que trabajan en temas de gobernabilidad de los recursos naturales. La circunscripción ha intentado recientemente diversificar su representación.

Los términos de referencia para el CMPE abordan los requisitos del Estándar EITI. El CMPE es operativo, se reúne con frecuencia y la toma de asistencia y mantenimiento de registros parece ser adecuada. La evaluación inicial del secretariado Internacional es que Perú ha progresado satisfactoriamente en este requisito. Es, sin embargo, recomendado que el CMPE explore oportunidades para involucrar más ampliamente con sus representados.

Plan de trabajo (#1.5)

Documentación del progreso

El Secretariado Internacional recibió el plan de trabajo del EITI Perú-2016 el 28 de abril de 2016⁸⁶. Las minutas de la reunión del CMPE del 14 de abril de 2016 indican que el plan de trabajo se discutió y que había observaciones pendientes de los miembros del CMPE. No está claro si fue aprobado más tarde. El plan de trabajo del EITI 2016 no está a disposición del público en la página web del EITI Perú o en cualquier otro sitio del gobierno. El Secretariado Internacional está evaluando este requisito basado en el plan de trabajo presentado (en adelante, "plan de trabajo 2016").

(i) *Prioridades Nacionales*

Mientras que el plan de trabajo 2016 describe una serie de áreas y actividades meta, no explica cómo estas metas establecidas reflejan las prioridades nacionales para las industrias extractivas. Sin embargo, sí resalta la prioridad dada a la implementación subnacional del EITI en Perú. Esto incluye el establecimiento de grupos regionales de multipartícipes, asegurándose de que son funcionales, y la publicación de informes regionales del EITI, incluyendo divulgaciones sobre el uso de las transferencias subnacionales. También incluye la difusión de estos informes.

(ii) *Actividades del plan de trabajo*

En el plan de trabajo de 2016 es claro que la gestión del EITI en Perú debe seguir el estándar EITI de 2016. El plan de trabajo de 2016 también describe una lista de los resultados esperados:

- Resultado A: El fortalecimiento del CMPE y la iniciativa EITI-Perú.
- Resultado B: El fortalecimiento del secretariado nacional del EITI-Perú.

⁸⁶ Plan de trabajo de Perú 2016-2018 disponible en <https://eiti.org/node/7244>

- Resultado C: La producción de reportes EITI-Perú para los períodos fiscales de 2015, 2016 y 2017 de acuerdo al estándar EITI de 2016.
- Resultado D: El fortalecimiento de los procesos de implementación subnacional en Perú y Moquegua.
- Resultado E: Implementación del EITI en tres nuevas regiones con industrias extractivas significativas.

Para cada resultado hay detalles relacionados con sub-resultados, actividades y una indicación de la necesidad de buscar financiación. Además, las actividades de seguimiento y difusión se indican en cada resultado. Por ejemplo, para lograr resultado D, el CMPE y / o secretariado nacional se espera lleven a cabo seis actividades enumeradas:

- Organizar un evento público para apoyar la implementación del EITI-Perú en cada región.
- Garantizar el funcionamiento de los Grupos de multipartícipes regionales en Piura y Moquegua.
- Comprobar la publicación de los informes regionales del EITI en Piura y Moquegua.
- Establecer y permitir el funcionamiento de un grupo de multipartícipes regional en la Región de Loreto.
- Recaudar fondos para la ejecución de los informes regionales y las actividades de difusión.
- Dar a conocer los resultados de los informes regionales en Piura y Moquegua, y los esfuerzos de comunicación adicionales en la región de Loreto.

Las actividades asociadas con cada resultado son medibles y de duración determinada, aunque no se especifica el marco temporal para la financiación, la comunicación y el seguimiento del progreso.

(iii) *Desarrollo de capacidades*

El plan de trabajo aborda una restricción específica de la capacidad en el Secretariado Nacional: "Tener un equipo técnico con conocimientos de las cuestiones relacionadas con la transparencia en las industrias extractivas y el seguimiento de las actividades". Otras actividades del plan de trabajo parecen hacer frente a las necesidades de capacitación, pero sólo en términos generales.

(iv) *Alcance, obstáculos legales / reglamentarios y s recomendaciones siguientes:*

El plan de trabajo de 2016 se refiere a la producción de los términos de referencia para el validador independiente pero no hace alusión a ninguna revisión del alcance de la presentación de la información. No menciona o identifica ninguna posible revisión del marco legal relacionado con la presentación de informes, a pesar de que el informe de validación de 2012 y sucesivos informes del EITI han planteado cuestiones respecto a la confidencialidad, el aseguramiento de la participación de las compañías y seguro sobre la calidad de la información. No hay referencias que aborden los aspectos de la presentación de informes tales como la exhaustividad (Requisito 4.1) y la fiabilidad de los datos (Requisito 4.9), que han sido problemáticos en el pasado. El plan de trabajo no aborda cuestiones nuevas en el estándar EITI, tales como el pagos de transporte, disposiciones de infraestructura, gastos sociales discrecionales, el beneficiario real y apertura de la información.

(v) Financiamiento

El plan de trabajo de 2016 no proporciona indicaciones de costos o identifica las fuentes de financiación. El Secretariado Internacional entiende que el Banco Mundial está cerca de aprobar una subvención EGPS para Perú dedicada enteramente a la implementación subnacional. El Secretariado Internacional también entiende que otros asociados para el desarrollo, tales como SECO de Suiza han discutido el apoyo a las actividades del EITI-Perú. Guillermo Shinno, Campeón EITI, confirmó que el Ministerio de Energía y Minas cubrirá los costos relacionados con la implementación del EITI incluyendo el informe del EITI de 2015⁸⁷. Como referencia, costos pasados de implementación del EITI han sido cubiertos el 55% por el Ministerio de Energía en 2015 y el 75% de los gastos de 2016⁸⁸.

(vi) Revisión Anual

Para periodos significativos de la aplicación del EITI, Perú no ha tenido un plan de trabajo actualizado al día. La revisión y actualización el plan de trabajo ha sido un problema para el EITI-Perú. El plan de trabajo 2012-2014 fue aprobado el 12 de octubre de 2012. El plan de trabajo de 2015 fue enviado al Banco Mundial en agosto de 2015 y no hay evidencia de que el CMPE lo aprobó. El plan de trabajo de 2016 se presentó al Secretariado Internacional en abril de 2016 con procedimientos poco claros sobre su finalización y aprobación por el CMPE.

Punto de vista de las partes interesadas

Los miembros del CMPE argumentaron que han acordado que la prioridad general de la implementación del EITI es el mejorar la comprensión del tema en la sociedad y el monitoreo de los recursos gastados en los niveles subnacionales de gobierno. Esto por dos razones: en primer lugar, dada la parte significativa de los ingresos extractivos que van a las regiones y municipios (casi el 50% de los ingresos totales); en segundo lugar, por los retos que plantea la falta de administraciones locales eficientes y responsables. Esto da lugar a grandes obstáculos para asegurar que la riqueza generada por la actividad extractiva llegue a las comunidades y las regiones afectadas. Ellos están conscientes de la importancia de mejorar este último aspecto como una forma de reducir los numerosos conflictos en torno a las operaciones mineras. También destacaron que el desarrollo de capacidades y la confianza en el manejo de las transferencias subnacionales requiere tiempo y esfuerzos continuos. Las partes interesadas, incluidos los miembros del CMPE, creen que al mejorar la comprensión sobre cómo los ingresos de extracción se generan, distribuyen y usan es clave para mitigar algunos de los aspectos relacionados con dichos conflictos. El plan de trabajo del EITI Perú de 2016 hace énfasis, por consiguiente, la implementación subnacional. La sociedad civil y las partes interesadas de la industria destacaron que han dedicado sus propios recursos para estos esfuerzos.

⁸⁷ Minutas del CMPE de la reunión del 23 de junio de 2016.

Públicamente disponibles en línea en <http://proactivo.com.pe/estado-peruano-financiera-sexto-estudio-sobre-transparencia-en-sector-extractivo-eiti/>; <http://diariouno.pe/2016/06/28/estado-financiera-nuevo-eiti-en-sector-extractivo/>

⁸⁸ Tabla 1: Visión general de los gastos de EITI-Perú

Las partes interesadas también señalaron que los sistemas y las prácticas en áreas como la transparencia de los contratos, los datos macro-económicos, los datos de producción de los productos básicos, los sistemas de concesión de licencias y de catastro, los ingresos del gobierno nacional, el presupuesto nacional y la ejecución del presupuesto del gobierno de Perú, son sólidos. Ellos argumentaron que el valor añadido del proceso nacional del EITI se encuentra en la desagregación empresa-por-empresa de los datos de pago que sigue siendo un producto básico de implementación del EITI. Se confirmó que estos temas han sido discutidos por el CMPE y que han consultado regularmente con sus grupos más amplios.

El Coordinador Nacional Fernando Castillo recordó que después de la Conferencia Mundial del EITI 2013 en Sídney el CMPE revisó todas las necesidades recientemente introducidas para evaluar cómo afectarían la implementación del EITI en Perú. Mientras que los registros escritos de estas discusiones son limitados, los interesados dieron garantías de que han considerado estos aspectos y se han puesto de acuerdo en dar prioridad a la implementación subnacional del EITI.

Evaluación Inicial

El Secretariado Internacional toma nota de los esfuerzos considerados del CMPE para dar máxima prioridad a la implementación subnacional del EITI. Mientras que el plan de trabajo 2016 incluye actividades de duración determinada, éste carece de una estimación de los costos, así como una referencia clara a una posible fuente de financiación. El plan de trabajo no incluye una definición clara del alcance, y no hace mención a una serie de características en el estándar EITI. No hay evidencia de que se haya actuado sobre recomendaciones anteriores para la elaboración de planes de trabajo. Los dos últimos planes de trabajo se han acordado con retrasos considerables, lo que resulta en períodos significativos en donde el EITI-Perú no ha tenido un plan de trabajo activo. Si bien parece que el funcionamiento del EITI no ha sido especialmente afectado, también parece que el no haber podido hacer buen uso de una herramienta de planificación ha privado al EITI-Perú de una oportunidad sistemática de evaluar, discutir y planificar estratégicamente. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Perú ha logrado un progreso significativo con el cumplimiento de este requisito.

Tabla 1: Tabla de resumen de la evaluación: Supervisión de la CMPE

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial de progreso del Secretariado Internacional con respecto a las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
-----------------------------	--	--

Supervisión del gobierno del proceso EITI (1.1)	El Ministerio de Energía y Minas ha dirigido el compromiso activo del Gobierno con el EITI. Ha mantenido un nivel satisfactorio de compromiso, designado funcionarios de alto rango para la dirección, y coordinado y movilizó recursos para la implementación del EITI. Las partes interesadas confirmaron que se fían y tienen confianza en los funcionarios designados.	Progreso satisfactorio
Participación de las empresas (1.2)	Existe un entorno que facilita la participación de las empresas. Las empresas se comprometen de manera activa y eficaz con el proceso EITI. Los obstáculos a la participación de las empresas relativos a las provisiones de confidencialidad de los contribuyentes se han superado de manera satisfactoria.	Progreso satisfactorio
Participación de la sociedad civil (1.3)	La sociedad civil se compromete de manera activa y eficaz con el proceso EITI. Existe un entorno propicio para el compromiso de la sociedad civil. Se respetan los derechos fundamentales de los actores de la sociedad civil y no existen obstáculos significativos para su participación en actividades y debates relacionados con el EITI. Las partes interesadas de la sociedad civil hablan con libertad, colaboran entre sí, no se ven limitadas, coaccionadas o reprendidas como resultado de sus actividades relacionadas con el EITI. Existe, no obstante, margen para aumentar el compromiso de la sociedad civil con el EITI más allá del grupo de multipartícipes.	Progreso satisfactorio
Gobernanza y funcionamiento del GMP (1.4)	La CMPE está compuesta por actores relevantes y parece funcionar bien con un proceso de toma de decisiones inclusivo. Las partes interesadas han identificado oportunidades de revisión de la representación de entidades gubernamentales. Los TdR aplicables a la CMPE incluyen en gran medida los requisitos del Estándar EITI y	Progreso satisfactorio

	parece que se siguen en la práctica.	
Plan de trabajo (1.5)	El plan de trabajo no incluye objetivos claros con respecto al EITI, vinculados a las prioridades nacionales con respecto al sector extractivo. También carece de una explicación clara de los costos, y de detalles sobre las prioridades para la creación de capacidades. El plan de trabajo debe ser finalizado, aprobado de manera oficial por la CMPE y puesto a disposición del público.	Progreso significativo
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <p>La CMPE deberá acordar un plan de trabajo plenamente financiado con objetivos claros para el EITI, vinculado a las prioridades nacionales hacia las industrias extractivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anima al gobierno a considerar la revisión de su representación en la CMPE con el objetivo de ampliar la participación de otras entidades gubernamentales. 2. Se anima a los representantes de la sociedad civil de la CMPE a continuar sus esfuerzos en obtener el compromiso de otras organizaciones fuera del grupo de multipartícipes que estén trabajando en cuestiones de gobernanza en el sector extractivo. 3. Se anima a los representantes de la industria de la CMPE a considerar las oportunidades existentes para aumentar el compromiso con otros foros tales como el Grupo de Diálogo para la Minería y el Desarrollo Sostenible (GDMDS) que han propuesto recientemente un debate sobre la visión sobre la minería del Perú para 2030. 		

Parte II – Divulgaciones del EITI

2. Otorgamiento de contratos y licencias

2.1 Resumen general

La presente sección evalúa la implementación de los Requisitos EITI relativos al marco legal que rige el sector extractivo, las actividades de otorgamiento de licencias, contratos, beneficiarios reales y participación estatal.

2.2 Evaluación

Marco legal (2.1)

Documentación de progreso

Informe EITI de 2014

El Informe EITI de 2014 ofrece un resumen general de las leyes y normativas aplicables al sector extractivo. El informe resume las provisiones clave de la legislación aplicable, incluido el Artículo 77 de la Constitución Nacional (1993), la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (1997), la Ley General de Minería (1992) y las Normas de Estabilidad Tributaria y Regulación Tributaria para el Sector Hidrocarburo (1995)⁸⁹. Explica las provisiones incluidas en la Ley General de Minería que otorgan varios beneficios a los inversores extractivos, entre ellos: condiciones estables con respecto a impuestos, tipo de cambio y carga administrativa; impuesto a la renta aplicable únicamente a dividendos; deducción de impuestos internos directamente relacionados con actividades mineras; deducción de inversiones en infraestructuras públicas; y garantías para el pago de ganancias y dividendos con acceso garantizado a divisas extranjeras.

El informe (sección 5) también aborda los roles y responsabilidades de las agencias gubernamentales responsables de recaudar cada flujo de ingresos abarcado en el mismo. Esto incluye gráficos informativos que explican la interacción entre las agencias gubernamentales responsables de la recaudación, distribución y gasto de los ingresos públicos procedentes de las industrias extractivas. La sección también contiene una descripción de los flujos de ingresos conciliados, el método de cálculo y la metodología aplicada a la distribución de los ingresos⁹⁰. El informe no proporciona ninguna indicación de ninguna reforma realizada durante el periodo que abarca el mismo.

El sitio web del MINEM⁹¹ incluye una amplia explicación de la legislación aplicable a las industrias extractivas en el Perú, abarcando resoluciones ministeriales, leyes y resoluciones internas, e incluyendo actualizaciones posteriores. El marco también detalla normativas relativas a una amplia

⁸⁹ Véase el Informe EITI de 2014, págs. 12-13

⁹⁰ Véase el Informe EITI de 2014, págs. 60-103

⁹¹ MINEM, legislación. <http://www.minem.gob.pe/legislacionSectorM.php?idSector=1>

variedad de asuntos tales como el medio ambiente, el régimen fiscal, la seguridad, etc.

Opiniones de las partes interesadas

Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil expresaron su interés en conocer mejor la aplicación de las normativas relativas a créditos fiscales tales como la “infraestructura por impuestos”⁹² y el reembolso del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a los exportadores. Los representantes del MEF alegaron que ajustes fiscales y reembolsos (por ejemplo, las deducciones que reflejan créditos fiscales de años anteriores) son una práctica habitual. Las partes interesadas coincidieron en que futuros Informes EITI podrían incluir explicaciones más exhaustivas con respecto a estos aspectos del régimen fiscal para proporcionar información al debate acerca de estos asuntos, en ocasiones polémicos.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. El Informe EITI de 2014 incluye un resumen general del marco legal y régimen fiscal que rige el sector extractivo. El informe también describe el rol y las responsabilidades de las agencias gubernamentales. El Secretariado Internacional no es consciente de ninguna ley fundamental ni información relevante que no haya sido incluida en el resumen general. Se observa que el sitio web del MINEM proporciona actualizaciones relativas a las modificaciones de cualquier norma que afecte al sector. El informe aborda el grado de devolución fiscal. Varias partes interesadas expresaron su interés en conocer mejor el régimen fiscal.

Se anima a la CMPE a incluir información relativa al régimen fiscal y a proporcionar un resumen con cualquier reforma realizada durante el periodo que abarca el próximo Informe EITI, con vínculos a fuentes más detalladas.

Otorgamientos de licencias (2.2)

Documentación de progreso

Las referencias a la divulgación de otorgamientos de licencias se encuentran diseminadas a través de varios de los Informes EITI del Perú.

Informe EITI de 2014

El Informe EITI de 2014 no especifica si alguna de las licencias relativas a las empresas que abarca el informe se otorgó o transfirió en 2014. Sin embargo, sí apunta al Decreto N° 018-92⁹³, que resume las normas y procedimientos aplicados a los otorgamientos y transferencias de licencias incluyendo los criterios técnicos. La información relativa al otorgamiento de licencias en el sector minero en el propio informe es breve. No existen detalles disponibles relativos al sector de hidrocarburos. El informe presenta la agencia gubernamental responsable de la gestión del catastro minero, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET). También es responsable de la administración

⁹² En el Perú, existe un mecanismo que permite a las empresas construir infraestructuras públicas y obtener créditos fiscales.

⁹³ Reglamento de procedimientos mineros. Decreto Supremo N° 018-92.

http://www.Peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN_94_DS%20N%C2%BA%20018-92_2008.pdf

de los otorgamientos de licencias y la recaudación de ingresos relativa a los derechos de licencia.

El informe documenta la existencia de 42.025 concesiones mineras válidas activas y 6.223 en trámite de evaluación para su aprobación. Las áreas con concesiones mineras activas representan un 14,6% del territorio nacional. El informe expone que los titulares de licencias mineras en el Perú se agrupan en tres categorías principales: gran y mediana minería; pequeña minería; y minería artesanal. Hasta diciembre de 2014, el Ministerio de Energía registró un total de 11.705 titulares de licencias mineras, de los que 2.452⁹⁴ se corresponden a pequeña minería; 8.000 a minería artesanal; y 1.253 a gran y mediana minería⁹⁵. Los derechos de vigencia, una tasa anual pagada por los titulares de las concesiones para conservar las mismas, son uno de los flujos de ingresos conciliados en el informe⁹⁶.

Informe EITI de 2013

El informe explica los pasos y procedimientos para la obtención de una licencia. En primer lugar, se debe formular⁹⁷ una solicitud de licencia denominada petitorio minero⁹⁸. La licencia se concede sujeta al cumplimiento de varias normativas, que incluyen: autorizaciones del Instituto Nacional de Cultura; certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente; permisos para la utilización de las tierras por parte de sus titulares; y demás permisos y autorizaciones requeridos en la legislación vigente. El informe indica que en 2013 existían 42.147 licencias mineras activas; 8.701 solicitudes de licencia en trámite de aprobación; y 3.371 fueron otorgadas en 2013⁹⁹.

Una sección del informe se dedica a la formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal¹⁰⁰. Se expone un resumen general de la clasificación minera junto al número de derechos activos, la extensión abarcada, la capacidad productiva y la institución gubernamental responsable del monitoreo de cada categoría¹⁰¹. El informe incluye una breve descripción del proceso de otorgamiento de una licencia de pequeña minería y/o minería artesanal y la documentación técnica que debería presentarse para su solicitud. En 2013, el Ministerio de Energía brindó capacitación a 14.800 mineros informales como parte de un esfuerzo de formalización¹⁰².

Los Informes EITI no incluyen información sobre el modo en que se otorgan las licencias hidrocarburíferas. La página web de Perupetro, la agencia gubernamental responsable del otorgamiento de las licencias hidrocarburíferas, proporciona un resumen general de todas las licencias activas. Se incluye un resumen general exhaustivo de los bloques petroleros otorgados con descripciones, calendarios, planes de trabajo, modelos de contrato y documentación exigida, entre

⁹⁴ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 28

⁹⁵ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 28

⁹⁶ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 98-101 y 120-121

⁹⁷ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 21

⁹⁸ Cuando se autoriza un petitorio minero, se otorga una concesión minera que concede derechos de exploración y/o explotación del subsuelo tan pronto como se concedan varias autorizaciones detalladas en el Reglamento de Procedimientos Mineros. Una vez otorgadas todas las autorizaciones, un título minero concede el permiso efectivo para explorar o explotar un área.

⁹⁹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 21

¹⁰⁰ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 14-15

¹⁰¹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 14

¹⁰² Informe EITI 2014 del Perú, pág. 15

otros materiales. En una sección independiente (“Inversionista y Contratación”), el sitio web ofrece información relativa a las licencias otorgadas desde 2011.¹⁰³ Basándose en dicha sección, es posible determinar que en 2014 se otorgaron tres licencias¹⁰⁴ (aunque no es posible verificar de manera independiente que dicha información sea completa). La información divulgada incluye: una descripción del proceso para la transferencia u otorgamiento de la licencia; los criterios técnicos y financieros utilizados; e información relativa al /a los receptor(es) de la licencia que ha sido otorgada. El sitio web no menciona ninguna desviación con respecto al marco legal. El Secretariado Internacional no pudo encontrar información relativa a las transferencias de licencias durante 2014 (ni cualquier otro año). No existen comentarios acerca de la eficiencia y eficacia de los procedimientos de otorgamiento de licencias en el Informe EITI o en el sitio web de Perupetro.

Opiniones de las partes interesadas

Los representantes del gobierno explicaron que Perupetro adjudica licencias en el sector de hidrocarburos a través de procesos de licitación pública. Los ganadores de las rondas de licitación firman contratos que otorgan derechos conforme a las distintas fases: exploración, desarrollo y explotación.

Los representantes de Perupetro confirmaron que como entidad gubernamental responsable de regular el sector de hidrocarburos disponen en su sitio web de mapas de los bloques petroleros en promoción, en operación, y en los que está teniendo lugar una ronda de licitación pública¹⁰⁵. Además, un banco de datos a disposición del público proporciona información relativa a los yacimientos petroleros y otros estudios (datos sísmicos, evaluaciones de la viabilidad comercial, etc.). El sitio web está disponible para su acceso público pero los usuarios deben crear un perfil previo al acceso a los datos¹⁰⁶.

Funcionarios del gobierno¹⁰⁷ confirmaron que el Perú posee un catastro electrónico de minería en línea y a disposición del público (véase la evaluación del Requisito 2.3 para obtener información adicional). Se observó que el INGEMMET es únicamente responsable de la administración de las actividades de gran y mediana minería. Los gobiernos regionales son los responsables del procesamiento de los permisos de minería artesanal y pequeña minería. De igual forma se observó que el catastro electrónico mantiene registros de las decisiones adoptadas por otros organismos gubernamentales que afecten al título minero.

¹⁰³ <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site>

¹⁰⁴ Información disponible en varias páginas del sitio web de Perupetro:

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site/inversionista+y+contratacion/procesos+de+seleccion/licitacion+publica+internacional+n+perupetro+003+2014;>

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site/inversionista+y+contratacion/procesos+de+seleccion/licitacion+publica+internacional+lote+iv;>

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site/inversionista+y+contratacion/procesos+de+seleccion/licitacion+publica+internacional+lote+iii>

¹⁰⁵ <http://www.Perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/Perupetro/site/Informacion%20Relevante/Mapa%20de%20Lotes/Mapa%20de%20Lotes>

¹⁰⁶ Base de datos de Perupetro <http://www.Perupetro.com.pe/DataBank/Inicio.html>

¹⁰⁷ GEOCATMIN, el catastro electrónico: <http://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/index.html>

Los miembros de la CMPE confirmaron que están familiarizados con el trabajo realizado por el INGEMMET. Las partes interesadas fueron unánimes en sus elogios al sistema de concesión de licencias y catastro, aunque no existían referencias a si dichos sistemas habían sido revisados de forma independiente. Organizaciones como el Banco Mundial consideran que el sistema es la mejor práctica. Destacan el acceso en tiempo real y los protocolos amigables y la exhaustividad de la información catastral (que incluye varias capas de información tales como coordenadas de georreferenciación para áreas de protección medioambiental, y áreas de valor arqueológico, entre otras). El INGEMMET organiza actividades periódicas abiertas al público de fortalecimiento de capacidades relativas a la utilización del catastro electrónico.

Javier Aguilar, representante del Banco Mundial para el EITI en el Perú comentó: *“En general, las normas para la adjudicación de concesiones (de minería, de beneficio, de labor general, de transporte) se consideran claras y transparentes. El procedimiento se considera moderno, eficiente y deja poco margen discrecional a los funcionarios públicos. Las responsabilidades institucionales están bien definidas y existen organismos jurisdiccionales que proporcionan revisión judicial (Consejo de Minería). La gestión de los procedimientos mineros ordinarios por parte del INGEMMET, con el apoyo del Sistema de Información Geográfico y Catastral Minero (GEOCATMIN) y el Sistema de Consulta de Derechos Mineros y Catastro (SIDEMCAT), destaca por su simplicidad, transparencia y accesibilidad, así como por la seguridad legal que ofrece. Está reconocido como una de las bases más importantes para el crecimiento y garantía de las inversiones en el sector minero en el Perú”*.

Representantes de las organizaciones de la sociedad civil comentaron que los conocimientos y las capacidades entre los titulares de permisos mineros y las comunidades con derechos de propiedad sobre superficies terrestres¹⁰⁸ son desiguales, a menudo causando conflictos. En la opinión de las organizaciones de la sociedad civil, la mejora del conocimiento de los procedimientos de otorgamiento de licencias y sus implicaciones o derechos de propiedad podría contribuir a atenuar los conflictos.

Evaluación inicial

El Informe EITI de 2014 indica que el INGEMMET es la autoridad competente para la gestión del catastro y la concesión de licencias en el sector minero. Aunque en el informe no se proporciona el vínculo específico, este se incluyó en el Informe EITI de 2013. Se explica de manera resumida la ley que establece los procedimientos para la obtención de una licencia minera. Los procedimientos para el otorgamiento de licencias mineras se establecen en la Ley General de Minería¹⁰⁹ y están a disposición del público. A través del sistema de catastro electrónico (y los informes archivados con periodicidad mensual) es posible examinar las licencias mineras otorgadas en un periodo concreto.

Las partes interesadas confirmaron que el catastro electrónico es una herramienta bien conocida y de reconocido prestigio, y que no existían desviaciones en comparación con el procedimiento de otorgamiento de licencias. No hubo evidencias para respaldar esta afirmación y su investigación

¹⁰⁸ La superficie terrestre hace referencia a la capa superior del suelo en oposición al subsuelo. Las licencias mineras e hidrocarburíferas otorgan el derecho a explorar o explotar los minerales e hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo mientras que no otorgan derecho alguno sobre el uso y titularidad de la capa superior del suelo.

¹⁰⁹ http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/94/PLAN_94_DS%20N%C2%BA%20014-92-EM_2008.pdf

adicional va más allá del alcance de la presente evaluación.

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. El sistema de catastro electrónico parece abordar de manera exhaustiva las transferencias y el otorgamiento de licencias en el sector minero. De forma similar, en el sector petrolero y gasífero, existe a disposición del público una considerable cantidad de información sobre el otorgamiento de licencias. Sin embargo, la CMPE no ha abordado la exhaustividad de dicha información y la divulgación de las transferencias de licencias. La CMPE debería realizar una revisión exhaustiva de estos sistemas frente a los requisitos detallados en el Estándar EITI de 2016. La CMPE puede considerar una revisión de la eficiencia y eficacia de dichos procedimientos de concesión de licencias, y comentar sobre las oportunidades existentes para reforzar estos sistemas en próximos Informes EITI.

Registro de licencias (2.3)

Documentación de progreso

El Informe EITI de 2014 documenta que el INGEMMET es la autoridad competente responsable del sistema de catastro y otorgamiento de licencias mineras. El Informe EITI de 2013 aborda este requisito de manera exhaustiva. Se explica que el Perú posee un catastro minero, un registro público que contiene información relativa a todas las áreas mineras con licencias en el país clasificadas por tipo de concesión: exploración, explotación, proveedor de servicio y transporte¹¹⁰. La Ley del Catastro Minero Nacional N° 26615 creó el catastro minero nacional en 1996. El informe proporciona vínculos con el sistema de catastro (catastro electrónico)¹¹¹. El Secretariado Internacional observa que el vínculo se ha actualizado y remite al sistema GEOCATMIN¹¹², con una página activa y en funcionamiento. El sistema GEOCATMIN contiene las georreferencias asociadas con cada concesión minera otorgada en el país. El catastro electrónico proporciona la siguiente información con respecto a cada título minero (identificado mediante un código único): titular de la licencia, porcentaje de participación, área de concesión (distrito, provincia, departamento, coordenadas UTM, derechos de vigencia pagados, decisiones administrativas y el historial de documentos jurídicos que afectan al título)¹¹³. Existe una indicación de la categoría de la materia prima hallada en el área objeto de la licencia (metálica, no metálica).

El Informe EITI de 2013 también proporciona una definición de la concesión minera como *“un acto administrativo mediante el cual el Estado Peruano cede un derecho real a una persona para los fines de exploración y explotación de recursos minerales dentro de la zona que se ha solicitado”*¹¹⁴.

Continúa explicando que previo a la concesión minera es necesario cumplir con varios requisitos de conformidad con el Reglamento de Procedimientos Mineros.

¹¹⁰ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 21-22

¹¹¹ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 22

¹¹² <http://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/index.html>

¹¹³ La Documentación Complementaria 13 contiene un ejemplo del resumen de información del INGEMMET con respecto a cada título minero disponible en GEOCATMIN. Información disponible a su solicitud.

¹¹⁴ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 21

Los Informes EITI de 2013 y 2014 detallan los contratos de hidrocarburos adjudicados hasta 2013. Cada uno de los contratos se corresponde con una licencia hidrocarburífera. El sitio web de Perupetro proporciona información relativa a cada uno de los contratos¹¹⁵. El contrato proporciona información acerca del titular de la licencia; las coordenadas del área otorgada; los datos de la duración de la solicitud y la materia prima (petróleo y gas) explotada. La sección relativa a los mapas de bloques petroleros (“Mapas de Lotes” en la página web de Perupetro) contiene un resumen general de los bloques petroleros y permite la descarga de los mapas de los bloques e información sísmica relativa a los mismos¹¹⁶.

Opiniones de las partes interesadas

Los funcionarios del INGEMMET confirmaron la posibilidad de encontrar en sus sistemas (catastro electrónico, GEOCATMIN, SIDEMCAT) la información exigida en el Estándar. De igual forma enfatizaron que el INGEMMET proporciona servicios de capacitación y consulta a cualquier ciudadano interesado en aprender a utilizar el catastro e interpretar las distintas capas de información que ofrece el sistema.

Los representantes de la CMPE confirmaron que el sistema GEOCATMIN es una herramienta bien conocida. Los representantes de la industria se mostraron satisfechos con el sistema. Las organizaciones de la sociedad civil confirmaron que el catastro es de fácil acceso a través de Internet e indicaron que son usuarios de este sistema, que les permite obtener información útil para sus distintas líneas de trabajo. Por ejemplo, CooperAcción, una organización de la sociedad civil que tuvo representación previa en la CMPE, ha utilizado ampliamente la información del catastro¹¹⁷.

Las partes interesadas también se mostraron satisfechas con la información disponible en la página web de Perupetro sobre la concesión de licencias hidrocarburíferas. Varias partes interesadas alegaron que EITI-Perú podría desempeñar un rol en facilitar un debate informado con respecto a la interpretación y utilización de la información a disposición del público, en especial en lo relativo a las licencias mineras. Se destacó que algunos grupos han interpretado dichos datos de maneras que podrían crear confusión sobre las implicaciones legales derivadas de la posesión de distintos tipos de derechos mineros. Por ejemplo, existe la percepción de que los derechos de exploración minera se convierten de forma automática en derechos de explotación minera. Las partes interesadas identificaron la necesidad de proporcionar una guía y explicaciones más claras sobre los términos y condiciones a cumplir para que los derechos de exploración se eleven a la categoría de derechos de explotación. Añadieron que el debate en el Perú no gira en torno a la disponibilidad de la información del sector extractivo, sino más bien a abordar la complejidad del sistema de concesión de licencias y comprender las limitaciones a las que se enfrentan los grupos sociales para poder hacer uso de sus derechos legales y ejercerlos.

¹¹⁵ Por ejemplo, con respecto al bloque petrolero 103:

<http://www.perupetro.com.pe/relaciondecontratos/relacion.jsp?token=113>

¹¹⁶ <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site/Informacion%20Relevante/Mapa%20de%20Lotes/Mapa%20de%20Lotes>

¹¹⁷ <http://cooperaccion.org.pe/main/images/Archivos/Informedeconcesionesminerasmayo2016.pdf>

Evaluación inicial

La información que se exige divulgar de conformidad con el Estándar EITI está a disposición del público principalmente a través de las páginas web del INGEMMET y Perupetro. Los Informes EITI proporcionaron información limitada con respecto al otorgamiento de licencias, pero incluyen vínculos con los mencionados sitios web. La información a disposición del público incluye: titular de licencia, coordenadas, fecha de solicitud, otorgamiento y duración de derechos mineros y concesiones petroleras y gasíferas. Las partes interesadas parecen estar satisfechas con la calidad y accesibilidad de esta información. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Se anima a la CMPE a analizar las oportunidades existentes de colaboración con estas agencias gubernamentales para promocionar la utilización eficaz de esta información.

Publicación de contratos (2.4)

Documentación de progreso

El Informe EITI no documenta de forma explícita la política del gobierno acerca de la divulgación de contratos y licencias que rigen la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales. No obstante, la política no incluye prácticas de divulgación.

Las operaciones mineras están reguladas por la ley mediante los términos y condiciones estándar de cada licencia minera. El Informe EITI de 2014 incluye una lista de todos los denominados contratos de garantías y promoción de inversión que complementan los términos y condiciones estándar recogidos en la legislación. Se observa que no todos los proyectos que están operativos en el Perú cuentan con tales contratos. Una lista con el nombre del proyecto, la empresa, la fecha de inicio y la fecha de finalización describe qué proyectos están sujetos a estos contratos. Los informes también proporcionan el vínculo con el sitio web del MINEM en el que se divulgan dichos contratos.

En el sector de hidrocarburos, se observa que Perupetro proporciona acceso público a los contratos de exploración y explotación¹¹⁸. Los Informes EITI incluyen una lista de dichos contratos con el área en la que se ubica el bloque, el operador, el número del bloque, la fecha de suscripción, el tamaño del área, y el tipo de contrato¹¹⁹. La información divulgada en los Informes EITI acerca de los contratos de hidrocarburos incluye el nombre de los operadores y su porción en el bloque (en porcentaje de titularidad). Aunque el informe no proporciona el vínculo directo para acceder a los contratos de hidrocarburos, se observa que es posible acceder a los mismos a través de la página web de Petroperú (texto completo del contrato y apéndices posteriores)¹²⁰.

Opiniones de las partes interesadas

Los miembros de la CMPE responsables del apoyo al proceso de Validación proporcionaron

¹¹⁸ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 29

¹¹⁹ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 30-33; Informe EITI 2013 del Perú, págs. 37-39

¹²⁰ Contratos de Petroperú

<http://www.Perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/Perupetro/site/Inversionista%20y%20Contratacion/Contratacion/Contratos%20de%20Exploracion%20y%20Explotacion>

información adicional para la presente evaluación¹²¹. Indicaron que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806-2003¹²² regula la divulgación de contratos y licencias que rigen la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales en el Perú.

Representantes de varias entidades gubernamentales confirmaron que la transparencia de los contratos es una práctica habitual en el país. En su opinión, la transparencia de los contratos ha pasado a formar parte integrante del modo en que las entidades públicas, en especial aquellas responsables de la gestión del sector extractivo, operan bajo un escrutinio público constante.

Evaluación inicial

El Estándar EITI requiere la documentación de la política del gobierno relativa a la divulgación de contratos incluyendo provisiones legales relevantes, práctica habitual de divulgación y cualesquiera reformas en curso. Cuando sea aplicable, se debería proporcionar un vínculo con la ubicación de un resumen general de contratos y licencias. El Estándar EITI también anima a los países a divulgar públicamente cualesquiera contratos y licencias existentes.

Aunque el Informe EITI de 2014 del Perú no contiene documentación alguna sobre la política gubernamental relativa a la transparencia de los contratos, la CMPE y los representantes gubernamentales han explicado que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806-2003 requiere que las entidades públicas divulguen dicha información. Los Informes EITI proporcionan un resumen general de los proyectos mineros que han firmado contratos especiales para garantías y promoción de inversiones. Los informes también incluyen una lista de contratos de hidrocarburos con los vínculos en donde se encuentra disponible el texto completo de los mismos.

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. De hecho, el trabajo del Perú con respecto a la transparencia de los contratos puede considerarse ejemplar.

Divulgación de beneficiarios reales (2.5)

Documentación de progreso

El Secretariado no ha visto ninguna evidencia de los debates de la CMPE acerca de la divulgación de información sobre beneficiarios reales. Los Informes EITI del Perú no abordan la política del gobierno sobre la divulgación de información sobre beneficiarios reales, ni proporcionan guía alguna sobre cómo acceder a dicha información. Los miembros de la CMPE responsables del apoyo a la Validación proporcionaron al Secretariado Internacional un vínculo con una base de datos del regulador del mercado de valores, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), a disposición del público que contiene la lista de los accionistas de varias empresas¹²³. El Secretariado Internacional comprobó el vínculo proporcionado y confirmó la disponibilidad de una lista de beneficiarios reales minoritarios

¹²¹ Documentación Suplementaria 9. EITI-Perú, plantilla de autoevaluación para la Validación. Información disponible a su solicitud.

¹²² Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=830:ley-nd-27806&catid=298&Itemid=101008

¹²³ http://www.smv.gob.pe/Frm_DividendosXCobrar.aspx?data=3DB68101D344E7974B219B9C8741F1C6BE63DBF78A

de empresas de las industrias extractivas. La información proporcionada en el sitio web está desglosada por empresa, año, nombre completo del accionista, el tipo de identificación, número de identificación y el tipo de transacción (acciones o dividendos). El Secretariado Internacional no pudo verificar la disponibilidad de información relativa a accionistas no minoritarios. El Secretariado Internacional entiende que el registro nacional de empresas, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), mantiene un registro de información de accionariado con respecto a todas las empresas registradas en el país. La disponibilidad pública de información en el sitio web de la SUNARP no se verificó en la presente evaluación, incluyendo si las entidades fiscales registradas como accionistas divulgan sus beneficiarios reales.

Opiniones de las partes interesadas.

Las partes interesadas del Perú no expresaron preocupaciones concretas con respecto a la divulgación de la información sobre beneficiarios reales. Esto se debe principalmente al reconocimiento de que la mayor parte de las grandes y medianas empresas incluidas en el Informe EITI cotizan en Bolsa. Un periodista presente en una reunión con representantes de la sociedad civil alegó que la información sobre beneficiarios reales es de interés especialmente para las empresas mineras más pequeñas.

Un representante del INGEMMET¹²⁴ mencionó que para obtener un título minero de exploración o explotación se requiere el registro del solicitante (ya sea una entidad jurídica o una persona física) en un registro nacional de empresas (SUNARP). En su opinión, la obtención de información sobre beneficiarios reales con respecto a los titulares de licencias podría ser posible mediante la vinculación de los datos disponibles en la SUNARP con el INGEMMET.

El Administrador Independiente señaló que una legislación aprobada en 2014 requiere que todas las empresas con ingresos superiores a un umbral¹²⁵ deben reportar a la SMV. El Secretariado Internacional no ha verificado la naturaleza de dicha declaración ante la SMV y si incluye titularidad legal o beneficiarios reales.

Evaluación inicial

Todavía no se exige a los países implementadores abordar la cuestión de los beneficiarios reales y el progreso con respecto a este requisito no tiene aún implicaciones para el estatus EITI de un país. Hasta la fecha la CMPE no ha realizado ningún trabajo sobre beneficiarios reales. En la preparación de la hoja de ruta exigida antes del 1 de enero de 2017, se anima a la CMPE a considerar las oportunidades existentes para abordar dicho asunto mediante el fortalecimiento de las divulgaciones existentes a la SUNARP y la SMV.

Participación estatal (2.6)

Documentación de progreso

Las memorias de reunión de la CMPE y los Informes EITI del Perú no abordan si la participación

¹²⁵ La Ley N° 29720 ordena la publicación de estados financieros auditados a las empresas con ventas superiores a 30.000 unidades impositivas para 2012 y a partir de 2013 el umbral se redujo a 3.000 unidades impositivas.

estatal en las industrias extractivas da lugar a pagos de ingresos significativos. Los Informes EITI sin embargo sí mencionan dos empresas de titularidad estatal, Perupetro y Petroperú, y divulgan algo de información acerca de sus actividades.

(i) Perupetro

Los Informes EITI de 2013 y 2014¹²⁶ explican que Perupetro es la agencia gubernamental (legalmente registrada como empresa de titularidad estatal) responsable en representación del estado peruano de la promoción, negociación, suscripción y monitoreo de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. El informe proporciona detalles sobre las normas imperantes relativas a la relación financiera entre el gobierno y Perupetro. Perupetro no opera ningún yacimiento petrolero o gasífero. Recauda y distribuye varios flujos de ingresos específicos del sector extractivo, a saber: regalías petroleras y gasíferas y dos recargos impositivos denominados canon petrolero y sobrecanon petrolero. Perupetro debe transferir todos los ingresos al tesoro, de manera inmediata tras su recaudación. Perupetro tiene derecho a deducir los costos operativos de dichos ingresos a un tipo aprobado previamente (limitado a un 1,5% de los ingresos recaudados).

El Informe EITI no divulga el grado de titularidad de Perupetro en proyectos petroleros y gasíferos, y no aborda cambio alguno en el grado de titularidad durante el periodo que abarca el informe. Tras la privatización de la práctica totalidad de los activos de hidrocarburos en la década de 1990, el Secretariado Internacional entiende que Perupetro posee intereses en dos bloques petroleros, operados por terceras partes. El Informe EITI no proporciona detalles con respecto a los términos asociados a su participación en el capital, incluyendo su nivel de responsabilidad para cubrir gastos en varias fases del ciclo de proyecto, por ejemplo, el capital totalmente desembolsado, el capital no comprometido y la participación empresarial por las inversiones realizadas. Los Informes EITI no dejan claro si esto da lugar a ingresos significativos.

(ii) Petroperú

La otra empresa de titularidad estatal es Petroperú. Se dedica a actividades derivadas de la producción incluida la refinación, la importación de combustibles, y el transporte y distribución de combustible y lubricantes, incluyendo la propiedad de una gran red de estaciones de servicio (la mitad de las estaciones de servicio del país)¹²⁷. Aunque el Informe EITI de 2014 no aborda el rol de Petroperú, el Informe de 2013 sí incluye alguna información¹²⁸.

Conforme al Informe de 2013, Petroperú S.A. es una empresa de titularidad estatal regulada por el derecho privado creada el 24 de julio de 1969 por medio del Decreto Ley N° 17753¹²⁹. Los estatutos de Petroperú le permiten realizar actividades de exploración, explotación, transporte, refinación, distribución y comercialización de combustibles y otros derivados del petróleo¹³⁰. Desde la privatización del sector de hidrocarburos en 1993, Petroperú abandonó la exploración y explotación

¹²⁶ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 61.

¹²⁷ Conforme a sus estatutos, Petroperú podía también operar con activos petroleros y gasíferos y comercializar con crudo y gas directamente. En la práctica, no tiene operaciones en ningún yacimiento.

¹²⁸ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 24-27.

¹²⁹ <http://www.petroperu.com.pe/PortalWeb/Main.asp?Seccion=34>

¹³⁰ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 25

directa de hidrocarburos con la excepción de un bloque operado por Hess y Talisman. El contrato con Hess y Talisman se firmó el 7 de diciembre de 1995 y los términos están disposición del público en la página web relativa a contratos de Perupetro¹³¹. Estas dos empresas no participan en los ejercicios de conciliación del EITI. En base a la información publicada en el periódico La República, parece que este bloque no está operativo¹³². No está claro si la participación de Petroperú en este bloque da lugar a pagos significativos.

(iii) *Otra información proporcionada por la CMPE*

El informe anual¹³³ de Petroperú se encuentra disponible en línea y contiene información con respecto a las normas y prácticas relativas a la relación financiera entre el gobierno y la empresa, tales como las transferencias de fondos entre Petroperú y el estado, los ingresos que conserva, la reinversión y la financiación por parte de terceros. La práctica actual es que la empresa conserva todas las ganancias para su reinversión. Petroperú está buscando actualmente financiación externa para la mejora de Talara, su refinería de mayores dimensiones.

Opiniones de las partes interesadas

Petroperú confirmó que únicamente opera en el sector de las actividades derivadas de la extracción¹³⁴. Actualmente, Petroperú se centra en la mejora y expansión de Talara. Petroperú está debatiendo con Perupetro las posibles opciones para la formalización de una asociación con respecto al bloque petrolero 192 y observó que el inicio de las operaciones para el bloque petrolero 64 está previsto para 2020.

El representante de Petroperú confirmó que no existen ingresos significativos para el estado derivados de sus actividades de extracción/producción ya que el único bloque propiedad de Petroperú (Lote 64) no está operativo¹³⁵ y que todas las ganancias generadas a partir de las actividades derivadas de la producción se reinvierten. Petroperú corroboró que el estado tiene la plena propiedad de la empresa de titularidad estatal y que no se han transferido dividendos al estado dado que todos los ingresos se recapitalizan.

El representante de Petroperú explicó que la empresa de titularidad estatal paga periódicamente las tasas e impuestos aplicables y retiene varios impuestos como parte de sus actividades comerciales. En primer lugar, Petroperú paga varias tasas, tanto al Organismo Superior de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), regulador de las inversiones en el sector extractivo; como al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), regulador medioambiental; y al fondo denominado Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), un fondo que promueve y subsidia el consumo de gas. Se aclaró que Petroperú recauda retenciones fiscales tales como el IGV, impuesto general a las ventas o servicios de transporte; impuestos sobre el consumo de combustibles, el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC); y derechos de importación. La empresa expresó su voluntad de participar de manera

¹³¹ Contrato del bloque petrolero 64. <http://www.Perupetro.com.pe/relaciondecontratos/relacion.jsp?token=105>

¹³² <http://larepublica.pe/impresaeconomia/758575-acuerdo-por-el-lote-64-de-petroperu-aun-espera>

¹³³ Informe Anual 2014 de Petroperú disponible en <http://www.petroperu.com.pe/transparencia/archivos/MemoriaPETROPERU2014.pdf>

¹³⁴ <http://www.petroperu.com.pe/transparencia/archivos/MemoriaPETROPERU2014.pdf>

¹³⁵ <http://larepublica.pe/impresaeconomia/758575-acuerdo-por-el-lote-64-de-petroperu-aun-espera>

voluntaria en cualquier ejercicio de elaboración de informes EITI si así se desea.

Representantes de Perupetro explicaron las disposiciones contractuales existentes con el operador del bloque propiedad de la empresa. El acuerdo está basado en un contrato de servicio según el cual se permite al contratista vender el petróleo extraído y deducir de las ventas su costo operativo y una tasa de servicio. El monto restante se paga a la autoridad tributaria y se considera un pago equivalente a regalía (aunque se paga como un impuesto a la renta). El operador de este bloque (Lote Z-2B)¹³⁶ es Savia, una empresa participante en el Informe EITI¹³⁷. Los representantes de Perupetro expresaron su voluntad de implicarse más en la elaboración y revisiones de los borradores de los Informes EITI. Sentían que es importante que la información sobre Perupetro publicada en los informes sea completa.

Con respecto a las prácticas de auditoría, el representante de la empresa de titularidad estatal explicó que la información financiera de la compañía se audita y está a disposición del público ya que está registrada en el mercado de valores. El Decreto 1031 de 2008 permite a Petroperú que un 20% de sus acciones cotice en Bolsa¹³⁸. Los representantes de Petroperú confirmaron que aunque dicho 20% de sus acciones cotiza en Bolsa, es propiedad del estado y no existen planes inmediatos de comerciar con ellas en el mercado de valores.

Evaluación inicial

Existen dos empresas de titularidad estatal, Perupetro y Petroperú, implicadas en el sector extractivo. Los Informes EITI del Perú proporcionaron información limitada acerca de Perupetro y Petroperú, aunque los vínculos proporcionados con los sitios web de ambas empresas llevan a encontrar información que permite a los lectores comprender las normas y prácticas vigentes.

Los Informes EITI no dejan claro si la participación estatal da lugar a pagos significativos. Está en duda si la participación de Petroperú en el Lote 64 operado por Hess y Talisman da lugar a pagos significativos. Perupetro actúa como organismo regulador y recaudador de impuestos, con la excepción de que es titular de un bloque petrolero operado por un tercero (Savia). Savia participó en los Informes EITI.

La evaluación inicial del Secretariado es que el Perú ha realizado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. No existe evidencia de que la CMPE haya revisado de manera exhaustiva estas disposiciones, y examinado si las mismas dan lugar a pagos de ingresos significativos. EITI-Perú debería confirmar y documentar el rol de Perupetro y Petroperú y, como parte de la revisión del alcance, aclarar las disposiciones en los bloques propiedad de Perupetro y Petroperú e incluir a estas entidades en el proceso de elaboración de informes según sea oportuno.

¹³⁶ <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/f8f71ddd-1517-4145-ab02-e585c2277321/2015-03+Informe+Mensual+de+Actividades.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACEf8f71ddd-1517-4145-ab02-e585c2277321>

¹³⁷ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 112-116.

¹³⁸ [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/59418BCF99DA2855052575C2007F2A09/\\$FILE/D.Leg.1031_Promueve_Eficiencia_Activid.Emp.Estado.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/59418BCF99DA2855052575C2007F2A09/$FILE/D.Leg.1031_Promueve_Eficiencia_Activid.Emp.Estado.pdf)

Tabla 3 – Tabla de resumen de evaluación: Otorgamiento de contratos y licencias

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial del Secretariado Internacional con respecto al cumplimiento de las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
Resumen del sector extractivo, incluidas las operaciones de exploración (3.1)	Los Informes EITI proporcionan un resumen general de la exploración incluyendo las actividades de exploración significativas. Se proporcionan enlaces con información adicional. Las partes interesadas se mostraron satisfechas con estas declaraciones.	Progreso satisfactorio
Datos de producción (3.2)	En los Informes EITI y los sitios web del gobierno del Perú se incluyen datos de producción por materia prima.	Progreso satisfactorio
Datos de exportación (3.3)	El Informe EITI incluye el valor de las exportaciones según las principales materias primas. Aunque no se declaran los volúmenes de exportación como parte del Informe EITI, el Secretariado Internacional ha confirmado que dichos datos se encuentran fácilmente disponibles a través de otras publicaciones oficiales.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <p>1. Se anima a EITI-Perú a considerar incluir en el Informe EITI las fuentes de los datos de exportación e información sobre el modo en que se han calculado los valores y volúmenes de exportación declarados, con enlaces a las agencias gubernamentales que proporcionan información más detallada.</p>		

3. Monitoreo y producción

3.1 Resumen general

La presente sección ofrece información acerca de la implementación de los Requisitos EITI relativos a la exploración, producción y exportaciones.

3.2 Evaluación

Un resumen general de las industrias extractivas, incluyendo actividades de exploración significativas (3.1)

Documentación de progreso

Los Informes EITI del Perú ofrecen un resumen general de las actividades de exploración. Se incluyen vínculos con informes adicionales elaborados por el Ministerio de Energía y Minas. El Informe EITI de 2014 incluye información acerca de las inversiones en el sector minero. La inversión en actividades de exploración fue de 502 millones de US\$ en 2014, representando un 7% de la inversión total de 8.600 millones de US\$ en 2014¹³⁹. Se proporciona una lista de proyectos de exploración, incluyendo el nombre de la empresa y su nacionalidad¹⁴⁰. Un diagrama de flujo indica qué proyectos mineros están siendo evaluados por las autoridades o ya han obtenido autorización para iniciar la fase de desarrollo.

De igual forma se incluye un resumen general de los años de producción y reservas estimadas por materia prima¹⁴¹. Se ilustra el número de años de producción y las reservas petroleras comprobadas¹⁴². Las reservas gasíferas estimadas representaron un monto equivalente a 700 millones de barriles o aproximadamente 25 millones de barriles de petróleo anuales a lo largo de un periodo de explotación de 27 años.

Opiniones de las partes interesadas

Las partes interesadas consultadas observaron que la información relativa a la exploración, reservas e inversiones se encuentra disponible en el sitio web del MINEM.

Evaluación inicial

Los Informes EITI ofrecen un resumen general de las actividades de exploración de las industrias extractivas. De igual forma, proporcionan vínculos con información adicional en el sitio web del MINEM. Las partes interesadas parecen estar satisfechas con la información disponible. Basándose en la información facilitada en los Informes EITI y en el sitio web del MINEM, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Datos de producción (3.2)

Documentación de progreso

¹³⁹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 18

¹⁴⁰ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 19

¹⁴¹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 24

¹⁴² Informe EITI 2014 del Perú, pág. 24

A partir de la información disponible en el sitio web del MINEM, el sitio web de Perupetro¹⁴³ y el Banco Central, los Informes EITI del Perú incluyen una sección que detalla los volúmenes de producción minera e hidrocarburífera por materia prima en una serie que abarca un periodo de 10 años¹⁴⁴. Se incluye un cálculo del valor de producción desglosado por materia prima en el periodo comprendido entre 2005 y 2014. El valor de producción se calcula basándose en los precios de exportación de las materias primas calculados por el Banco Central y los volúmenes de producción registrados por el MINEM y Perupetro¹⁴⁵. Se observa que la mayor parte del valor de producción minera se concentra en cuatro de las dieciocho regiones en las que se ubican las siete operaciones mineras de metales más importantes¹⁴⁶.

Opiniones de las partes interesadas

Ninguna de las partes interesadas consultadas expresaron preocupaciones con respecto a la publicación de los datos de producción en los Informes EITI. Los representantes del gobierno destacaron que es importante para el país el mantenimiento de un registro de producción adecuado y actualizado dado que es un dato utilizado para calcular las transferencias a distribuir a las entidades gubernamentales subnacionales. Los datos de producción a disposición del público permiten a las partes interesadas locales y a los representantes gubernamentales de las regiones productoras comparar con los cálculos y montos transferidos por el gobierno central. Los representantes de organizaciones de la sociedad civil confirmaron que los datos de producción son sólidos y accesibles. Por ejemplo, el acceso a dicha información ha permitido a los think-thanks elaborar informes analíticos, tal y como se puede ver en organizaciones de la sociedad civil tales como Propuesta Ciudadana¹⁴⁷.

Evaluación inicial

El Informe EITI de 2014 incluye información relativa a valores y volúmenes de producción, desglosados por materia prima, empresa y región. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito.

Datos de exportación (3.3)

Documentación de progreso

Varias agencias gubernamentales, incluido el MINEM¹⁴⁸, la Superintendencia Nacional de

¹⁴³

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/Perupetro/site/Informacion%20Relevante/Estadisticas/Estadistica%20etrolera>

¹⁴⁴ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 20-24

¹⁴⁵ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 20

¹⁴⁶ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 20

¹⁴⁷ Algunos ejemplos de documentos analíticos de organizaciones de la sociedad civil pueden ser:

<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Reporte%2019%20Vigilancia%20de%20las%20Industrias%20Extractivas.pdf>;

<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Infografia%20Cusco.pdf>

¹⁴⁸ El Capítulo 3 del Anuario Estadístico Minero incluye un resumen general de las exportaciones mineras, disponible en <http://www.minem.gob.pe/publicacion.php?idSector=1&idPublicacion=524>

Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT¹⁴⁹) y el Instituto Nacional de Estadísticas Internas (INEI¹⁵⁰) divulgan datos de exportación detallados. Los Informes EITI no divulgan volúmenes de exportación. El Informe EITI de 2014 incluye un gráfico con el total de exportaciones por subsector (hidrocarburos y minería) y la porción de las exportaciones extractivas con respecto al total de exportaciones.

Opiniones de las partes interesadas

Los representantes gubernamentales confirmaron que existe información disponible sobre las exportaciones del sector extractivo en la SUNAT, el MINEM y el INEI. Observaron que dichos volúmenes de exportación podían incluirse fácilmente en futuros Informes EITI. De manera adicional, los representantes del MINEM declararon que han comenzado a monitorear el perfil metalúrgico de los minerales exportados para garantizar que los cálculos de los valores de exportación se realizan de manera adecuada. La información resultante de dicho ejercicio de monitoreo está clasificada para su uso interno en el MINEM.

Evaluación inicial

El Informe EITI divulga el valor de las exportaciones por materia prima. Aunque no se divulgan los volúmenes totales de exportación como parte del Informe EITI, el Secretariado Internacional confirmó que dichos datos se encuentran fácilmente disponibles a través de otras publicaciones oficiales. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. En futuros Informes EITI, se recomienda a EITI-Perú incluir volúmenes de exportación por materia prima y por región, y vínculos con agencias gubernamentales que proporcionen información más detallada.

Tabla 4 – Tabla de resumen de evaluación: Monitoreo y producción

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial del Secretariado Internacional con respecto al cumplimiento de las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
Resumen del sector extractivo, incluidas las operaciones de	Los Informes EITI proporcionan un resumen general de la exploración incluyendo las actividades de exploración	Progreso satisfactorio

¹⁴⁹ Información sobre exportaciones en 2014 disponible en el sitio web de la SUNAT: http://www.sunat.gob.pe/estad-comExt/modelo_web/informes/boletines/2014/cdro_16.xls

¹⁵⁰ Es posible descargar los informes mensuales de exportaciones del INEI en <https://www.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/exportaciones-e-importaciones/2/>

exploración (3.1)	significativas. Se proporcionan enlaces con información adicional. Las partes interesadas se mostraron satisfechas con estas declaraciones.	
Datos de producción (3.2)	En los Informes EITI y los sitios web del gobierno del Perú se incluyen datos de producción por materia prima.	Progreso satisfactorio
Datos de exportación (3.3)	El Informe EITI incluye el valor de las exportaciones según las principales materias primas. Aunque no se declaran los volúmenes de exportación como parte del Informe EITI, el Secretariado Internacional ha confirmado que dichos datos se encuentran fácilmente disponibles a través de otras publicaciones oficiales.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <p>1. Se anima a EITI-Perú a considerar incluir en el Informe EITI las fuentes de los datos de exportación e información sobre el modo en que se han calculado los valores y volúmenes de exportación declarados, con enlaces a las agencias gubernamentales que proporcionan información más detallada.</p>		

4. Recaudación de ingresos

4.1 Resumen general

La presente sección proporciona información sobre la implementación de los Requisitos EITI relativos a la transparencia de los ingresos, incluida la exhaustividad, calidad y grado de detalle publicado. De igual forma considera el cumplimiento con los Requisitos EITI relativos a los procedimientos para la elaboración de los Informes EITI.

4.2 Evaluación

El Estándar EITI requiere que: *“Antes del proceso de elaboración del Informe, el grupo de multipartíipes ... deberá llegar a un acuerdo acerca de qué pagos e ingresos son significativos y deben por tanto ser divulgados, incluyendo las definiciones y los umbrales de materialidad correspondientes”*. También apunta que: *“Al establecer las definiciones y los umbrales de importancia relativa, el grupo de multipartíipes deberá tener en cuenta el tamaño de los flujos de ingresos con relación a los ingresos totales”* (Requisito 4.1., énfasis añadido).

Debido a las restricciones de confidencialidad según se ha destacado anteriormente, los datos gubernamentales desglosados no se encuentran a disposición de la CMPE y del Administrador

Independiente con anterioridad al proceso de elaboración de informes. La CMPE ha adoptado por tanto una definición de materialidad basada en el valor de la producción para identificar a las agencias gubernamentales y empresas invitadas a participar en el proceso de presentación de información. Según se apuntó en la Revisión del Secretariado de 2012¹⁵¹, este enfoque no se considera óptimo. La Revisión del Secretariado de 2012 concluyó que:

En opinión del Secretariado, la definición de materialidad en referencia al valor de la producción (total o específica de cada sector) no se considera óptima. Es preferible una definición centrada en el monto de los pagos y los umbrales relacionados. Sin embargo, las cifras del Informe 2008-2010 muestran una correlación positiva entre el valor total de la producción y la porción de los pagos (reconfirmando la evaluación incluida en la Revisión del Secretariado que indicaba que el valor de la producción proporciona una representación razonablemente fiable con respecto al monto de los pagos).

Aunque los pagos de impuestos y el valor de la producción están estrechamente relacionados, este enfoque no define de forma clara lo que constituye un pago significativo. Al igual que en la evaluación anterior¹⁵², el Secretariado ha evaluado este requisito de tres formas diferentes. En primer lugar, consideramos si la CMPE ha alcanzado su objetivo de cobertura basado en el valor de la producción. En segundo lugar, evaluamos, ex post, la cobertura de todos los pagos significativos basados en los datos de ingresos incluidos en el informe. En tercer lugar, consideramos el comentario del Administrador Independiente con respecto a la exhaustividad del informe. Una empresa considerada significativa por la CMPE sobre la base del valor de la producción no participó en el Informe EITI de 2014. Se evalúa la importancia de dicha no participación.

Exhaustividad (4.1)

Documentación de progreso

El Perú ha elaborado cinco Informes EITI que abarcan 11 años fiscales desde 2004 hasta 2014. Los informes elaborados desde la última Validación de 2012 incluyen: el tercer informe que abarca 2011-2012, el cuarto informe que abarca 2013 y el informe de más reciente publicación que abarca 2014¹⁵³. Los datos sobre impuestos e ingresos se desglosan por compañía y flujo de ingresos.

(i) Materialidad

El Informe de 2014 no incluye ninguna información acerca de cómo y cuándo acordó la CMPE la definición de materialidad incluyendo qué opciones se consideraron y las bases para la determinación de los umbrales. El Administrador Independiente observó que la CMPE les informó

¹⁵¹ Revisión del Secretariado de 2012 para el Perú. <https://eiti.org/node/7920>

¹⁵² La evaluación anterior observa que los datos del Informe EITI de 2008-2010 mostraban una correlación positiva entre el valor total de la producción y la porción de los pagos (confirmando que el valor de la producción proporciona una representación razonablemente fiable para la determinación de los pagos de impuestos significativos). Como ninguna de las empresas no declarantes representaban >1% del valor total de producción, el Secretariado alegó que era razonable concluir que las empresas no declarantes representaban probablemente únicamente un pequeño porcentaje de los pagos totales. El Consejo del EITI aceptó dicho enfoque.

¹⁵³ Informe 10 años del EITI en el Perú, pág. 3 <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/1-%2010%20años%20EITI%20PeruPeru.pdf>; <https://eiti.org/Peru/reports>;

sobre la definición de materialidad como parte de los TdR¹⁵⁴ adoptados para su trabajo¹⁵⁵, implicando que la definición de materialidad se acordó cuando se adoptaron los TdR para el Administrador Independiente. Las memorias de reunión de varias reuniones de la CMPE documentan debates relativos a los TdR para el ejercicio de conciliación de 2014. La CMPE analizó los comentarios al Informe EITI de 2013 proporcionados por el Secretariado Internacional con respecto a varias brechas identificadas en dicho informe (incluido el rol de Petroperú y el bloque petrolero operado por Hess y Talismán, la existencia de gastos cuasi-fiscales, vínculos más claros con el presupuesto nacional, y documentación de la definición de materialidad)¹⁵⁶.

La CMPE ha continuado definiendo la materialidad basada en el valor de la producción minera e hidrocarburífera. El Secretariado Internacional entiende que el motivo para hacerlo continúa siendo el mismo que se analizó en el proceso de Validación de 2012: no es posible, por motivos de confidencialidad, acceder a la información sobre ingresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) con anterioridad al proceso de elaboración de informes¹⁵⁷. La CMPE ha optado en su lugar por referenciar el valor de la producción mediante la multiplicación del volumen de producción por un precio medio con respecto a cada materia prima. Los umbrales acordados por la CMPE se detallan en la Tabla 5.

Tabla 5 – Umbrales de materialidad acordados por la CMPE

Subsector	Umbral
Minería	>2% del valor total de la producción minera
Petróleo	>2% del valor total de la producción petrolera
Gas	>1% del valor total de la producción gasífera

Fuente: Informe EITI 2014 del Perú, pág. 38

(ii) *Flujos de ingresos*

Los flujos de ingresos cubiertos en los informes del Perú han evolucionado para reflejar los cambios en el régimen fiscal. Con respecto al Informe EITI de 2014 son estos: a) impuesto a la renta, b) regalías mineras e hidrocarburíferas, c) Impuesto Especial a la Minería (IEM), d) Gravamen Especial a

¹⁵⁴ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 42; TdR para el Informe EITI de 2014.

¹⁵⁵ Memorias de reunión de la CMPE <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html> y en Documentación Suplementaria 2 disponible a su solicitud.

¹⁵⁶ Memorias de reunión de la CMPE, 26 de junio de 2015; 28 de octubre de 2015; 17 de noviembre de 2015, disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

¹⁵⁷ Revisión del Secretariado del EITI de 2012 para el Perú, pág. 13. <https://eiti.org/node/7920>

la Minería (GEM) y e) derechos de vigencia. El IEM y el GEM¹⁵⁸ entraron en vigor en octubre de 2011 y sustituyeron a las “*contribuciones voluntarias*”¹⁵⁹ que se había sugerido incluir en el alcance de los Informes EITI en el Informe de Validación de 2012¹⁶⁰.

El Informe EITI de 2014 proporcionó una explicación exhaustiva de cada uno de los seis flujos de ingresos identificados anteriormente. Dichas explicaciones incluyen: base legal, frecuencia, método para el cálculo de los impuestos/derechos, proceso de elaboración de informes, y procedimientos para la distribución de los ingresos al tesoro y a entidades subnacionales. El Informe EITI de 2014 no analiza si otros flujos de ingresos detallados en el Requisito 4.1.b son aplicables al Perú. No se solicitó confirmación al Administrador Independiente del Informe de 2014 con respecto a si el alcance acordado era el adecuado.

La CMPE acordó desde el inicio que los Informes EITI abarcarían únicamente los impuestos y derechos que sean específicamente aplicables a las industrias extractivas. Basándose en dicha decisión, la CMPE ha sido consistente en su decisión de excluir varios impuestos del ejercicio de elaboración de informes¹⁶¹. Dichos impuestos incluyen: a) impuestos generales tales como el IVA; b) derechos y contribuciones aplicados a todas las actividades económicas tales como la seguridad social; y c) contribuciones obligatorias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). De forma adicional, existen pequeñas tasas recaudadas por las municipalidades que la CMPE también consideró no significativas¹⁶². Existen, no obstante, tasas pagadas a un regulador relacionado con el sector extractivo denominado Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y una contribución al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), un fondo que trabaja para la inclusión social relacionada con la energía. El FISE es responsable de la promoción del consumo de gas a precios asequibles. No existe evidencia de que estas dos tasas hayan sido consideradas por la CMPE.

Durante las consultas con las partes interesadas, funcionarios del gobierno aclararon que el gobierno no recibió primas por firma de contrato o dividendos en 2014. Las primas por firma de contrato se recaudaron hasta 2004 como parte de la privatización de proyectos mineros a gran y media escala¹⁶³. El Secretariado Internacional entiende que solo un proyecto minero a gran escala continúa bajo titularidad estatal. Dependiendo de la modalidad adoptada para su transferencia al sector privado, podría potencialmente generar algunos ingresos en el futuro¹⁶⁴. La participación estatal a través de Perupetro y Petroperú en dos bloques petroleros (Lote 64 y Lote Z-2B) se analiza en el Requisito 2.6.

(iii) Entidades declarantes

Con respecto a cada informe, la CMPE con el apoyo del secretariado nacional, identifica a las

¹⁵⁸ Informe EITI 2011-2012 del Perú, pág. 64.

¹⁵⁹ Informe EITI 2013 del Perú, págs. 158-169. Informe EITI 2013 del Perú, pág. 62.

¹⁶⁰ Informe de Validación 2010 del Perú, págs. 53-55.

¹⁶¹ Revisión del Secretariado EITI de 2012 para el Perú, pág. 15. Op. Cit.

¹⁶² Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con el Grupo de Trabajo de la CMPE acerca de la Validación de 19 de julio de 2016.

¹⁶³ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos de 22 de julio de 2016.

¹⁶⁴ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos de 15 de julio de 2016.

empresas significativas basándose en el valor de la producción y los umbrales según lo expuesto anteriormente. La lista se entrega al Administrador Independiente. El Informe EITI de 2014 detalla sesenta compañías que superaron el umbral de valor de producción acordado¹⁶⁵. El Informe EITI de 2014 detalla las entidades gubernamentales¹⁶⁶ participantes en el ejercicio de conciliación: el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Perupetro y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT). Adicionalmente, una quinta entidad, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), participa en el Informe mediante la divulgación de información relativa a la distribución de ingresos a gobiernos locales.

(iv) Conciliación

El Informe EITI de 2014 incluye una conciliación de pagos e ingresos de conformidad con el alcance acordado¹⁶⁷. El Administrador Independiente aclaró que los campos en blanco que aparecen en las tablas de conciliación indican que el ingreso o pago fue cero, y que los campos en gris se corresponden a información no proporcionada¹⁶⁸. El informe ofrece una indicación de las empresas que no han proporcionado información e incluye una evaluación del impacto de dichas omisiones en la exhaustividad del mismo.

Con respecto al sector hidrocarburífero, el Administrador Independiente confirmó que se había llevado a cabo una conciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y los pagos de empresas de conformidad con el alcance acordado¹⁶⁹. Aunque esto no se explica en detalle en el Informe EITI de 2014, el informe incluye tablas con la cobertura del valor total de la producción obtenida mediante la suma de todas las empresas declarantes (empresas mineras en la página 49, empresas hidrocarburíferas en las páginas 51 y 52). La tabla muestra que todas las empresas con valores de producción superiores a los umbrales acordados participaron en el Informe EITI de 2014 del Perú.

En cuanto al sector minero, el Informe EITI de 2014 indica que una empresa que representa un 2,49% de la producción minera total no participó en el informe. El Secretariado Internacional entiende que dicha compañía es Chinalco¹⁷⁰. El gobierno no publicó ingresos procedentes de esta empresa significativa¹⁷¹. El informe revela que el gobierno ha firmado un contrato con Minera Chinalco que incluye garantías para inversiones¹⁷². El contrato, a disposición del público en la página web de ProInversión¹⁷³, indica que la mina Toromocho propiedad de Chinalco estaba en fase de construcción

¹⁶⁵ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 43-44

¹⁶⁶ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 39.

¹⁶⁷ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 111-121.

¹⁶⁸ Conversación telefónica del Secretariado Internacional con Renzo Valera de EY (Administrador Independiente para el Informe EITI de 2014 del Perú) de 1 de agosto de 2016.

¹⁶⁹ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 50-52.

¹⁷⁰ <http://www.dar.org.pe/noticias/chinalco-no-participo-del-v-informe-de-conciliacion-nacional/>

¹⁷¹ Ibid.

¹⁷² Informe EITI 2014 del Perú, pág. 29.

¹⁷³ ProInversión, contratos nº 00027, 00027.1 y 00022.2. Disponibles en línea en <http://www.investinPeru.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=6989&sec=1>

en 2014. Toromocho comenzó su producción comercial en junio de 2016¹⁷⁴. El Informe EITI de 2014 proporcionó, no obstante, un valor de producción de USD 548 millones para esta empresa.

De forma adicional, la SUNAT no publicó el impuesto a la renta, las regalías mineras y el IEM¹⁷⁵ correspondientes a la empresa Casapalca S.A. ya que no se procesó la exención de liquidación de impuestos¹⁷⁶. Casapalca posee una producción minera total anual inferior al umbral del 2%¹⁷⁷.

(v) *Divulgación de ingresos totales*

Según lo indicado anteriormente, no existen divulgaciones de ingresos o pagos correspondientes a las compañías que no acordaron participar en el Informe EITI de 2014¹⁷⁸. Sin embargo, tanto para el sector minero como para el hidrocarburífero, el gobierno ha divulgado, en valores agregados, los ingresos totales correspondientes a todas las empresas no declarantes¹⁷⁹.

La Tabla 6, a continuación, contrasta la cobertura de la conciliación basada en la porción del valor de la producción de los ingresos del gobierno.

Tabla 6 – Informe EITI de 2014 del Perú – Cobertura de materialidad (millones de USD)

	Ingresos del gobierno			Valor de producción		
	Total	Conciliados	Cobertura (%)	Total	Empresas participantes	Cobertura (%)
Total	4.285	4.101	95,7 %	27.720	24.353	87,9 %
<i>Minería e hidrocarburos</i>						
Minería (subtotal)	2.062	2.013	97,7 %	22.047	18.949	86,0 %
Impuesto a la renta	1.550	1.543	99,5 %			
Regalías	180,4	164,6	91,3 %			
IEM	134,9	126,0	93,4 %			
GEM	179,4	176,8	98,6 %			
Derechos de vigencia	16,3	3,1	19,2 %			
Hidrocarburos (subtotal)	2.223	2.087	93,9 %	5.673	5.403	95,2 %
Impuesto a la renta	617,0	565,7	91,7 %			
Regalías	1.606	1.521	94,7 %			

Fuente: Informe EITI de 2014 del Perú págs. 41, 53-55.

Elaborado por el Secretariado Internacional del EITI. Tipo de cambio aplicado 1 USD = 2,83 PEN

En el sector minero, la cobertura del impuesto a la renta es del 99,5%, regalías 91,3%, IEM 93,4%,

¹⁷⁴ Noticias, publicación peruana Semana Económica. "Toromocho inicia su producción comercial", disponible en línea en: <http://semanaeconomica.com/article/sectores-y-empresas/mineria/162839-toromocho-inicio-su-produccion-comercial/?pg=2>

¹⁷⁵ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 176.

¹⁷⁶ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 115.

¹⁷⁷ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 49.

¹⁷⁸ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 177.

¹⁷⁹ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 53-55.

GEM 98,6% y derechos de vigencia 19,2%¹⁸⁰. Con respecto a los derechos de vigencia, el Administrador Independiente explicó que existían 42.025 licencias mineras activas en 2014¹⁸¹ y que el informe solo concilia los derechos de vigencia pagados por aquellas empresas participantes en la conciliación¹⁸². En el sector hidrocarburífero, la cobertura fue de un 91,7% del impuesto a la renta y de un 94,7% de las regalías. Es de notar que la cobertura del informe en términos de % de ingresos del gobierno es considerablemente mayor que los objetivos de la CMPE basados en el valor de la producción.

Con la excepción de Minera Chinalco Perú, el Administrador Independiente ha confirmado que todas las empresas mineras e hidrocarburíferas que superan los umbrales de valor de producción participaron en el proceso. Basándose en la cifras de la Tabla 5, parece razonable concluir que el informe abraza todos los pagos significativos, a excepción de los pagos procedentes de Minera Chinalco Perú.

Opiniones de las partes interesadas

Los representantes de la CMPE comentaron que aunque no existe documentación de sus debates acerca del alcance del EITI, se han descartado varios flujos de ingresos como no basados en materialidad basándose en el conocimiento general de su importancia relativa. Han alegado que estaba claro que varios ingresos tales como las primas de producción, descubrimiento, firma de contrato y dividendos no eran aplicables.

Los miembros de la CMPE confirmaron que todos los grupos de partes interesadas han realizado esfuerzos para ponerse en contacto con los representantes de Minera Chinalco Perú, incluso a través de la Cámara de Comercio Peruano-China¹⁸³. La industria y los representantes de organizaciones de la sociedad civil en la CMPE reconocieron el esfuerzo del gobierno a este respecto¹⁸⁴. De forma adicional, se destacó que los representantes de Minera Chinalco Perú comunicaron al secretariado nacional que la empresa no podía participar en el Informe EITI de 2014 debido al proceso de reestructuración realizado durante el periodo de declaración. Las organizaciones de la sociedad civil publicaron artículos de prensa¹⁸⁵ destacando las implicaciones de la ausencia de cifras de Minera Chinalco sobre la conformidad con el Estándar EITI¹⁸⁶. El campeón político del EITI transmitió que los representantes de la empresa han acordado participar en futuros ejercicios de elaboración de

¹⁸⁰ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 53-55

¹⁸¹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 175.

¹⁸² Informe EITI 2014 del Perú, pág. 120.

¹⁸³ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con la CMPE de EITI-Perú de 22 de julio de 2016.

Reunión de la CMPE-22 de julio de 2016.

¹⁸⁴ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con la CMPE de EITI-Perú de 22 de julio de 2016.

Reunión de la CMPE-22 de julio de 2016.

¹⁸⁵ Noticias, DAR. "Chinalco no participó en el V Informe EITI del Perú", Disponible en línea en:

<http://www.dar.org.pe/noticias/chinalco-no-participo-del-v-informe-de-conciliacion-nacional/>

¹⁸⁶ Noticias, organización de la sociedad civil Muqui. "Chinalco podría afectar la alta calificación internacional del Perú ante el EITI", disponible en línea en <http://www.muqui.org/comunicaciones/noticias/item/410-chinalco-podria-afectar-la-alta-calificacion-internacional-del-Peru-ante-el-eiti>

informes EITI¹⁸⁷.

Evaluación inicial

La CMPE ha continuado acordando una definición de materialidad, basada en el valor de la producción, utilizada en anteriores ejercicios de elaboración de informes. En 2012, el Consejo del EITI concluyó que aunque esa definición no era óptima, se aceptaba como suficiente dada la cobertura de pagos resultante. La documentación de los debates y decisiones de la CMPE acerca del alcance de la elaboración de informes no está suficientemente detallada. No está claro que se considerasen las tasas y contribuciones pagadas a organizaciones relacionadas con el sector extractivo tales como OSINERGMIN y FIDE.

Basándose en la definición de materialidad y el alcance acordado, el Perú ha proporcionado una conciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y los pagos de las empresas a excepción de una empresa significativa (Minera Chinalco Perú). A pesar de los esfuerzos de todos los grupos de partes interesadas por conseguir la participación de esta compañía en el informe, es problemático el hecho de que no se hayan divulgado los pagos de Chinalco, ya que impide que el Perú cumpla con su propia definición de materialidad. Aunque la cobertura del proceso de conciliación es elevada, no es posible calcular de manera fiable los pagos de impuestos de Chinalco basándose en la información proporcionada. De igual forma parece probable que dichos pagos sean significativos. El Estándar no proporciona ninguna exención cuando empresas significativas se niegan a participar. Por lo tanto, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. Se recomienda que el Perú, de conformidad con los TdR estandarizados para el Administrador Independiente, revise el alcance de la elaboración de informes y documente de forma exhaustiva las opciones consideradas. Se requieren esfuerzos continuados para garantizar la participación de todas las empresas significativas.

Ingresos en especie (4.2)

Documentación de progreso

El Informe EITI de 2014 hace constar que los pagos en especie no están incluidos en el informe¹⁸⁸. El Secretariado Internacional entiende que, debido a la titularidad de un bloque petrolero (Lote Z-2B), Perupetro tiene derecho a una porción de la producción. Sin embargo, el acuerdo contractual para operar el bloque es a través de un contrato de servicio en el que se ordena al contratista vender el petróleo y, una vez deducidos sus costos, pagar el impuesto a la renta que se considera como un *“equivalente a la regalía”*. Esto no se considera ingresos en especie. El bloque petrolero titularidad de Petroperú (Lote 64) parece no estar en fase de producción.

Opiniones de las partes interesadas

Los funcionarios del gobierno alegaron que no existen ingresos en especie aplicables en Perú.

¹⁸⁷ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con la CMPE de EITI-Perú de 22 de julio de 2016.

Reunión de la CMPE-22 de julio de 2016.

¹⁸⁸ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 38.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable al Perú.

Transacciones relativas a acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque (4.3)

Documentación de progreso

No existen referencias a transacciones relativas a acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque en ninguno de los informes publicados, incluidos los Informes EITI de 2013 y 2014. Las memorias de reunión de la CMPE no incluyen ninguna referencia a haber debatido estas provisiones.

Opiniones de las partes interesadas

La mayoría de las partes interesadas consultadas alegó que el marco legal peruano no permite este tipo de transacciones¹⁸⁹. Representantes de organizaciones de la sociedad civil expresaron interés en conocer mejor la aplicación de normativas relativas a créditos fiscales tales como la “infraestructura por impuestos”.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso significativo en el cumplimiento de este requisito. Aunque las partes interesadas opinan que el marco legal peruano no permite este tipo de transacciones, la provisión incluida en la Ley N° 29230 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado)¹⁹⁰ que permite deducciones por inversión en infraestructura pública justifica una investigación adicional. Representantes de organizaciones de la sociedad civil expresaron interés en conocer mejor la aplicación de las normativas relativas a créditos fiscales tales como la “infraestructura por impuestos”, que pueden ser relevantes con respecto a este requisito y/o la cobertura de los pagos sociales (véase el Requisito 6). Se recomienda que, como parte de un proceso de la revisión del alcance, la CMPE confirme y documente la aplicabilidad de las transacciones relativas a infraestructuras.

Ingresos por transporte (4.4)

Documentación de progreso

El Informe EITI de 2014 no incluye información acerca de ningún ingreso por transporte. Las memorias de reunión de las reuniones de la CMPE indican que debatieron este asunto como parte de la revisión del Estándar EITI de 2013¹⁹¹. El Informe EITI de 2013 incluye una sección dedicada a

¹⁸⁹ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con la CMPE de EITI-Perú que incluía al campeón político del EITI, Guillermo Shinno, de 22 de julio de 2016.

¹⁹⁰

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Inver_privada/obras_X_impuestos/marco_legal/Reglamento_obras_por_impuesto.pdf

¹⁹¹ Memoria de reunión de la CMPE de EITI-Perú de 11 de julio de 2013, 23 de Agosto de 2013, 17 de diciembre de 2013, disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

explicar la estructura del sector hidrocarbúrico peruano incluyendo referencias a instalaciones de transporte¹⁹². Petroperú posee una licencia permanente para operar el oleoducto norperuano¹⁹³. Transporta hidrocarburos de este a oeste atravesando áreas de la selva amazónica mediante el oleoducto norperuano, el oleoducto ramal norte y la flota marítima y fluvial¹⁹⁴.

El Informe EITI de 2013 también proporciona detalles del gaseoducto que transporta el gas extraído de Camisea, uno de los yacimientos de gas más grande del continente americano. El gaseoducto tiene 700 km de longitud¹⁹⁵. Los contratos entre el estado y los titulares de las licencias de transporte de hidrocarburos están disponibles en línea en la página web de OSINERGMIN, organismo responsable de la supervisión de las inversiones mineras y energéticas¹⁹⁶. En lo que respecta al sector minero, el Secretariado Internacional entiende que no existen ingresos o pagos resultantes del transporte de minerales.

Opiniones de las partes interesadas

Las partes interesadas confirmaron que el transporte de hidrocarburos no generó ingresos para el estado peruano. Se observó que Petroperú recauda tasas por servicios de transporte que constituyen un 1,5% de los ingresos netos de Petroperú. El informe anual de Petroperú proporciona información adicional acerca de volúmenes transportados mediante el conducto¹⁹⁷, estado de facturación¹⁹⁸ y los ingresos de la empresa procedentes de los servicios de transporte¹⁹⁹. Además, se informó al Secretariado Internacional de que el gaseoducto que transporta gas desde Camisea opera bajo una licencia de transporte otorgada a operadores privados que, a su vez, pagaron impuestos periódicos por actividades comerciales. En cualquier caso, los ingresos de Petroperú procedentes de servicios de transporte o de la utilización de sus conductos forman parte de los ingresos totales. Las pérdidas/ganancias correspondientes a cada periodo de contabilidad son el resultado de compensar dichos ingresos con los costos financieros y operativos. Estos ingresos no están reservados ni se transfieren al estado.

Evaluación inicial

Se confirma que el gobierno no recaudó ingresos significativos procedentes del transporte de petróleo, gas o minerales durante el periodo que abarca la presente evaluación. El Informe EITI de 2013 analizó las disposiciones de transporte existentes y proporcionó detalles acerca de los productos, el transporte enviado, y las empresas relevantes incluyendo las empresas de titularidad estatal implicadas en dichas transacciones. Las licencias de transporte están a disposición del público en línea en la página web del regulador. Los servicios de transporte se consideran actividades

¹⁹² Informe EITI 2013 del Perú, págs. 24-25.

¹⁹³ Sitio web de Petroperú para información adicional: <http://www.petroPeru.com.pe/portalweb/Main.asp?Seccion=76>

¹⁹⁴ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 25.

¹⁹⁵ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 31.

¹⁹⁶ <http://www2.osinerg.gob.pe/Pagina%20Osinergmin/Gas%20Natural/Contenido/conce002.html>

¹⁹⁷ Informe anual de Petroperú 2014 pág. 36, disponible en línea en <http://www.petroperu.com.pe/transparencia/archivos/MemoriaPETROPERU2014.pdf>

¹⁹⁸ Ibid., pág. 199-200.

¹⁹⁹ Ibid., Tabla 20 otros ingresos operativos, pág. 229.

comerciales normales y no son objeto de impuestos específicos para el sector. Basándose en la información disponible, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que los pagos por transporte no son significativos en el Perú por lo que el presente requisito no es aplicable. Se recomienda que como parte de la revisión del alcance, la CMPE, conforme a los TdR para el Administrador Independiente, confirme y documente que estos pagos no son significativos.

Transacciones entre empresas de titularidad estatal y gobierno (4.5)

Documentación de progreso

El Informe EITI de 2013 documenta los dos principales ingresos de Perupetro²⁰⁰. Como agencia recaudadora, Perupetro recauda recargos impositivos y regalías mineras e hidrocarbúricas, canon y sobrecanon petrolero. Estos pagos se divulgan y concilian según lo detallado en el Requisito 4.1. Petroperú, como empresa con actividades derivadas de la producción, recauda varios impuestos relacionados con las transacciones de venta al público (i.e., distribución y venta de productos refinados). Dichos impuestos y tasas son pagados por los consumidores y no por las empresas extractivas. Basándose en estas explicaciones, el Secretariado Internacional entiende que no existen pagos significativos a las empresas de titularidad estatal procedentes de las empresas petroleras, mineras y gasíferas. Tal y como se documenta en la evaluación del Requisito 2.6, Perupetro debe transferir todos los ingresos recaudados en representación del estado al tesoro, inmediatamente después de su recaudación. Perupetro tiene derecho a deducir los costos operativos de dichos ingresos a un tipo aprobado previamente limitado a un 1,5% de los ingresos recaudados. De manera similar, según se analiza en el Requisito 2.6, Petroperú se queda con cualesquiera ganancias para la reinversión de las mismas.

Opiniones de las partes interesadas

La CMPE confirmó que no existen pagos significativos a empresas de titularidad estatal por parte de las empresas petroleras, mineras y gasíferas, a excepción de la situación particular derivada de la participación de Perupetro en un bloque petrolero (según se analiza en el Requisito 2.6 anteriormente expuesto). En lo que respecta a Petroperú, la opinión de la CMPE es que el EITI en el Perú debería abarcar únicamente las actividades de extracción/producción, de ahí que las operaciones de la compañía relativas a actividades derivadas de la producción, aunque significativas, no estén dentro de la competencia del EITI. Representantes de Petroperú ratificaron que la empresa recauda varios impuestos y tasas relacionados con operaciones de venta al público. Otro funcionario de Perupetro indicó que en su calidad de entidad declarante en los ejercicios de conciliación del EITI, están interesados en participar de manera más estrecha en las revisiones finales de cada informe con el objetivo de garantizar la integridad y claridad con respecto al rol de la compañía y los datos proporcionados.

Evaluación inicial

Los Informes EITI de 2013 y 2014 del Perú abordan el rol de las empresas de titularidad estatal Perupetro y Petroperú. Los ingresos significativos recaudados por Perupetro en representación del

²⁰⁰ Informe EITI 2013 del Perú, pág. 27. También págs. 20-21.

estado se concilian de forma exhaustiva, tal y como se analiza en la evaluación del Requisito 4.1. Los ingresos recaudados por Petroperú están relacionados con el sector de las actividades derivadas de la producción y no son relevantes para el EITI en el Perú. Petroperú se queda con todas las ganancias generadas por dichas actividades derivadas de la producción para la reinversión de las mismas. Por lo tanto, no se pagan dividendos al estado. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en la implementación de este requisito.

Pagos directos subnacionales (4.6)

Documentación de progreso

La Revisión del Secretariado realizada en 2012 tras la última Validación documentó una decisión de la CMPE según sigue: *“Los impuestos recaudados a nivel subnacional por más de 1.800 municipalidades deberían excluirse del alcance del informe debido a razones prácticas”*²⁰¹. El sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas ofrece un resumen general del marco fiscal aplicable a los gobiernos regionales²⁰² y municipales²⁰³. La Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, vigente para 2014, detalla los posibles impuestos que las municipalidades pueden recaudar de las empresas: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas y los juegos, e impuesto a los espectáculos públicos. La legislación no incluye provisiones relativas a impuestos especiales aplicables a las industrias extractivas²⁰⁴.

El Secretariado Internacional no ha identificado ninguna evidencia relativa a debates adicionales de la CMPE sobre este asunto. Representantes del gobierno regional en Piura confirmaron que el monto recaudado procedente de dichos flujos de ingresos es mínimo y representa solo un 2% de los ingresos totales del gobierno regional.

Opiniones de las partes interesadas

Partes interesadas regionales explicaron que los gobiernos locales dependen en gran medida de las transferencias del gobierno central (tanto procedentes del presupuesto nacional como de transferencias de ingresos extractivos). Representantes gubernamentales en la región de Piura confirmaron que las tasas e impuestos directos aplicados a las empresas extractivas representan solo una porción muy pequeña de sus ingresos totales. Miembros de la CMPE responsables del apoyo al proceso de Validación declararon que los pagos directos subnacionales se habían descartado por no ser significativos aunque no existe documentación de dicho debate y decisión.

Evaluación inicial

Aunque la CMPE no ha determinado de forma clara la materialidad de los pagos directos subnacionales, las evaluaciones de los marcos legales y las consultas con las partes interesadas parecen confirmar que dichos pagos no son significativos. Sobre esta base, la evaluación inicial del

²⁰¹ Revisión del Secretariado del EITI 2012 para el Perú, pág. 15. Op Cit.

²⁰² https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=286&Itemid=100876&lang=es

²⁰³ https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=291&Itemid=100875&lang=es

²⁰⁴ Decreto Legislativo N° 776 sobre Impuestos Municipales, aplicable a 2014, disponible en línea en https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf

Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable al Perú. Se recomienda que como parte de la revisión del alcance, la CMPE confirme y documente que dichos pagos no son significativos.

Grado de desglose (4.7)

Documentación de progreso

Los datos sobre pagos e ingresos se desglosan por empresa y por flujo de ingresos. En Perú solo se logró el pleno desglose en el Informe EITI de 2013, su cuarto ejercicio de elaboración de informes. El Secretariado Internacional no es consciente de que la CMPE haya debatido la elaboración de informes a nivel de proyecto.

Opiniones de las partes interesadas

Las partes interesadas observaron que los Informes EITI del Perú se desglosan por empresa desde el Informe EITI de 2013. Comentaron que la participación es voluntaria, garantizar la participación de las empresas ha exigido esfuerzos por parte de todos los grupos de partes interesadas, incluyendo garantizar la aprobación para la publicación de datos en valores desglosados.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este Requisito.

Puntualidad de los datos (4.8)

Documentación de progreso

Desde la Validación de 2012, el Perú ha publicado un informe cada año: el Informe EITI de 2011-2012 se publicó en febrero de 2014, el Informe EITI de 2013 se publicó en junio de 2015 y el Informe EITI de 2014 se publicó en junio de 2016²⁰⁵.

Las memorias de reunión de las reuniones de la CMPE documentan debates relativos a la aspiración de avanzar hacia una elaboración de informes en línea²⁰⁶. En una reunión celebrada el 29 de abril de 2015, la CMPE acordó realizar un proyecto piloto de elaboración de informes en línea con respecto a los Informes de 2014 y 2015. Se asignó al secretariado nacional la tarea de desarrollar los TdR para dicha elaboración de informes en línea. Se les aconsejó revisar las opciones disponibles para ello en el Estándar EITI y revisar experiencias similares en otros países. No parece haber habido ningún progreso significativo con respecto a dicha tarea.

Opiniones de las partes interesadas

Los miembros de la CMPE consultados se mostraron satisfechos con las mejoras en la puntualidad de los informes. La reducción del tiempo dedicado a elaborar un informe se considera un desarrollo

²⁰⁵ Informe 10 años del EITI en el Perú, pág. 3 disponible en línea en <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/1-%2010%20años%20EITI%20PeruPeru.pdf>

²⁰⁶ Reunión de la CMPE de 29 de abril de 2015. Memorias de reunión de las reuniones de la CMPE, disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

positivo. Para la CMPE, el objetivo es publicar el Informe EITI en el último trimestre del año abarcando datos relativos al último año fiscal completado. Las partes interesadas consultadas sugirieron que se podrían adoptar varias medidas para elaborar los Informes EITI con mayor puntualidad, incluidas las siguientes: 1) garantizar que las empresas publican su información fiscal antes del 30 de junio de cada año (fecha límite en el Perú para presentar cualquier declaración de impuestos sustitutoria ante la autoridad tributaria, la SUNAT), 2) firmar un acuerdo multi-anual entre las empresas y la SUNAT eximiendo del derecho a la confidencialidad de la información tributaria en lugar de repetir este proceso con periodicidad anual.

Varias partes interesadas comentaron que la difusión de datos antiguos es un obstáculo importante para la mayor relevancia de dicha información en el debate público. Representantes de gobierno y empresas destacaron que los Informes EITI ofrecen abundante información para regiones y municipalidades a efectos de su planificación y monitoreo. Los representantes de las empresas creen que una mayor puntualidad en los Informes EITI podría facilitar el diálogo con las municipalidades o comunidades, especialmente en lo que respecta a solicitudes adicionales de contribuciones voluntarias.

Los miembros de la CMPE comentaron que aunque existe la decisión de realizar un proyecto piloto de un sistema de elaboración de informes automatizado, la hoja de ruta para su implementación todavía es incierta.

Evaluación inicial

Conforme a este requisito, el Perú ha publicado Informes EITI puntuales durante los últimos cuatro años fiscales. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito y toma nota de las ambiciones de la CMPE de avanzar hacia un sistema de elaboración de informes en línea.

Calidad de los datos (4.9)

Documentación de progreso

(i) Garantías y fiabilidad de los datos

El Administrador Independiente examinó los procedimientos de garantías y auditoría aplicables al Perú. Dicho examen incluyó un análisis de la legislación y normativas relevantes para las agencias gubernamentales y empresas declarantes. El Informe EITI de 2014 incluye un resumen de los resultados y ofrece un resumen general del mandato de la autoridad tributaria para la inspección de empresas mineras e hidrocarburíferas²⁰⁷. Menciona que la Contraloría General de la República es la responsable de la supervisión de las entidades gubernamentales. No proporciona, no obstante, comentarios adicionales sobre los procedimientos de garantías y auditoría del Contralor. El Informe EITI de 2014 destacó que la normativa fiscal peruana no ordena que todas las empresas tengan que ser auditadas. Desde 2012, sin embargo, las empresas que no cotizan en Bolsa con una facturación

²⁰⁷ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 59.

superior al umbral establecido²⁰⁸ deben presentar estados financieros auditados ante el organismo regulador de los mercados de valores, la Superintendencia del Mercado de Valores. SUNAT, la autoridad tributaria, considera que la declaración jurada es el documento que obliga legalmente a los contribuyentes²⁰⁹. Esto da derecho a la autoridad tributaria a revisar dichas declaraciones durante los cuatro años siguientes a su presentación. La autoridad tributaria puede solicitar a las empresas la modificación de la declaración tributaria si se detectan errores o si no es conforme con los cálculos que llevan al monto de impuestos adeudados. Los contribuyentes pueden apelar estas decisiones. A menudo la resolución de dichas disputas suele demorarse entre 3 y 5 años.

La normativa fiscal clasifica a las empresas en dos grupos: grandes contribuyentes y pequeños y medianos contribuyentes. Los grandes contribuyentes están sujetos a un monitoreo exhaustivo y permanente (i.e., que normalmente implica la presencia de un grupo permanente de auditores en las oficinas centrales de la empresa) por parte de la SUNAT. El Administrador Independiente destacó que la gran mayoría de las empresas declarantes dentro de EITI-Perú están sujetas al escrutinio de la SUNAT²¹⁰. Cincuenta y siete de las sesenta empresas entran dentro de la categoría de grandes contribuyentes conforme a la lista disponible en el Informe EITI de 2014²¹¹. El escrutinio de la SUNAT incluye revisiones del impuesto a la renta, las regalías mineras, el IEM y el GEM. Las regalías mineras y los derechos de vigencia están sujetos a revisiones por parte del Ministerio de Energía.

El Secretariado Internacional no ha identificado ninguna evidencia que documente los debates de la CMPE acerca de las garantías correspondientes a los Informes de 2013 y 2014. El Secretariado entiende, sin embargo, que la CMPE ha continuado adoptando el mismo mecanismo de garantía establecido para el primer proceso de elaboración de informes del EITI. Se solicita al representante legal de la empresa la firma de la plantilla para la presentación de información de la compañía. Los representantes legales en el Perú son funcionarios designados de la empresa que han sido autorizados públicamente (mediante un registro público o un notario público) para actuar en representación de la empresa²¹². La plantilla incluye una sección que da fe de que la plantilla para la presentación de información presentada es un registro fiel y completo de la información proporcionada²¹³. La plantilla no hace ninguna referencia a los estados financieros auditados de la empresa. El Administrador Independiente confirmó que todas las empresas participantes en el proceso de presentación de información proporcionaron las garantías solicitadas²¹⁴.

Con respecto a las agencias gubernamentales, el Informe EITI 2014 expone que “las entidades

²⁰⁸ La Ley N° 29720 ordena la publicación de estados financieros auditados a las empresas con ventas superiores a 30.000 unidades impositivas para 2012 y a partir de 2013 el umbral se redujo a 3.000 unidades impositivas.

²⁰⁹ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 59.

²¹⁰ Ibid.

²¹¹ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 163 y 164.

²¹² Esto se regula en el Perú en la Ley de Sociedades,

http://www.alicorp.com.pe/alicorp/content/inversionistas/pdf/ley/Ley_General_Sociedades.pdf

²¹³ La plantilla de elaboración de informes disponible en los anexos XVII.1 y XVII.2 del Informe EITI 2014 del Perú incluye una sección de certificación de datos con la firma del representante legal de la compañía.

²¹⁴ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 59.

gubernamentales declarantes están sujetas a la supervisión del Contralor General de la República”²¹⁵. El Informe EITI de 2014 no entra en detalles sobre los procedimientos de auditoría seguidos por el Contralor General²¹⁶. El Secretariado Internacional no es consciente de ninguna revisión realizada por la CMPE con respecto a las garantías de la calidad de los datos presentados por las entidades gubernamentales para el Informe EITI de 2014.

Durante la recopilación de los datos y las consultas con las partes interesadas, representantes de la Contraloría General de la República²¹⁷ indicaron al Secretariado Internacional que todas las agencias gubernamentales están sujetas a su supervisión. En el caso de las agencias gubernamentales directamente relacionadas con el sector extractivo, el Contralor General cuenta con un departamento dedicado para su supervisión - el Departamento de Control Productivo, Energético y Ambiental. Explicaron que el Contralor General sigue las directrices internacionales de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), el grupo regional de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)²¹⁸. En la práctica, uno de los objetivos clave del trabajo del Contralor General es prevenir las malas prácticas. El Contralor General realiza auditorías selectivas desde su departamento y posee unidades descentralizadas en cada una de las agencias gubernamentales centradas en un trabajo de prevención continua. Los representantes explicaron que ellos podían dar fe del modo en que el Contralor General cumple con su mandato si fuera necesario.

(ii) *Conciliación por parte de un Administrador Independiente creíble avalado por la CMPE*

La CMPE ha seleccionado a Ernst & Young (EY) como Administrador Independiente para todos los cinco ejercicios de conciliación desde 2007, incluido el Informe EITI de 2014. Las memorias de reunión de la CMPE indican que al menos dos reuniones se dedicaron a debatir la selección de EY²¹⁹. En dichas memorias de reunión no quedaba claro si la CMPE aprobó la selección de EY en esas sesiones. No obstante, la CMPE presentó evidencias adicionales ante el Secretariado Internacional de su aprobación de EY como Validador Independiente²²⁰.

(iii) *Términos de Referencia para el Informe EITI*

- a) La CMPE y el Administrador Independiente EY acordaron los TdR para los Informes EITI. Las memorias de reunión de las reuniones en las que se debatió este punto no son claras con respecto a la aprobación de los TdR finales por parte de la CMPE, aunque está claro

²¹⁵ Ibid.

²¹⁶ Ley Orgánica N° 27785 del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponible en [http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/346d1b84-8141-4beb-9fbf-18145759213b/Ley%2BOrg%C3%A1nica%2Bdel%2BSistema%2BNacional%2Bde%2BControl%2Bde%2Bla%2BContralor%C3%ADa%2BGeneral%2Bde%2Bla%2BRep%C3%ABlica+\(1\).pdf?MOD=AJPERES](http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/346d1b84-8141-4beb-9fbf-18145759213b/Ley%2BOrg%C3%A1nica%2Bdel%2BSistema%2BNacional%2Bde%2BControl%2Bde%2Bla%2BContralor%C3%ADa%2BGeneral%2Bde%2Bla%2BRep%C3%ABlica+(1).pdf?MOD=AJPERES)

²¹⁷ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con Ana Aguilar y Leoncio Chiri, Contralor General. Para obtener información adicional, véase el Anexo B disponible al final del presente documento.

²¹⁸ Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) <http://www.olacefs.com/>; OLACEFS' Manual para auditorías gubernamentales disponible en <http://www.olacefs.com/manuales-y-guias/>

²¹⁹ Véanse las memorias de reunión de las reuniones de 28 de octubre y 3 de noviembre de 2015. Memorias de reunión de la CMPE de las reuniones, disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

²²⁰ Documentación Suplementaria 10: Información complementaria pág. 7, disponible a su solicitud.

que el asunto se debatió el 2 de julio de 2015 y el 16 de septiembre de 2015²²¹. De manera similar, la CMPE y EY habían acordado los TdR para anteriores ejercicios de conciliación²²². Desde la Validación de 2012, la CMPE ha actualizado los TdR²²³ para el Administrador Independiente para reflejar el marco legal vigente en el Perú correspondiente a cada periodo de elaboración de informes y otros aspectos, tales como por ejemplo el pleno desglose de los datos, que sólo se ordenó para el Informe EITI de 2013, y siguiendo las recomendaciones del validador en 2012 de ampliar el alcance de la conciliación²²⁴.

- b) Los objetivos generales en los TdR para el Informe EITI de 2014 están alineados con el plan de trabajo de EITI-Perú conforme al objetivo 2 del plan, que se corresponde con la elaboración de un Informe EITI de conformidad con el Estándar EITI (Versión de 2013). Esto se detalla de manera clara en los TdR²²⁵. Los TdR, sin embargo, carecen de varios elementos decisivos. En particular, según se expone en las secciones 1.2, y 1.3.1 de los TdR estándar para Administradores Independientes, no se asignó al Administrador Independiente la tarea de revisar el alcance de la elaboración de informes EITI. Tampoco se le asignó la tarea de revisar la definición de materialidad y la cobertura de varios flujos tales como los de ingresos en especie, acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque, gastos sociales obligatorios, ingresos por transporte, otros flujos relativos a empresas de titularidad estatal, pagos directos subnacionales, y pagos significativos de empresas de titularidad estatal. También resulta problemático que los TdR no solicitaron al Administrador Independiente la revisión de la fiabilidad de los controles y marcos de auditoría de las empresas y gobierno según lo previsto en la sección 1.3.3 de los TdR estándar. El Administrador Independiente proporcionó un resumen general de las garantías presentadas por las entidades declarantes pero no examinó dichos procedimientos²²⁶.

La Tabla 7 resume otros aspectos de los TdR para el Administrador Independiente acordados por la CMPE, comparando los TdR del Perú con los TdR estándar para Administradores Independientes aprobados por el Consejo del EITI.

²²¹ Memorias de la reunión de 13 de septiembre de 2015. Memorias de reunión de la CMPE de las reuniones, disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

²²² El resumen general de las memorias de reunión de la CMPE documenta que los TdR para el Informe EITI 2011-2012 se aprobaron el 13 de mayo de 2013, y se modificaron el 23 de septiembre de 2013 tras la aprobación. Los TdR para el Informe EITI 2014 se analizaron el 10 de junio de 2014. Los TdR para el Informe EITI 2014 se analizaron el 2 de julio y el 16 de septiembre de 2015. Memorias de reunión de la CMPE de las reuniones, disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

²²³ TdR para los Informes EITI del Perú de 2014, 2013 y 2011-2012 disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/>

²²⁴ Recomendación 8 del Informe de Validación 2010 del Perú, pág. 59. Op. Cit.

²²⁵ TdR para el Informe EITI 2014 del Perú, pág. 4; disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/>

²²⁶ Informe EITI 2014 del Perú, pág.59

Tabla 7 – Evaluación de elementos clave de los TdR para el Administrador Independiente (Informe EITI 2014 del Perú)

Aspecto según los TdR estándar aprobados por el Consejo del EITI	Según los TdR firmados entre EY y la CMPE	Comentario del Secretariado Internacional
Acuerdo con respecto a plantillas para la presentación de información	<p>Se dio instrucciones a EY de proponer una plantilla en el informe inicial “Plan y Cronograma de trabajo”²²⁷.</p> <p>La CMPE encargó el diseño de las plantillas para la presentación de información al Administrador Independiente que presentaría una propuesta en la fase inicial²²⁸. El Administrador Independiente confirmó haber presentado el borrador de las plantillas para la presentación de información a la CMPE a través del secretariado nacional según lo establecido en los TdR para el Informe EITI de 2014²²⁹. La documentación de las reuniones de la CMPE confirmó la aprobación de la plantilla para la recopilación de datos en diciembre de 2015²³⁰.</p>	Las plantillas se consideran acordadas con respecto al alcance adoptado por la CMPE. No se solicitó al Administrador Independiente la revisión y confirmación del alcance para la elaboración de informes.
Revisión de procedimientos de garantías y auditoría	Aunque los TdR para el Informe EITI de 2014 no exigían de manera explícita la revisión de los procedimientos de garantías y auditoría, el Secretariado Internacional entiende que la CMPE ha optado por adoptar los mismos mecanismos de garantía de la calidad de los datos acordados para anteriores informes (Informes EITI de 2004-2007 y 2008-2010). Dichos mecanismos de garantía se consideraron satisfactorios en la Validación de 2010 del Perú ²³¹ .	Los TdR estándar para el Administrador Independiente esperan que los países soliciten al Administrador Independiente examinar los procedimientos de garantías y auditoría.
Garantías a proporcionar por las empresas al Administrador Independiente	Siguiendo estos procedimientos de garantías y auditoría adoptados, las plantillas para la presentación de información revisadas y aprobadas por el Administrador Independiente según se detalla en la sección anterior incluyen una sección para que el representante legal de fe de la exactitud de las cifras presentadas. El Administrador Independiente explicó ²³²	Conforme al Administrador Independiente, 57 de las 60 empresas, poseen estados financieros auditados

²²⁷ TdR para el Informe EITI 2014, pág.9

²²⁸ TdR para el Informe EITI 2014, pág.9

²²⁹ Conversación telefónica del Secretariado Internacional con Renzo Valera de EY de 1 de Agosto de 2016.

²³⁰ Resumen general de memorias de reunión de la CMPE en Documentación Suplementaria 2 disponible a su solicitud.

²³¹ Informe de Validación 2010 del Perú, págs. 42-44

²³² Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con EY de 22 de julio de 2016.

	que la SMV, el regulador del Mercado de valores peruano, puso a disposición del público los estados financieros auditados de las empresas sujetas a su supervisión ²³³ . De manera adicional, la Ley N° 29720 de 2011 exige, a partir de 2012, que las empresas que no están sujetas a la supervisión de la SMV deberían también someter a auditoría sus estados financieros auditados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad ²³⁴ .	a disposición del público de conformidad con la Ley 29720 (para los periodos de elaboración de informes de 2013 y 2014). Sin embargo, las empresas que no poseen estados financieros auditados no aparecen en el Informe EITI de 2014.
Provisiones para la protección de la información confidencial	Los TdR para el Administrador Independiente indican claramente que EY formalizará un acuerdo de confidencialidad con cada empresa garantizando no revelar información alguna presentada por la compañía que no sea la exigida en la conciliación de las cifras ²³⁵ . Se adjunta al Informe EITI de 2014 un modelo de acuerdo de confidencialidad ²³⁶ que describe los términos de los datos, recopilación, utilización, reutilización y grados de divulgación pública. También permite a las empresas determinar el alcance de la confidencialidad. El acuerdo permite a los miembros de la CMPE y al Administrador Independiente el acceso a la información proporcionada (Artículo 4.1). El Secretariado Internacional entiende a partir del Informe EITI de 2014 que todas las empresas salvo una presentaron plantillas acompañadas de acuerdos de confidencialidad ²³⁷ .	De conformidad con los TdR estándar para Administradores Independientes.
Principales resultados con respecto a la fiabilidad	No se asignó al Administrador Independiente la tarea de proporcionar un comentario sobre la fiabilidad de los datos, ni el Informe EITI incluye un comentario de la evaluación del Administrador Independiente con respecto a la exhaustividad y fiabilidad de los datos presentados.	Este es un aspecto clave de los TdR estándar para Administradores Independientes aprobados por el

²³³ Información financiera a disposición del público en http://www.smv.gob.pe/Frm_InformacionFinanciera.aspx?data=202D3E90E2C3948EC3D46ADAF23CBD3FC34CEAAE9C recuperada el 2 de agosto de 2016.

²³⁴ <http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2013/05/31/ley-29720-art-5-obligaci-n-de-presentar-estados-financieros-auditados-a-la-smv/>; https://www.google.no/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0ahUKEwJv-jpnlPAhVoJJoKHZ0oDpcQFggmMAE&url=https%3A%2F%2Fwww.smv.gob.pe%2Fuploads%2FLMV_Anexos_ingles.docx&usg=AFQjCNEJzzqVwZ6314jMo-PDpffwu8waLQ&cad=rja

²³⁵ TdR para el Administrador Independiente para el Informe EITI 2014 del Perú, pág. 11, disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/TDR%20V%20ECN.pdf>

²³⁶ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 147-149

²³⁷ Informe EITI 2014 del Perú, pág.117-118

	<p>El Administrador Independiente identifica como una limitación a la realización de su trabajo los TdR concretos proporcionados: "(...) la CMPE estableció los TdR para el presente informe (...) por lo tanto, la CMPE es la única entidad responsable de la suficiencia de los procedimientos, la suficiencia de la documentación y las evidencias para el [informe]. Por lo tanto, no es posible proporcionar una evaluación de los procedimientos establecidos (...)”²³⁸.</p> <p>En la página 40 del Informe EITI de 2014 aparece un resumen del trabajo realizado.</p>	Consejo del EITI.
Documentación en Informe EITI de estados financieros auditados	<p>Según se analiza en la sección anterior sobre "<i>Garantías a proporcionar por las empresas al Administrador Independiente</i>", 57 de las 60 empresas poseían estados financieros auditados a disposición del público. Las empresas sin estados financieros auditados no aparecen detalladas en el Informe EITI de 2014.</p>	Documentado.
Información contextual no compilada por el Administrador Independiente (indicar fuentes)	<p>En los tres últimos Informes EITI, el Perú ha cotejado la información contextual, directamente a través del secretariado nacional y la CMPE. Las fuentes de información se detallan de manera clara. Los TdR exponen que el "<i>secretariado nacional desarrollará el apartado sobre Información Contextual</i>"²³⁹.</p>	Se indican claramente las fuentes de la información contextual.

Fuente: TdR para el Administrador Independiente, Informe EITI 2014 del Perú.

Opiniones de las partes interesadas

a) *Nombramiento del Administrador Independiente*

La CMPE confirmó que no había encargado ningún estudio de alcance al Administrador Independiente ni a ninguna otra tercera parte. En su lugar, revisaron el alcance en 2012 para incluir los cambios en el marco legal peruano y dieron instrucciones al Administrador Independiente para que llevara a cabo la conciliación del ejercicio en consecuencia. Los miembros de la CMPE alegaron que EY había demostrado ser creíble, digno de confianza y técnicamente competente. En particular, EY ha tenido un rol decisivo para garantizar la participación de las empresas. Los representantes de los grupos de partes interesadas de la industria expresaron su satisfacción por contar con una firma de renombre como EY, conocedora de las prácticas nacionales e internacionales de contabilidad, en la que pueden confiar.

b) *Confidencialidad*

²³⁸ Informe EITI 2014 del Perú, pág. 44.

²³⁹ TdR para el Informe de 2014 del Administrador Independiente, pág. 6.

Los representantes de la industria expresaron su confianza en EY y los procedimientos aplicados para la protección de la información proporcionada. Se observó que dado el elevado grado de confianza en EY comparten una copia de todos los documentos presentados ante la SUNAT para facilitar el proceso de conciliación.

Un representante corporativo consultado responsable de la gestión interna del proceso de elaboración de informes EITI de su empresa indicó que las plantillas para la presentación de información no son dificultosas pero sí se requieren esfuerzos de coordinación para garantizar que todos los documentos se presentan en consecuencia. El Administrador Independiente observó que la exención requiere de forma adicional la certificación de un notario público. Los miembros de la sociedad civil de la CMPE consultados confirmaron su satisfacción con la selección del Administrador Independiente incluidos los procedimientos para la protección de la confidencialidad de la información. La CMPE se declaró satisfecha con las prácticas vigentes durante el proceso de conciliación, que incluían actualizaciones semanales sobre el progreso realizado con respecto a la recopilación de los datos, el contacto con las empresas que se retrasaban en devolver las plantillas para la publicación de información y el progreso en la resolución de las discrepancias iniciales.

c) *Garantías de datos*

El Administrador Independiente confirmó la impresión del Secretariado Internacional de que la CMPE ha optado por adoptar los mismos mecanismos de garantía de la calidad de los datos acordados para anteriores informes (Informes EITI de 2004-2007 y 2008-2010). El Administrador Independiente destacó que, en cada ejercicio de elaboración de informes, presentaron un informe inicial que abordaba la metodología de conciliación incluyendo las garantías que se solicitarían. Representantes de la CMPE confirmaron que estaban satisfechos con los procedimientos para la garantía de la calidad de los datos.

El Administrador Independiente indicó que en la práctica algunas empresas adjuntan la declaración de impuestos completa, lo que facilitó la resolución de las discrepancias iniciales. Pusieron énfasis en que dado el grado de escrutinio al que se ven sometidas las empresas por parte de la SUNAT, la autoridad tributaria, y la SMV, regulador del mercado de valores, los datos presentados son en general muy fiables.

Los representantes de la industria confirmaron que la SUNAT realiza una revisión detallada de las cuentas y estados financieros de las empresas como parte de la revisión de las declaraciones de impuestos. En algunos casos, algunas empresas mencionaron que el personal de la SUNAT está presente en sus oficinas durante largos periodos de tiempo. Varios representantes de empresas expresaron su percepción de que este elevado grado de escrutinio se aplicaba predominantemente a las empresas más grandes, experimentando las pequeñas y medianas empresas un menor grado de escrutinio. Los representantes de la industria también destacaron que las grandes empresas publican sus estados financieros como parte de sus informes anuales.

Los representantes de la Contraloría General de la República confirmaron que todas las agencias gubernamentales declarantes en el proceso EITI se someten a revisión por parte del Contralor General. La práctica actual es que esta División trabaja con las agencias gubernamentales para

garantizar que los sistemas y procedimientos son conformes con la legislación y las normativas relativas al sector público, incluida la Ley de la Transparencia, y de conformidad con las directrices sobre atenuación de riesgos publicadas de forma periódica por el Contralor General. Esto se consigue normalmente mediante una combinación de auditorías financieras y auditorías de procesos selectivos llevadas a cabo por el Contralor General y por medio del trabajo preventivo periódico llevado a cabo por el personal descentralizado de la Contraloría General de la República dentro de cada una de las agencias gubernamentales, i.e. MINEM, Perupetro, Petroperú, INGEMMET. Confirmaron que forman parte de la INTOSAI, a través de la OLACEFS.

El consenso entre las partes interesadas consultadas es que la supervisión del Contralor General se lleva a cabo de manera independiente y eficaz. Las partes interesadas de todos los grupos confirmaron que estaban satisfechas con la fiabilidad de las cifras publicadas por las distintas agencias gubernamentales dada la supervisión por parte del Contralor General²⁴⁰.

d) *Ausencia de revisión del alcance*

Las partes interesadas observaron que se habían producido debates acerca del alcance como parte de las reuniones periódicas de la CMPE. Por ejemplo, tras participar en la Conferencia Global de Sídney en 2013, el Secretariado Técnico y el Coordinador Nacional dirigieron un debate sobre las modificaciones al Estándar. Sin embargo, no existen registros detallados de dicho debate. Los miembros de la CMPE destacaron varios aspectos nuevos del Estándar de 2013 que fueron inmediatamente descartados como no aplicables. No consideraron necesaria la realización de un estudio de alcance externo.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso significativo con respecto a este requisito. El mismo Administrador Independiente, Ernst & Young (EY), ha conciliado todos los cinco Informes EITI del Perú (que abarcan 11 años fiscales). El Administrador Independiente cuenta con la confianza de todas las partes. Los datos de pagos e ingresos están sujetos a las normas internacionales de auditoría. Las partes interesadas están satisfechas con las garantías de calidad vigentes. Existen, sin embargo, algunas áreas en las que la elaboración de informes del Perú no es conforme con el Estándar EITI. El Estándar exige que la CMPE y el Administrador Independiente acuerden los TdR basados en los TdR estándar para el Administrador Independiente aprobados por el Consejo del EITI. Un aspecto clave de dichos TdR estándar es que el Administrador Independiente revise y confirme varios procedimientos de calidad de los datos y alcance. Esto no se ha realizado en el Perú. Según se comentó en la evaluación de otros requisitos, varios de los requerimientos incluidos en el Estándar EITI justifican un examen más detallado para determinar si son relevantes y aplicables. Entre ellos están la titularidad directa de bloques petroleros por parte de Perupetro y Petroperú, las contribuciones pagadas a OSINERGMIN, y las contribuciones de las empresas al fondo social FISE. La falta de claridad sobre estos elementos hace necesaria una revisión exhaustiva del alcance en el Perú.

De manera adicional, los TdR exigen “una evaluación por parte del Administrador Independiente de

²⁴⁰ Documentación Suplementaria 10, pág. 7. Información disponible a su solicitud.

la exhaustividad y fiabilidad de los datos (financieros) presentados, incluyendo un resumen informativo del trabajo realizado por el Administrador Independiente y las limitaciones de la evaluación proporcionada”. En los TdR adoptados por la CMPE, este requisito no se incluyó y debería abordarse en futuros Informes EITI.

Tabla 8 – Tabla resumen de la evaluación: Recaudación de ingresos

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial de progreso del Secretariado Internacional con respecto a las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones ‘exigidas’)
Exhaustividad (4.1)	La CMPE ha acordado una definición de materialidad basada en el valor de producción que no es óptima. La documentación de los debates y decisiones de la CMPE acerca del alcance de la elaboración de informes no se ha detallado de manera suficiente. Basándose en el enfoque acordado y en la definición de materialidad, el Perú ha proporcionado una conciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y pagos de empresas a excepción de una compañía (Minera Chinalco Perú). Aunque la cobertura del proceso de conciliación es elevada, no es posible calcular de manera fiable los pagos fiscales de Chinalco basándose en la información proporcionada. Parece probable que los pagos fiscales de Chinalco sean significativos.	Progreso significativo
Ingresos en especie (4.2)	Basándose en la información que está a disposición del público, parece claro que este requisito es No aplicable.	No aplicable
Transacciones relativas a acuerdos de provisión de infraestructura y de trueque (4.3)	Mientras que las partes interesadas consideran que el marco legal peruano no permite este tipo de transacciones, la provisión en la Ley nº 29230 que permite	Progreso significativo

	deducciones por inversión en infraestructuras públicas justifica una investigación adicional. Los representantes de organizaciones de la sociedad civil expresaron su interés en conocer mejor la aplicación de normativas relativas a créditos fiscales tales como la “infraestructura para impuestos”, que puede ser relevante con respecto a este requisito y/o la cobertura de los pagos sociales (véase el Requisito 6).	
Ingresos por transporte (#4.4)	La evaluación confirma que el gobierno no recauda ingresos significativos por el transporte de petróleo, gas o minerales.	No aplicable
Transacciones entre empresas de titularidad estatal y gobierno (4.5)	El Informe EITI de 2013 aborda el papel de las empresas de titularidad estatal. Los ingresos significativos recaudados por Perupetro están bien documentados en la evaluación del Requisito 4.1. Los ingresos recaudados por Petroperú están relacionados con el sector de las actividades derivadas de la producción y no son relevantes para el EITI en el Perú.	Progreso satisfactorio
Pagos directos subnacionales (4.6)	El Secretariado Internacional ha podido determinar que las entidades gubernamentales subnacionales no imponen ningún impuesto específico a las industrias extractivas. Otros impuestos recaudados por gobiernos subnacionales tales como las tasas de registro parecen no ser significativos.	No aplicable
Grado de desglose (4.7)	Se ha confirmado que el informe está plenamente desglosado por empresa y flujo de ingresos.	Progreso satisfactorio
Puntualidad de los datos (4.8)	El Perú ha publicado Informes EITI puntuales que abarcan cuatro años fiscales (2011-2014). Las memorias de reunión de las reuniones de la CMPE documentan la decisión relativa al periodo fiscal abarcado por los informes, la aprobación de los informes y una decisión de realizar un proyecto experimental relativo a un sistema de divulgación en línea.	Progreso satisfactorio

Calidad de los datos (4.9)	Se cumple de manera sustancial con las provisiones del presente requisito. Sin embargo, los TdR estandarizados para los Administradores Independientes no se han aplicado de forma consistente. El resultado ha sido una deficiencia en la confirmación de varias decisiones de alcance y cobertura. Algunos ejemplos de ello son la poca claridad con respecto a la materialidad de la titularidad directa de bloques petroleros por parte de Perupetro y Petroperú y los derechos pagados a OSINERGMIN y las contribuciones al fondo social FISE.	Progreso significativo
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se exige a la CMPE la realización de una evaluación exhaustiva con respecto a si cada flujo de ingresos mencionado en el Estándar es aplicable al Perú y la documentación de las bases para tales evaluaciones. Este trabajo de alcance revisado debería incluir en particular una explicación más clara de los flujos de ingresos sugeridos en el Requisito 4.1 que fueron descartados y si los Requisitos 4.2, 4.3 y 4.4 son aplicables al Perú. El alcance revisado para EITI-Perú debería evaluar la materialidad de los derechos directos pagados al regulador extractivo OSINERGMIN y las contribuciones al fondo social FISE. De igual forma, debería incluir una explicación más clara de la materialidad de los pagos directos subnacionales conforme al Requisito 4.6. 2. Se exige a la CMPE la garantía de que los futuros Informes EITI incluyan una divulgación exhaustiva de todos los pagos significativos de conformidad con el alcance acordado. La CMPE podría revisar la definición de materialidad a la vista del trabajo de alcance revisado. 3. La CMPE debería garantizar que los TdR adoptados para futuros informes son conformes con los TdR estandarizados para el Administrador Independiente aprobados por el Consejo del EITI. 		

5. Gestión y distribución de los ingresos

5.1 Resumen general

La presente sección proporciona información sobre la implementación de los Requisitos EITI relativos a la gestión y distribución de los ingresos.

5.2 Evaluación

Distribución de los ingresos (5.1)

Documentación de progreso

Los Informes EITI del Perú indican cómo se distribuye cada flujo de ingresos que abarca el informe. Esto incluye la asignación al presupuesto nacional y a las entidades subnacionales. La tabla a continuación muestra el modo en el que se explica en los informes:

Tabla 9 – Distribución de los ingresos de las industrias extractivas en el Perú

Flujo de ingresos	% asignado al presupuesto nacional	% asignado a entidades subnacionales
Impuesto a la renta	50%	50% a entidades subnacionales según sigue: 25% a gobiernos regionales 75% a municipalidades
Regalía minera	0%	100% a entidades subnacionales según sigue: 80% a municipalidades 15% a gobiernos regionales 5% a universidades
Gravamen Especial a la Minería (GEM)	100%	0%
Impuesto Especial a la Minería (IEM)	100%	0%
Regalía petrolera	0%	100% a entidades subnacionales según sigue: 75% a municipalidades 25% a gobiernos locales
Regalía gasífera	0%	100% a entidades subnacionales según sigue: 75% a municipalidades 25% a gobiernos locales

Fuente: Informe EITI 2014 del Perú

Todos los Informes EITI del Perú han incluido una explicación exhaustiva de la distribución de los ingresos que no se registran en el presupuesto nacional pero se distribuyen a los gobiernos

subnacionales (i.e. regiones y municipalidades). Esto se analiza de manera detallada en los Requisitos 5.2 y 5.3 a continuación. El Informe EITI de 2014 no incluye una referencia al sistema de clasificación de ingresos utilizado por el gobierno peruano. No obstante, EITI-Perú presentó posteriormente los vínculos con las páginas en las que se explica dicha clasificación en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas²⁴¹.

Opiniones de las partes interesadas

Los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) explicaron que el Ministerio registra, analiza y evalúa varios datos del presupuesto nacional, incluyendo las asignaciones de fondos aprobadas por la ley, la distribución de fondos, ejecución y evaluación, etc. El MEF también utiliza sistemas de clasificación de fuentes de ingresos, financiación y ejecución del FMI y otras fuentes de datos financieros públicos²⁴². De manera similar, señalaron un sistema en línea y a disposición del público: el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)²⁴³, un sistema público integrado para la administración financiera que puede utilizarse para monitorizar la ejecución del presupuesto nacional, incluyendo a los gobiernos regionales y municipales. El SIAF permite al público monitorizar la ejecución de todos los gastos públicos financiados mediante ingresos procedentes de la industria extractiva.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un esfuerzo satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Los Informes EITI del Perú muestran cómo se distribuyen los ingresos de las industrias extractivas enfatizando los ingresos que se distribuyen a gobiernos subnacionales. Los datos presupuestarios a disposición del público parecen ser ejemplares; con divulgaciones que abordan la distribución de los ingresos de las industrias extractivas. En el futuro, los Informes EITI podrían utilizarse como una herramienta de comunicación para la promoción de la utilización del SIAF.

Transferencias subnacionales (5.2)

Documentación de progreso

(i) *Divulgación periódica de transferencias subnacionales obligatorias*

Los Informes EITI del Perú incluyen una explicación exhaustiva de las distintas transferencias subnacionales obligatorias. Estas incluyen:

- Canon minero resultante de la regalía minera;
- Canon hidrocarburífero resultante de la regalía petrolera;
- Canon gasífero resultante de las regalías gasíferas; y,

²⁴¹ Documentación Suplementaria 10. Información complementaria proporcionada por EITI-Perú como parte de la recopilación de datos pág. 4. Información disponible a su solicitud.

²⁴² Presupuesto nacional en

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=31&Itemid=100751&lang=es; para 2016 véase https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=4129&Itemid=101156&lang=es; https://mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/presu_publico_ssect/Evaluacion_Global_2014.pdf

²⁴³ https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2028&Itemid=101421&lang=es

- Transferencias resultantes de los derechos de vigencia.

Los Informes EITI incluyen una descripción de cada una de estas transferencias. La descripción incluye el método de cálculo, base legal, frecuencia, tipo de cambio cuando sea aplicable, distribución a distintas entidades subnacionales, y las normas para la utilización de estos ingresos. Los Informes también explican que los gobiernos regionales deben distribuir los montos entre las municipalidades siguiendo una fórmula que tiene en cuenta la producción, la población, y un “índice de necesidades básicas”.

Los informes divulgan los montos correspondientes a:

- Canon minero desglosado por gobiernos regionales y municipalidades;
- Regalía minera acumulada para cada región desglosada por gobiernos regionales, municipalidades y universidades; y,
- Transferencias de cánones petrolero y gasífero que también incluyen el sobrecanon.

El informe también divulga los montos derivados de la distribución de derechos de vigencia desglosados por empresa y departamento (región). Se observa que esto no representa técnicamente una transferencia sino más bien una recaudación descentralizada de este flujo de ingresos.

- (i) *Proyectos piloto subnacionales: implementación del EITI en las regiones de Moquegua y Piura*

La descentralización del EITI en el Perú es una prioridad para el país y para la CMPE. A tal efecto, en 2011²⁴⁴ la CMPE planificó la realización de tres proyectos piloto. Fijaron cinco objetivos principales para los proyectos piloto:

- Establecer un mecanismo tripartito para promover la colaboración entre los tres grupos de partes interesadas (tanto los gobiernos regionales como los municipales, las empresas que operan en la región, la sociedad civil local);
- Conciliar las transferencias realizadas desde el gobierno central al gobierno regional (las transferencias ya han sido divulgadas en el Informe EITI en valores globales para cada región);
- Mostrar cómo se gastan los recursos, incluyendo el cumplimiento de las limitaciones de gastos y las directrices del gobierno central;
- Debatir el impacto de los ingresos gastados; y,
- Difundir y debatir los datos y resultados del ejercicio piloto.

EITI-Perú ha dado prioridad a garantizar que los proyectos piloto se realizan en regiones en las que las autoridades se han mostrado dispuestas a avanzar en la implementación del EITI. Esto tiene lugar tras anteriores experiencias de descentralización del EITI en 2010 y 2011²⁴⁵ que no tuvieron éxito. En 2012, la región de Loreto aprobó una resolución del gobierno regional para ordenar la implementación piloto del EITI que tuvo como resultado un intento fallido ya que posteriormente no

²⁴⁴ Plan de trabajo para 2012-2014 del Perú, pág. 4. <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/documento-123475667.pdf>; Plan de trabajo para 2015 del Perú, pág. 7. <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/Plan%20de%20Acción%20%202015%20EITI.pdf>

²⁴⁵ Sistematización de 10 años del EITI en el Perú, págs. 101-107.

se implementó nada²⁴⁶. En 2014, dos regiones, Moquegua y Piura, acordaron implementar el proyecto piloto propuesto del EITI. Moquegua es una región minera con una producción significativa de cobre y Piura es principalmente una región petrolera con una producción significativa de crudo y sede de la refinería de titularidad estatal más grande del país (Refinería Talara). Solo el gobierno regional (i.e. sin incluir a las municipalidades) acordó implementar el EITI en Moquegua. En Piura, el gobierno regional y otras tres municipalidades acordaron participar en el proyecto piloto²⁴⁷.

Los dos proyectos piloto se llevaron a cabo, con retrasos significativos, en 2015. El principal motivo para la prolongada ejecución de los proyectos piloto fue el descontento con la calidad de los informes realizados por un consultor internacional contratado a tal efecto²⁴⁸. Se contrató entonces a un consultor local para finalizar los informes, con especial énfasis en desarrollar el componente sobre análisis e impacto. Los informes piloto de Moquegua y Piura se presentaron como parte de los eventos celebrados en torno a la 7ª Conferencia Global del EITI.

Los principales resultados de los informes, que retrocedieron para abarcar varios años, son: 1. Las discrepancias entre lo calculado conforme a la fórmula de transferencias y el monto transferido fueron insignificantes; 2. Las discrepancias entre lo transferido por el gobierno central (SUNAT) y lo recibido en el gobierno local fueron insignificantes; 3. La porción de los ingresos extractivos con respecto a los ingresos totales recibidos por las regiones y municipalidades ha descendido en el periodo (2009-2014) de en torno al 40% de los ingresos totales a un 16% del total; 4. Los ingresos extractivos financiaron casi la mitad de la inversión a nivel regional; 5. Las principales áreas de utilización de los ingresos extractivos son transporte, sanidad, agricultura y vivienda, con importantes variaciones a lo largo de las unidades incluidas en el proyecto piloto. Los informes de Moquegua y Piura no ofrecieron información importante acerca del impacto de los gastos financiados con ingresos extractivos. Los informes incluyeron varias recomendaciones para la mejora del monitoreo de la ejecución de proyectos financiados con transferencias extractivas tales como la vinculación a otros esfuerzos como el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)²⁴⁹ del Contralor General y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)²⁵⁰ del Ministerio de Economía y Finanzas.

Opiniones de las partes interesadas

(i) Región de Piura

La misión de recopilación de datos incluyó una visita de un día a la ciudad de Piura. La misión participó en una reunión del grupo de multipartícipes y en reuniones por separado con cada grupo de partes interesadas. Existió consenso entre las partes interesadas regionales y nacionales con

²⁴⁶ Ordenanza Regional N° 023-2012-GRL-CR <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/crean-comision-regional-multisectorial-permanente-para-imple-ordenanza-n-023-2012-grl-cr-910059-3/>

²⁴⁷ Informe EITI 2012-2013 de Piura <http://eitipiura.regionpiura.gob.pe/detalle.php?idpag=3&pagina=estudios>; Informe EITI 2012-2013 de Moquegua <http://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2016/04/Estudio-Regional-EITI-Moquegua-EITI-Per%C3%BA.pdf>

²⁴⁸ Memorias de reunión de las reuniones de la CMPE de 28 de octubre de 2015, 3 de noviembre de 2015. Memorias de reunión disponibles en el sitio web de EITI-Perú en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

²⁴⁹ <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

²⁵⁰ https://mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=875&Itemid=100272&lang=es

respecto a que el proyecto piloto había sido un ejercicio valioso por varios motivos, entre los que se incluyen los siguientes:

1. Ha creado una dinámica tripartita totalmente nueva en la región. Esto ha llevado a una mayor confianza entre las partes interesadas en una región con un grado elevado de sentimiento anti-minero y desconfianza hacia el estado;
2. Aunque lo ideal habría sido realizar más, las actividades de fortalecimiento de capacidades llevadas a cabo por la CMPE local y los socios de la sociedad civil con base en Lima han resultado útiles;
3. El proyecto piloto del EITI se ha realizado a través de dos administraciones diferentes a nivel regional y municipal, señalando que el ejercicio podría continuar en el futuro próximo;
4. Ha demostrado ser una plataforma para las empresas para atraer a actores locales.

Los actores regionales acordaron que han aparecido importantes brechas, que incluyen: falta de participación de todas las municipalidades; y esfuerzos de comunicación limitados con las comunidades afectadas en las comunidades mineras, principalmente debidos a las limitaciones en los recursos disponibles. El ejercicio de elaboración de informes dirigido a la medición del impacto de los gastos de ingresos extractivos ha demostrado ser extremadamente difícil y nada rentable.

Los representantes de la sociedad civil en el GMP regional expresaron que han tenido libertad de expresión y no se han adoptado acciones por parte de otras partes interesadas o gobiernos locales para restringir su participación en los proyectos piloto del EITI. En general, los proyectos piloto tuvieron un buen recibimiento y se espera continuar con la implementación regional del EITI. Varias partes interesadas de los diferentes grupos expresaron sus expectativas de utilización de capacidad local para futuros ejercicios de elaboración de informes para depender en menor grado de consultores externos.

(ii) Opinión general sobre los informes de los proyectos piloto del EITI.

Las partes interesadas de los diversos grupos confirmaron que los proyectos piloto han sido un ejercicio valioso, dado el volumen significativo de recursos administrados a niveles subnacionales. Han resultado especialmente útiles para mejorar la confianza, conseguir que los gobiernos regionales abran sus cuentas y realizar un seguimiento del dinero hasta su utilización. Sin embargo, reconocieron que el progreso realizado con respecto al trabajo inicialmente previsto en estos proyectos piloto ha sido lento. Por otra parte, varias partes interesadas destacaron que lleva tiempo conseguir la confianza, en especial al comenzar a un nivel bajo. También se mencionó que se debe considerar con detenimiento el compromiso con los gobiernos regionales en el Perú ya que un gran número de dichos gobiernos han sido puestos en duda con respecto a su probidad administrativa incluyendo varios casos delictivos. La expectativa general es que el EITI continuará ampliando la implementación subnacional a otras regiones como Apurímac, Arequipa, Cusco y Loreto. Se espera que el próximo subsidio EGPS del Banco Mundial pueda ser utilizado en su totalidad para profundizar en la descentralización del EITI en el Perú.

Evaluación inicial

EITI-Perú ha innovado claramente en la implementación del EITI a nivel subnacional de gobierno. El Perú ha divulgado abundante información relativa a las transferencias subnacionales obligatorias desde su primer Informe EITI publicado en 2009 (que abarcaba 2004-2007). Ha ampliado incluso el alcance de dicho ejercicio mediante la realización de un proyecto piloto de implementación del EITI de forma más exhaustiva en dos regiones, Moquegua y Piura, y tiene previsto añadir tres regiones más a corto plazo. Algunos aspectos, sin embargo, han desaparecido de los tres últimos Informes EITI nacionales. Por ejemplo, los primeros informes incluían una verificación del monto que debería pagarse de conformidad con la fórmula de transferencia acordada. El Secretariado Internacional entiende que esta reducción del alcance del trabajo relativo a las transferencias subnacionales fue resultado de contar con menos recursos para la elaboración de los Informes EITI. El progreso en la realización de los proyectos piloto regionales ha sido lento. EITI-Perú podría con seguridad aprender de esta experiencia inicial. La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito y que los esfuerzos para la ampliación de la implementación del EITI de esta manera deberían ser reconocidos como ejemplares.

Gestión de los ingresos y de los gastos (5.3)

Documentación de progreso

La utilización por parte del Perú de los ingresos extractivos en regiones geográficas o programas específicos se regula a través de las transferencias subnacionales obligatorias analizadas en la evaluación del Requisito 5.2 (anteriormente expuesto). Los Informes EITI del Perú incluyen información muy limitada acerca de los procesos de presupuestos, gastos y auditoría del país, a pesar del hecho de que el Ministerio de Economía y Finanzas, representado en el grupo de multiparticipes, posee abundante información acerca de dichos procesos. De forma similar, los Informes EITI no mencionan ni proporcionan vínculos con divulgaciones de datos implementadas por varios organismos financieros públicos que debaten y ponen a disposición del público el análisis relativo a la estabilidad macroeconómica en vista del mandato constitucional²⁵¹.

Opiniones de las partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron comentarios particulares acerca de este requisito.

Evaluación inicial

La divulgación de información relativa a la gestión de los ingresos y gastos de las industrias extractivas está disponible a través de varios sistemas públicos del gobierno. Los Informes EITI únicamente proporcionan información relativa a los ingresos reservados. No incluyen ninguna información relativa al proceso de gestión de los ingresos a pesar de la abundancia de información en línea divulgando datos relativos al análisis y los datos presupuestarios nacionales y la sostenibilidad y dependencia de los recursos²⁵². Aunque se anima a la implementación del Requisito 5.3, la omisión de dicha información en los Informes EITI del Perú pierde una oportunidad de educar al público

²⁵¹ Proyecciones macroeconómicas del MEF

https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2268%3Aproyecciones-macroeconomicas&catid=264%3Aproyecciones-macroeconomicas&Itemid=100932&lang=es;

²⁵² https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2916&Itemid=101925&lang=es;

acerca de los mecanismos de rendición de cuentas y supervisión del gobierno. Se recomienda que EITI-Perú considere abordar dicho potencial de manera más exhaustiva. Se anima a la divulgación de dicha información, no se exige, y por lo tanto no se tiene en cuenta en la evaluación general del cumplimiento con el Estándar EITI.

Tabla 10 – Tabla de resumen de la evaluación: gestión y distribución de los ingresos

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial del Secretariado Internacional con respecto al cumplimiento de las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
Distribución de los ingresos (5.1)	Los Informes EITI indican el modo en que se distribuyen los ingresos de las industrias extractivas. El Perú posee un sistema a disposición del público con información acerca de la distribución y utilización de dichos ingresos.	Progreso satisfactorio
Transferencias subnacionales (5.2)	Se han declarado las transferencias subnacionales establecidas por la ley en el Perú. Dos regiones están llevando a cabo un proyecto experimental de implementación del EITI.	Progreso satisfactorio
Información sobre gestión de ingresos y gastos (5.3)	Los informes EITI publican los ingresos reservados como parte integrante del Requisito 5.2. El Perú posee sistemas gubernamentales a disposición del público con información acerca de los presupuestos nacionales, procesos de auditoría y estudios que abordan la sostenibilidad y dependencia de los recursos. Los Informes EITI podrían ser una oportunidad para informar al público con respecto a dichos sistemas.	
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se anima a la CMPE a considerar la inclusión en futuros Informes EITI enlaces con los sistemas gubernamentales que publican información y análisis con respecto a los presupuestos nacionales, procesos de auditoría y análisis sobre la sostenibilidad de los ingresos públicos y la dependencia de los recursos. 		

6. Gasto social y económico

6.1 Resumen general

La presente sección evalúa la implementación de los Requisitos EITI relativos al gasto social y económico (gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal, gastos sociales y contribución del sector extractivo a la economía).

6.2 Evaluación

Gastos sociales (6.1)

Documentación de progreso

El Secretariado Internacional no pudo encontrar ninguna documentación con respecto a los debates de la CMPE sobre la divulgación de cualquier transferencia y gasto social obligatorio o discrecional. Los miembros de la CMPE responsables del apoyo a la Validación alegaron que la legislación nacional no ordena la realización de gastos sociales a las empresas de la industria extractiva.

Los Informes EITI del Perú no incluyen ninguna información relativa a la materialidad de los gastos sociales por parte de las empresas impuestos en el contrato u otro mecanismo vinculante. No obstante, la descripción de uno de los flujos de ingresos, el GEM, arroja algo de luz al asunto. El Gravamen Especial a la Minería (GEM) es un flujo de ingresos obligatorio introducido en octubre de 2011. Sustituyó al Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo (PMSP) pagado en el periodo 2006-2010. El PMSP representaba una contribución voluntaria de las empresas que habían firmado contratos especiales con el gobierno que incluían cláusulas de estabilidad tributaria.

Opiniones de las partes interesadas

El Campeón Político del EITI confirmó que la relación contractual entre el Gobierno del Perú y las empresas extractivas no incluye gastos sociales obligatorios ni discrecionales. Explicó que el PMSP solía ser una contribución voluntaria pagada por las empresas que habían firmado contratos de estabilidad tributaria. El GEM sustituyó a dichas contribuciones voluntarias.

Los representantes de la industria indicaron que las empresas todavía realizan algunas contribuciones sociales discrecionales como parte de sus programas de relaciones con las comunidades. Esto se implementa de forma habitual mediante acuerdos *ad-hoc* entre las comunidades y las empresas. Enfatizaron que estos acuerdos no vienen impuestos por ninguna ley ni contrato. Son normalmente el resultado del diálogo entre empresas y comunidades afectadas por las actividades mineras. Varios comentaristas y partes interesadas destacaron la naturaleza sensible de dichos acuerdos, que normalmente son el resultado de negociaciones complejas, polémicas y prolongadas entre empresas y comunidades. Las partes interesadas de la sociedad civil expresaron interés en obtener más información con respecto a dichos acuerdos.

Evaluación inicial

El Secretariado Internacional entiende que la CMPE debatió la divulgación de las contribuciones

sociales obligatorias y discrecionales en 2013²⁵³. La mayor parte de las partes interesadas ha alegado que no existen contribuciones sociales obligatorias. Las contribuciones sociales discrecionales parecen ser una práctica habitual, como parte integrante de la licencia social para operar. La naturaleza legal de los acuerdos firmados entre empresas y comunidades mineras no está clara, y la CMPE debería examinarla de manera más detallada. Este aspecto debería considerarse junto a los asuntos relativos a la “infraestructura por impuestos” destacados en el Requisito 4, expuesto anteriormente. En vista de todo esto, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso significativo en la implementación de este requisito. Se recomienda que la CMPE lleve a cabo una revisión exhaustiva de todos los aspectos relacionados con los gastos sociales y acuerde un enfoque de conformidad con el Estándar EITI de 2016.

Gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal (6.2)

Documentación de progreso

No existe evidencia que documente ningún debate específico de la CMPE con respecto a la práctica de los gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal en el Perú. Los Informes EITI no abordan ningún gasto cuasi-fiscal significativo por parte de las empresas de titularidad estatal.

Opiniones de las partes interesadas

Los representantes de la CMPE con la tarea asignada de apoyar la Validación comunicaron al Secretariado Internacional que en el caso del Perú los gastos cuasi-fiscales no eran aplicables al año fiscal de 2014²⁵⁴. Representantes de Petroperú confirmaron que la empresa opera únicamente en el sector de las actividades derivadas de la producción y que no existieron gastos cuasi-fiscales. De manera adicional, aclararon que el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) no representa un subsidio. El objetivo del fondo es estabilizar los precios del mercado interno de gasolina y combustible y son las empresas minoristas y el gobierno quienes lo reabastecen/consumen. Las contribuciones del gobierno se distribuyen a través del presupuesto nacional y no las paga Petroperú ni están relacionadas con la empresa. Perupetro (cuyo rol principal es el de regulador del sector hidrocarburiífero), confirmó que la empresa no paga ningún subsidio o contribución que pudiera considerarse un gasto cuasi-fiscal.

Evaluación inicial

Basándose en la información proporcionada por las partes interesadas, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que este requisito no es aplicable en el Perú. Se recomienda que la CMPE incluya una explicación clara del FEPC como parte del ejercicio de revisión del alcance.

²⁵³ Memorias de reunión de las reuniones de la CMPE de 11 de julio de 2013, 23 de agosto de 2013. Memorias de reunión de las reuniones de la CMPE, disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos.html>

²⁵⁴ Información complementaria enviada por representantes de la CMPE con la tarea asignada de apoyar la Validación, recibida por el Secretariado Internacional disponible a su solicitud en la Documentación Suplementaria 10.

Contribución del sector extractivo a la economía (6.3)

Documentación de progreso

Los Informes EITI del Perú incluyen información relativa a la contribución de las industrias extractivas a la economía. En el Informe EITI de 2014 dicha información incluye: datos del PBI, ingresos gubernamentales totales, exportaciones, inversiones en el sector, proyectos mineros programados y empleo. Los informes citan el informe estadístico anual publicado por el Ministerio de Energía y Minas como la principal fuente de información. El Informe EITI de 2014 también incluye información procedente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI²⁵⁵).

El Informe EITI de 2014 hace una breve referencia al empleo generado por las industrias extractivas²⁵⁶. En el Informe EITI de 2011-2012, los datos de empleo se desglosaron por género²⁵⁷. En los Informes EITI del Perú no se ha incluido información relativa a la producción por regiones.

Opiniones de las partes interesadas

Las partes interesadas no expresaron ninguna preocupación con respecto a las divulgaciones que abarca el presente requisito.

Evaluación inicial

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el Perú ha realizado un progreso satisfactorio en el cumplimiento de este requisito. Se recomienda que la CMPE considere un método más estructurado y consistente para la presentación de esta información en futuros informes.

Tabla 11 – Tabla de resumen de la evaluación: gasto social y económico

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial de progreso del Secretariado Internacional con respecto a las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
Gastos sociales (6.1)	Los gastos sociales obligatorios no parecen ser aplicables al Perú. Sin embargo, los gastos discrecionales parecen ser una parte integrante de la licencia social de las empresas para operar. No está clara la naturaleza legal de los distintos acuerdos	Progreso significativo

²⁵⁵ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 13-15.

²⁵⁶ Informe EITI 2014 del Perú, págs. 16-17.

²⁵⁷ Informe EITI 2011-2012 del Perú, pág. 19

	firmados entre empresas y comunidades mineras, por lo tanto no es posible determinar si este requisito es aplicable al Perú.	
Gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal (6.2)	Basándose en la información disponible, el Secretariado Internacional entiende que los gastos cuasi-fiscales de las empresas de titularidad estatal son no aplicables en el Perú.	No aplicable
Contribución del sector extractivo a la economía (6.3)	La información relativa a la contribución del sector extractivo a la economía se encuentra ampliamente disponible en las páginas web de entidades públicas además de en los Informes EITI.	Progreso satisfactorio
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Según se ha destacado anteriormente, se exige a la CMPE la realización de una evaluación exhaustiva de si cada flujo de ingresos mencionado en el Estándar es aplicable al Perú y la documentación de las bases para tales evaluaciones. Este trabajo de alcance revisado debería incluir en particular una explicación más clara de la naturaleza legal de las contribuciones sociales resultantes de los acuerdos entre empresas y comunidades mineras para determinar si existen acuerdos vinculantes que debieran considerarse conforme al Requisito 6.1.a. El trabajo de alcance revisado debería también confirmar la ausencia de gastos cuasi-fiscales de empresas de titularidad estatal. 2. Se anima a la CMPE a considerar dotar de una mayor transparencia a las contribuciones sociales de empresas extractivas a comunidades afectadas con el objetivo de aportar información al análisis y al debate sobre algo que es un asunto muy controvertido y a menudo asociado con conflictos extendidos y violentos. 3. Se anima a la CMPE a considerar la presentación de la contribución del sector extractivo a la economía de una manera más estructurada y consistente. 		

Parte III – Resultados e impacto

7. Resultados e impacto

Esta sección evalúa la implementación de los Requisitos del EITI con respecto a los resultados y el impacto del proceso EITI.

7.1 Debate público (7.1)

Documentación del progreso

(i) *Difusión y otras actividades desarrolladas por EITI-Perú*

Desde 2012, Perú ha producido tres Informes EITI que abarcan 4 años fiscales y dos Informes EITI regionales para Piura y Moquegua. Cada Informe se ha difundido a través de varias actividades como la distribución de copias impresas y digitales del Informe EITI, eventos de lanzamiento de Informes en la capital y en las regiones o poniendo el Informe EITI disponible en línea en el sitio web del EITI de Perú²⁵⁸. Los medios de comunicación locales habitualmente cubren los eventos de presentación de los Informes EITI, y se publican artículos de noticias adicionales en los sitios web del EITI-Perú y de socios²⁵⁹.

El EITI-Perú ha desarrollado varias actividades de difusión, que incluyen:

- Evento de sensibilización en Lima como parte de la 7ª Conferencia Global del EITI: este evento estuvo dirigido a una amplia audiencia de partes interesadas locales y participantes de la Conferencia Global. El Informe EITI de 2014 se presentó parcialmente. La denominada “*información contextual*” se debatió junto con una presentación sobre el progreso de la parte de conciliación del Informe y los dos Informes EITI regionales piloto de Piura y Moquegua²⁶⁰. También se presentó un informe resumido sobre los 10 años de creación de informes EITI en Perú.
- Evento en Lima el 27 de junio de 2016: presentación de Informes EITI de Perú (tanto el Informe EITI de 2014 como los pilotos regionales) como parte de los debates del “*Proyecto Pro Participación*” financiado por el USAID destinado a garantizar el conocimiento público de la contribución fiscal del sector extractivo y la calidad de los gastos financiados con esos recursos²⁶¹.
- Presentación del Informe EITI en Piura: presentación y debate del informe piloto regional de

²⁵⁸ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/index.html>

²⁵⁹ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/novedades/noticia06.html>; http://eitiPeru.minem.gob.pe/novedades/novedades_03.html

²⁶⁰ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/7->

[Los%20Estudios%20de%20Conciliaci%C3%B3n%20Nacional%20y%20los%20Estudios%20de%20Transparencia%20Regional.pdf](#)

²⁶¹ Véase <http://eitiPeru.minem.gob.pe/novedades/noticia05.html>

Piura del EITI (2012-2013) y el Informe EITI de 2014²⁶².

- Lanzamiento del Informe EITI en Moquegua: presentación y debate del informe piloto regional de Moquegua del EITI (2012-2013) y el Informe EITI de 2014²⁶³.
- De manera similar, el Informe EITI de 2013 se presentó en Lima en junio de 2015 en un evento público como parte de la Semana Regional de América Latina y el Caribe (LAC) del EITI y varias reuniones de sensibilización se realizaron en las dos regiones piloto como parte de los preparativos para los informes subnacionales piloto²⁶⁴.

(ii) *Hacer que el Informe EITI sea completo*

EITI-Perú tiene un sitio web donde se publican otros documentos relevantes además de todos los Informes EITI; esto incluye una serie de folletos informativos²⁶⁵, letreros e historietas²⁶⁶ y panfletos²⁶⁷. Los materiales de comunicación se han usado en los eventos de sensibilización y los eventos de lanzamiento de Informes EITI.

El sitio web también incluye una plataforma de visualización de datos que ha compilado datos de todos los informes de conciliación de 2008 a 2013. Los datos de 2014 todavía no se han cargado, pero el Secretariado Internacional entiende que eso está planificado para los próximos meses²⁶⁸. Esta plataforma de datos permite ver todos los ingresos informados en los Informes EITI por flujo de ingresos, los pagos realizados por todas las compañías que crean informes y es posible descargar estos datos en formatos de datos abiertos. También incluye un mapa con georreferenciación que muestra la distribución de los ingresos que se transfieren a unidades subnacionales de Perú (gobiernos regionales, municipalidades, universidades locales)²⁶⁹.

Figura 3 – Herramienta de visualización de datos en línea del EITI-Perú

²⁶² SD 12 contiene un resumen de los esfuerzos de comunicación en Piura y Moquegua. Información disponible a pedido. Otros ejemplos en línea en <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/NDA%2027.pdf>; <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/NDA%2026.pdf>

²⁶³ Noticias: "Comisión EITI presentó primer estudio de Transparencia Regional" <http://puntoclaveperu.com/comision-eiti-presento-primer-estudio-de-transparencia-regional/>; radio local comentó en su página de Facebook:

<https://www.facebook.com/rct.toquepala/photos/pcb.1104261922929834/1104257806263579/?type=3>

²⁶⁴ Informe Anual de Progreso de Perú de 2015 disponible en <http://eitiperu.minem.gob.pe/informes.html>

²⁶⁵ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/2-Qu%C3%A9%20es%20EITI.pdf>;

[http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/4-](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/4-Comisi%C3%B3n%20Multisectorial%20Permanente%20y%20Secretar%C3%ADa%20T%C3%A9cnica.pdf)

[Comisi%C3%B3n%20Multisectorial%20Permanente%20y%20Secretar%C3%ADa%20T%C3%A9cnica.pdf](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/7-Los%20Estudios%20de%20Conciliaci%C3%B3n%20Nacional%20y%20los%20Estudios%20de%20Transparencia%20Regional.pdf);

[http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/7-](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/7-Los%20Estudios%20de%20Conciliaci%C3%B3n%20Nacional%20y%20los%20Estudios%20de%20Transparencia%20Regional.pdf)

[Los%20Estudios%20de%20Conciliaci%C3%B3n%20Nacional%20y%20los%20Estudios%20de%20Transparencia%20Regional.pdf](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/10-Los%20Pagos%20de%20la%20Industria%20Extractivas%20en%20los%20Estudios%20EITI.pdf); [http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/10-](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/10-Los%20Pagos%20de%20la%20Industria%20Extractivas%20en%20los%20Estudios%20EITI.pdf)

[Los%20Pagos%20de%20la%20Industria%20Extractivas%20en%20los%20Estudios%20EITI.pdf](http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/Don%20Justo%20y%20Dona%20Clara%20y%20la%20EITI.pdf)

²⁶⁶ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/Don%20Justo%20y%20Dona%20Clara%20y%20la%20EITI.pdf>;

<http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/P%C3%ADdoraEITI.pdf>

²⁶⁷ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/Peru%20país%20cumplidor.pdf>;

<http://eitiPeru.minem.gob.pe/documentos/1-%2010%20a%C3%B1os%20EITI%20Per%C3%BA.pdf>

²⁶⁸ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con Caterina Jochmann de GIZ en Perú el 19 de julio de 2016.

²⁶⁹ <http://eiti-Peru.github.io/data-app/distribucion/index.html>

Validación de Perú: Informe inicial del Secretariado Internacional sobre el levantamiento de datos y consultas con las partes interesadas



Fuente: Herramienta de visualización de datos disponible en el sitio web del EITI-Perú y en <http://eiti-peru.github.io/data-app/index.html>

(iii) *Sensibilización*, esfuerzos de fortalecimiento de la capacidad y uso de la información por la sociedad civil y otros socios:

Han tenido lugar varias actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil que guían al EITI y parte del grupo de multipartícipes, y como parte de la Alianza por la minería sostenible (liderada por Canadá después de las sociedades aceleradas del G7). Estas incluyen:

- La organización de la sociedad civil Grupo Propuesta Ciudadana ha organizado y participado en eventos sobre debates del EITI²⁷⁰, ha publicado artículos que abordan asuntos del EITI, incluida la divulgación de pagos y transferencias²⁷¹, ha producido videos²⁷² y ha creado vínculos a artículos de noticias en otros medios de comunicación²⁷³. También han participado en la difusión de los pilotos regionales²⁷⁴.
- La organización de la sociedad civil DAR ha difundido de manera similar Informes EITI y ha debatido sus datos, ha coordinado campañas sobre cuestiones del EITI²⁷⁵, incluso ha exhortado a los candidatos presidenciales en las elecciones recientes a que mantengan el compromiso con el EITI²⁷⁶.

²⁷⁰ <http://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2016/02/PROGRAMA-eiti-feb-23.pdf>;
<http://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2016/03/NDA-28-2016-F1.pdf>

²⁷¹ <http://www.dar.org.pe/boletindartranspa/boletin03/noticia04.htm>

²⁷² <https://vimeo.com/156623286>; <https://vimeo.com/163463264>

²⁷³ <http://propuestaciudadana.org.pe/?s=EITI>; <http://diariouno.pe/columna/el-eiti-nuevos-desafios-para-el-sector-extractivo/>

²⁷⁴ <http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/NDA%2027.pdf>;
<http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/Piura%20Req%C3%B3n%20-%20Gustavo%20C3%81vila.pdf>

²⁷⁵ http://www.dar.org.pe/noticias/pronunciamento_eiti_espanol/

²⁷⁶ http://www.dar.org.pe/noticias/pron_eiti_jun/; http://www.dar.org.pe/archivos/docs/pronun_escanado.pdf

Finalmente, se han hecho esfuerzos para sensibilizar a otras iniciativas y organizaciones similares que abordan la buena gobernanza y la transparencia en el sector extractivo peruano. La denominada Alianza por la minería sostenible (liderada por Canadá después de las sociedades aceleradas del G7) ha sido el principal vehículo para estos esfuerzos²⁷⁷. Otras organizaciones y programas en la alianza incluyen el Instituto de Estudios Peruanos (IEP), la rama peruana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Clasificación de Buena Gobernanza de la Corporación Financiera Internacional, el programa sobre el fortalecimiento de finanzas subnacionales de la Cooperación Suiza (SECO), el programa Pro Participación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la cooperación alemana implementada a través del proyecto de GIZ con INFOBRAS de la Oficina del Contralor General²⁷⁸.

Puntos de vista de partes interesadas

Los tres grupos consultados reconocen los esfuerzos de comunicación y el valor aportado por 10 años de divulgación de información sobre pagos e ingresos, incluida la transferencia de la mitad de esos ingresos a gobiernos regionales y municipales. La industria destacó que es muy importante para ellos que el EITI en Perú haya aportado 10 años de datos sobre ingresos, validados por un administrador independiente confiable. Los datos que resultan de la colaboración tripartita en el EITI informan al debate público sobre la contribución de la industria a la sociedad. El gobierno destacó que los datos del EITI, especialmente los relacionados con las transferencias subnacionales, han resultado útiles para satisfacer la demanda de esta información por varias partes interesadas, incluso miembros del parlamento y autoridades regionales. Organizaciones de la sociedad civil expresaron que el valor agregado por la información divulgada a través del proceso EITI, es decir información sobre pagos desagregada por compañías, transferencias subnacionales, es relevante para su trabajo de monitoreo y cabildeo. Al mismo tiempo, todas las partes interesadas de los distintos grupos identificaron varias oportunidades para mejorar el trabajo comunicacional del EITI-Perú. Esto incluye:

- Aumentar la difusión en el ámbito local en todas las regiones más allá de las regiones piloto donde se implementan EITI locales.
- Mejorar la oportunidad de la información del EITI. Incluso aunque se hayan hecho esfuerzos por publicar informes con datos de menos de dos años de antigüedad, los datos del EITI tienden a ser antiguos y fuera de sincronización con la realidad de financiamiento actual que enfrentan las regiones y las comunidades.
- Incluir más material analítico que ayude a cubrir deficiencias de comunicación, por ejemplo interpretación de la información catastral, explicación de distintas modalidades jurídicas y contractuales relacionadas con los pagos fiscales.
- Realizar intercambios de información regulares entre las organizaciones de la sociedad civil que guían al EITI y el espectro más amplio de organizaciones que trabajan en la buena gobernanza del sector extractivo. Esto incluye la difusión y el debate de información producida por el EITI y la exploración de otras áreas donde falta información pública, p. ej.

²⁷⁷ <http://eitiPeru.minem.gob.pe/publicaciones/documentos/Informe%20de%20Gestion.pdf>
http://eitiPeru.minem.gob.pe/novedades/novedades_02.html

²⁷⁸ <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/>

ingresos que se deben pagar, información social y ambiental, conformidad con acuerdos firmados con comunidades.

- Examinar los vínculos con otros esfuerzos como la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad.
- Buscar maneras de proveer información sobre ingresos y gastos en los ámbitos regionales y municipales que sea más oportuna y más completa, es decir, que incluya regiones y municipalidades que no participan en los informes piloto.

Evaluación inicial

El EITI-Perú se ha asegurado de que los Informes EITI se publiquen de manera oportuna. Ha habido esfuerzos por hacer público este trabajo. Como se indicó antes, el CMPE ha priorizado la implementación descentralizada del EITI en dos regiones. Sin embargo, para un proceso maduro con la implementación del EITI durante una década, resulta claro que todavía no se ha concretado todo el potencial del EITI. El enfoque de los esfuerzos de comunicación primariamente ha estado en la creación de conocimiento sobre el proceso del EITI y la difusión de los datos sobre ingresos. La utilización de datos del EITI para mejorar el análisis, promover sinergias con otros esfuerzos y enriquecer el debate público ha sido limitada. Se necesitan esfuerzos adicionales para aprovechar el EITI como un mecanismo establecido y una plataforma para abordar inquietudes del público. Debido a que el EITI-Perú ha cubierto los aspectos obligatorios de este requisito, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Perú ha hecho un progreso satisfactorio para cumplir con este requisito.

7.2 Accesibilidad de los datos (7.2)

Documentación del progreso

El EITI-Perú ha producido informes resumidos breves de todos los Informes EITI, excepto el Informe EITI de 2014. Todos los informes incluyen una comparación clara de la proporción de cada ingreso con respecto a la cantidad total de ingresos que corresponde a cada nivel gubernamental.

Los últimos tres Informes EITI de Perú no son legibles con computadora. Sin embargo, hasta el último informe, los datos principales sobre pagos e ingresos junto con datos detallados sobre distribución de ingresos están disponibles en una plataforma de visualización de datos que se presenta en el sitio web del EITI-Perú²⁷⁹. El Secretariado Internacional entiende que hay conversaciones en curso sobre la automatización de la recopilación de datos y la presentación de Informes EITI.

El EITI-Perú ha presentado plantillas de datos resumidos para los Informes EITI de 2013 y 2014 incluidos datos codificados sobre pagos e ingresos de acuerdo con las pautas del FMI. El FMI realizó

²⁷⁹ http://eitiPeru.minem.gob.pe/estudios/plataforma_resultados.html

una prueba en campo de la clasificación de ingresos en Perú donde se brindó capacitación a partes interesadas del EITI y a organismos gubernamentales²⁸⁰.

Puntos de vista de partes interesadas

El CMPE confirmó su voluntad de avanzar el proyecto de automatización en colaboración con la SECO de Cooperación Suiza en Lima. Ratificaron que esto se ajusta a su propósito de publicar datos inmediatamente sea jurídica y prácticamente factible con el fin de mejorar la oportunidad de los Informes EITI.

Evaluación inicial

El requisito 7.2 recomienda que el grupo de multipartícipes haga los Informes EITI accesibles al público en formatos de datos abiertos. El EITI-Perú ha realizado ciertos trabajos con este fin, incluso una plataforma de visualización de datos que permite el acceso a datos abiertos de ingresos y distribución de ingresos. Se deben hacer esfuerzos adicionales para mejorar el acceso a los datos y su utilización. Estas actividades se recomiendan y no son obligatorias, por lo cual no se tienen en cuenta en la evaluación global del cumplimiento con el Estándar EITI.

7.3 Lecciones aprendidas y seguimiento de las recomendaciones (7.3)

Documentación del progreso

(i) Fortalecer el impacto de la implementación del EITI

El Secretariado Internacional no ha identificado ninguna evidencia de que el CMPE haya revisado los resultados y el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales (esto se evalúa en detalle como parte de la evaluación respecto del requisito 7.4).

(ii) Recomendaciones sobre la creación de informes EITI

Los Informes EITI contienen un número limitado de recomendaciones. No hay evidencia escrita que documente los debates del CMPE sobre estas recomendaciones, discrepancias o lecciones aprendidas de los Informes EITI. En la práctica, se han seguido algunas de estas recomendaciones a pesar de la falta de documentación. Las recomendaciones sobre Informes EITI se enfocan en el proceso de creación de informes EITI, por ejemplo revisar los umbrales de importancia relativa a la luz de las dificultades para cumplir con la definición adoptada, garantizar el compromiso de las compañías que crean informes con antelación a la recopilación de datos y mejorar la comunicación en todos los niveles de las entidades que crean informes, tanto las compañías como los organismos gubernamentales. Hubo una recomendación relacionada con mejorar el intercambio de información entre la oficina catastral y el Ministerio de Energía y Minas²⁸¹. Sin embargo, no hay recomendaciones vinculadas con cuestiones o prioridades nacionales para el sector. Tampoco hay evaluación de las medidas tomadas con base en las recomendaciones de Informes EITI anteriores. El Secretariado

²⁸⁰ <https://drive.google.com/drive/folders/0B9BI74fkjArzX21YX0pQSDdiQUE>

²⁸¹ Informe EITI de Perú de 2013, p. 153

Internacional toma nota de que el EITI-Perú no ha modificado los umbrales de la definición de importancia relativa según lo sugerido en el Informe EITI de 2013. De acuerdo con la recomendación del Informe de 2011-2012, los Informes EITI de Perú son totalmente desagregados, según lo requiere el Estándar EITI desde el Informe de 2013. La tabla que sigue resume recomendaciones a partir de la creación de informes EITI y respuestas del EITI-Perú.

Tabla 12: Resumen de las recomendaciones de Informes EITI

Recomendaciones en los Informes EITI de 2012 y 2013	Respuesta del EITI-Perú Informes EITI e informes anuales de actividades posteriores
<p>Importancia relativa El CMPE debe confirmar que los umbrales de importancia relativa actuales se consideran adecuados. El CMPE debe garantizar el compromiso de las compañías por anticipado.</p>	<p>El CMPE ha ratificado el mismo umbral de importancia relativa usado en cada uno de los últimos cuatro informes. Se han hecho esfuerzos para garantizar que las compañías se comprometan a informar con antelación a la recopilación de datos. Sin embargo, no ha habido una solución permanente para garantizar la participación de las compañías. Se han obtenido compromisos individuales para cada uno de los tres últimos ejercicios de creación de información.</p>
<p>Comunicar instrucciones a todos los niveles en las compañías El CMPE debe garantizar que la información (incluso las instrucciones para la creación de informes) se transmita a todas las partes involucradas internamente en la creación de informes de las compañías.</p>	<p>Se ha hecho progreso en garantizar que todas las partes internas necesarias en las compañías conozcan de inmediato la creación de informes EITI con antelación a la recopilación de datos. Sin embargo, el administrador independiente indicó que todavía había algunas demoras en la presentación de datos de las compañías; en particular, la recopilación de datos para el Informe EITI de 2014 estaba programada durante diciembre de 2015, lo cual dio como resultado demoras en la presentación de datos, ya que las compañías estaban atareadas con el cierre de cuentas de fin de año.</p>
<p>Garantizar que la Oficina Fiscal esté preparada para la recopilación de datos El CMPE debe garantizar que todas las partes involucradas internamente en la Oficina Fiscal (SUNAT) estén preparadas para la recopilación de datos.</p>	<p>Parece que la Oficina Fiscal (SUNAT) ha respondido con mayor rapidez durante la recopilación de datos.</p>
<p>Derechos de validez INGEMMET debe intercambiar información con el Ministerio de Energía y Minas.</p>	<p>No queda claro si esta información se ha intercambiado y/o si se ha acordado mejor coordinación entre estos dos organismos.</p>
<p>Divulgar información desagregada Las compañías deben divulgar datos totalmente desagregados (en el Informe EITI de 2012).</p>	<p>Se logró la desagregación completa en el Informe EITI de 2013 (según lo requerido en el Estándar EITI de 2013).</p>

Fuente: Informes EITI de Perú para 2011, 2012, 2013 y 2014. Informes anuales de actividades del EITI-Perú.

(iii) *Discrepancias con la creación de informes EITI.*

Perú ha producido cinco Informes EITI que abarcan 11 años fiscales. Como se muestra en la tabla que sigue, las discrepancias han sido uniformemente ínfimas.

Tabla 13: Discrepancias en los Informes EITI de Perú (2011-2014)

Flujo de ingresos	2011 (%)	2012 (%)	2013 (%)	2014 (%)
Impuesto a los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,23
Regalías de minería	0,00	0,00	0,001	1,21
Regalías de hidrocarburos	0,00	0,00	0,00	0,01
Impuesto especial a la minería	0,09	0,00	0,001	0,06
Impuesto especial a la minería (2)	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos de validez	22,19	14,70	2,0	4,61

Fuente: Informes EITI de Perú para 2011, 2012, 2013 y 2014.

Las discrepancias relacionadas con derechos de validez recaudados por INGEMMET han sido mayores que en el caso de otros flujos de ingresos. Esto fue causado por discrepancias entre los registros de INGEMMET, es decir propietarios de licencias y transferencias de propiedad no registrados en la base de datos de INGEMMET. Como las compañías informaban pagos relacionados con todas las licencias de las que eran propietarias, había una distorsión con los datos informados por INGEMMET. El administrador independiente ha excluido desde el tercer Informe, que abarca 2011 y 2012, pagos de compañías por licencias que tienen un propietario diferente en los registros de INGEMMET. En otras palabras, solo han incluido pagos de las licencias en las que la compañía se reconoce como propietaria en la base de datos de INGEMMET²⁸². Los últimos dos Informes EITI muestran una importante reducción del nivel de discrepancias para los derechos de validez que se muestran en la tabla anterior.

Puntos de vista de partes interesadas

Los representantes de la oficina del Contralor General mencionaron que han usado conclusiones y recomendaciones de Informes EITI para monitorear el trabajo de los organismos gubernamentales participantes. Con base en una recomendación, dijeron²⁸³ haber alertado a INGEMMET sobre discrepancias identificadas respecto de la recaudación de derechos de validez. Los funcionarios argumentaron que los Informes EITI posteriores reflejan que se tomaron medidas correctivas para mejorar la divulgación de información respecto de la recaudación de impuestos y los titulares de licencias.

²⁸² Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con EY y con INGEMMET, véase el anexo B al final de este documento.

²⁸³ Misión del Secretariado Internacional para la recopilación de datos; reunión con Ana Aguilar, Oficina del Contralor General.

Los representantes del CMPE confirmaron que han debatido en varias ocasiones las lecciones aprendidas de la creación de informes EITI. Desde su punto de vista, el valor del Informe EITI es la confirmación de que hay buenos sistemas de recaudación de impuestos en Perú dadas las discrepancias mínimas. Se determinó que las discrepancias en los flujos de ingresos por derechos de validez eran consecuencia de una distorsión metodológica y este hecho fue abordado.

Otra parte interesada expresó la importancia de producir Informes EITI con información más oportuna. Algunas partes interesadas enfatizaron que los datos perimidos son un obstáculo para la difusión y el debate significativos. A pesar de los esfuerzos para producir informes más oportunos, se dijo que todavía hay mucho por mejorar. Representantes de la industria dijeron que desde su posición corporativa es mayormente factible desde un punto de vista técnico proveer más temprano la información para los Informes EITI.

Evaluación inicial

No hay evidencia de que el CMPE haya debatido sobre fortalecer el impacto de la implementación del EITI.

El EITI-Perú ha dado pasos para actuar sobre recomendaciones menores que surgen para los Informes EITI. El administrador independiente de EY ha hecho recomendaciones enfocadas en aspectos técnicos de los procedimientos de creación de informes EITI no relacionadas con la mejora de la gobernanza del sector extractivo. Los Informes EITI revelan que algunas de estas recomendaciones técnicas se han abordado en ciclos de creación de informes siguientes. Se ha determinado que las discrepancias no son significativas y representantes del CMPE se mostraron satisfechos con este resultado.

La falta de evidencia de algún debate referido a fortalecer el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales es problemática. Con esta base, la evaluación inicial del Secretariado Internacional es que el EITI-Perú ha hecho un progreso significativo para cumplir con este requisito.

Además de abordar las deficiencias identificadas en el requisito 7.4 a continuación, el CMPE debe revisar las lecciones aprendidas a partir de la implementación del EITI. El CMPE podría consultar a los grupos más amplios, incluidos organismos gubernamentales, compañías, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.

7.4 Resultados e impacto de la implementación (7.4)

Documentación del progreso

El EITI-Perú ha producido, desde 2012, tres informes anuales del progreso para 2013, 2014 y 2015²⁸⁴. Los documentos están disponibles en línea en la página nacional del país²⁸⁵. Estos son los aspectos principales incluidos en el informe anual del progreso de 2015.

²⁸⁴ Los informes anuales del progreso de Perú para 2015, 2014 y 2013 están disponibles en <http://eitiperu.minem.gob.pe/informes.html>

²⁸⁵ *Ibid*

(i) Resumen de actividades del EITI

El informe anual del progreso de 2015 destaca las siguientes actividades y logros fundamentales en el informe:

- Producción del Informe EITI de 2013 y del borrador del Informe EITI de 2014.
- Procesos EITI regionales.
- Difusión y sensibilización a regiones.

(ii) Evaluación del cumplimiento con cada requisito del EITI

El informe anual del progreso de 2015 no incluye un debate referido al modo en que el EITI-Perú está cumpliendo con cada requisito del EITI. No hay comentarios sobre medidas tomadas para abordar asuntos tales como la gestión de ingresos y los gastos (requisito del EITI 5.3), los pagos por transporte (requisito del EITI 4.4), los gastos sociales discrecionales (requisito del EITI 6.1), las transferencias subnacionales ad hoc (requisito del EITI 5.2), los beneficiarios reales (requisito del EITI 2.5) y los contratos (requisito del EITI 2.4).

(iii) Evaluación del progreso respecto a cumplir los objetivos del plan de trabajo

El informe anual del progreso de 2015 no especifica qué objetivos y metas del plan de trabajo se han cumplido, ni incluye ninguna reflexión sobre el impacto de los objetivos del plan de trabajo o de esos resultados. Vale la pena tomar nota de que el informe anual del progreso de 2013 contenía una evaluación del progreso frente al plan de trabajo. De manera similar al informe anual del progreso de 2015, el de 2014 no incluyó ninguna evaluación a este respecto.

(iv) Abordar las recomendaciones

El informe anual del progreso de 2015 no incluye ningún debate del modo en que el EITI-Perú ha abordado las recomendaciones de la validación anterior del EITI y de la conciliación.

(v) Esfuerzos para fortalecer el impacto del EITI

Aunque el informe hacía referencia a prioridades como la descentralización del EITI a regiones de Perú, lo cual ha motivado una mayor participación con partes interesadas locales, no hay ningún debate del impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales ni sobre la ampliación del alcance del EITI.

(vi) Producción del informe anual del progreso

Aunque el informe anual del progreso de 2015 se presentó al Secretariado Internacional, no es posible confirmar que el CMPE haya avalado el documento. No hay evidencia en el informe de la participación de grupos de la sociedad civil y de la industria en la producción del informe.

Puntos de vista de partes interesadas

Las partes interesadas no emitieron ningún comentario sobre el modo en que se han debatido y acordado los informes anuales del progreso. Queda claro, sin embargo, a partir de consultas, que las partes interesadas han debatido por separado los resultados y el impacto del EITI sobre la

gobernanza de los recursos naturales. Las áreas de impacto positivo de la implementación del EITI identificadas por las partes interesadas incluyen, entre otras, la evaluación independiente del sistema de recaudación y gestión de ingresos, la plataforma de diálogo tripartita y la implementación subnacional. Las partes interesadas también han identificado oportunidades para mejora en áreas como la comunicación y la publicación de Informes EITI más oportunos.

(i) *Informes EITI*

Varias partes interesadas del gobierno expresaron el valor de contar con una fuente de información autorizada para confirmar la recaudación de los ingresos y el modo en que se distribuyen a los gobiernos subnacionales. Representantes de la industria reconocieron la importancia de que un mecanismo tripartito haya confirmado la contribución fiscal de la industria y echado luz sobre el modo en que los ingresos se transfieren a los gobiernos locales. Las partes interesadas de la sociedad civil valoraron la posibilidad de acceder a datos sobre pagos y distribución de ingresos que de otro modo no están disponibles. Todas las partes interesadas acordaron que el beneficio más importante del EITI radica en hacer más transparente el modo en que la mitad de la renta extractiva es utilizada por los gobiernos subnacionales. Todos recibieron con agrado el progreso realizado en dos regiones para establecer mecanismos del EITI para recopilar datos sobre transferencias y gastos, analizarlos y debatir el desempeño y el impacto local. Con respecto a las oportunidades para mejoras, las partes interesadas enfatizaron que los Informes EITI que contienen datos perimidos son un obstáculo para la difusión y el debate significativos, de ahí la necesidad de informes más oportunos.

(ii) *Descentralización del EITI*

Partes interesadas nacionales y regionales destacaron el valor de empoderar a partes interesadas locales para que se adueñen de los procesos regionales del EITI, usen recursos locales y establezcan mecanismos de rendición de cuentas sostenibles.

Las partes interesadas de la sociedad civil, especialmente en el ámbito regional, valoran participar en una plataforma de diálogo tripartita. Actores de todos los grupos recibieron con agrado una mayor implementación subnacional del EITI. Las partes interesadas dijeron que aunque la descentralización del EITI ha merecido máxima prioridad, el progreso ha sido lento. Al reflexionar sobre esto, a pesar de reconocer que el progreso ha sido más lento que lo esperado, varias partes interesadas mencionaron que garantizar la participación de los gobiernos regionales ha sido difícil. El CMPE tomó nota de que han priorizado trabajar con los gobiernos de lugares donde el compromiso ha sido más fuerte. Algunos miembros del CMPE que han estado estrechamente involucrados con los pilotos subnacionales señalaron que garantizar la apropiación local requiere tiempo suficiente para construir capacidad y confianza.

(iii) *Comunicaciones*

El tercer aspecto planteado por las partes interesadas fue una convocatoria a fortalecer los esfuerzos de comunicación del EITI-Perú. Desde su punto de vista, las actividades de comunicación deben enfocarse más en el análisis y en debatir los datos de la creación de informes EITI en lugar de hacer surgir concienciación sobre el EITI. Algunos representantes de la industria destacaron que esperan que el EITI-Perú haga un esfuerzo adicional para echar luz sobre la contribución de la industria en el

ámbito local. Consideraron que esto era de especial relevancia en las regiones donde no se han hecho pilotos del EITI.

De manera similar, varias partes interesadas también expresaron la necesidad de unir esfuerzos con otros trabajos realizados para promover la buena gobernanza del sector.

Evaluación inicial

Aunque distintas partes interesadas han debatido de manera informal el progreso y los resultados de la implementación del EITI con regularidad, no hay evidencia de que el CMPE haya debatido formalmente sobre el progreso y el impacto del EITI. El EITI-Perú ha producido informes anuales del progreso. El Secretariado Internacional no ha identificado evidencia de los debates que motivaran la publicación de los informes anuales del progreso. Estos informes solo proveen un recuento de las actividades del año anterior, pero no han documentado la revisión del progreso de los multipartícipes frente a los objetivos del plan de trabajo, el progreso hacia el cumplimiento de los Requisitos del EITI y el abordaje de las recomendaciones de los informes de conciliación.

La evaluación inicial del Secretariado Internacional es que Perú ha hecho un progreso limitado para cumplir con este requisito. Se recomienda que el EITI-Perú revise las disposiciones del Estándar EITI para preparar los debates y documentar el próximo informe anual del progreso. En este proceso, el CMPE puede considerar consultar a los grupos más amplios.

Tabla 14: Tabla de resumen de evaluaciones: resultados e impacto

Provisiones del EITI	Resumen de los principales resultados	Evaluación inicial del Secretariado Internacional con respecto al cumplimiento de las provisiones del EITI (a completar con respecto a las provisiones 'exigidas')
Debate público (7.1)	Los Informes EITI del Perú se han dado a conocer y distribuido de manera activa, se encuentran a disposición del público y han contribuido al debate público. El gobierno, parlamentarios, sociedad civil, los medios de comunicación y la industria conocen los informes. Se han realizado eventos de difusión en la capital y en varias regiones. La sociedad civil y la industria han difundido los Informes EITI por separado.	Progreso satisfactorio

Accesibilidad a la información (7.2)	EITI-Perú ha llevado a cabo algún trabajo para lograr que los datos de los Informes EITI se encuentren accesibles como una herramienta de visualización en línea. No obstante, se deberían implementar esfuerzos adicionales para la plena conformidad con la presente provisión.	
Lecciones aprendidas y seguimiento de recomendaciones (7.3)	EITI-Perú ha avanzado en la implementación de recomendaciones técnicas menores surgidas con respecto a los Informes EITI. Se ha detectado que las discrepancias no son significativas y los representantes de la CMPE parecían estar satisfechos con dicho resultado. Es problemática la falta de evidencia de cualquier debate relativo al refuerzo del impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales.	Progreso significativo
Impactos y resultados de la implementación (7.4)	<p>EITI-Perú ha elaborado Informes de Progreso Anual durante los últimos tres años. Dichos informes solo proporcionan una explicación de las actividades del año anterior. No documentan la revisión por parte del grupo de multipartícipes del progreso con respecto a los objetivos detallados en el plan de trabajo, el progreso hacia el cumplimiento de los Requisitos EITI y la conformidad con las recomendaciones de los informes de conciliación.</p> <p>Aunque distintas partes interesadas han analizado de manera informal el progreso y los resultados de la implementación del EITI, no existen evidencias de que la CMPE haya revisado de manera oficial el impacto y los resultados de la implementación del EITI.</p>	Progreso insuficiente
<p>Recomendaciones del Secretariado Internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se exige a la CMPE la revisión del impacto y los resultados de la implementación del EITI en lo relativo a la gobernanza de los recursos naturales. La CMPE puede querer considerar la realización, en consulta con todos los grupos de partes interesadas, de una evaluación de impacto con el objetivo de identificar oportunidades de aumento del impacto. Se anima a la CMPE a 		

considerar adoptar un papel más activo en el desarrollo de las recomendaciones de los Informes EITI y acordar su seguimiento e implementación.

2. Se anima a la CMPE a considerar el desarrollo de una estrategia de comunicación y herramientas dirigidas a aumentar **la contribución de EITI-Perú al debate público**. A la vista de las necesidades identificadas expresadas por las partes interesadas, esto podría incluir un trabajo más analítico y mejores vínculos con el trabajo adelantado por otras organizaciones, incluidas las instituciones gubernamentales, que trabajan para una mejor gobernanza del sector extractivo. La CMPE podría explorar las oportunidades existentes para la mejora del valor de comunicación del EITI incluyendo un análisis exhaustivo de las cuestiones relativas al sector extractivo y el fomento de sinergias con otros esfuerzos para el refuerzo de la gobernanza en el sector.
3. Se anima a la CMPE a considerar en detalle las provisiones del Requisito 7.4 del EITI en la preparación del Informe de Progreso Anual²⁸⁶ de 2016. En particular, la CMPE podría incluir una documentación más exhaustiva de sus debates y acciones adoptadas para abordar cualquier recomendación resultante de la elaboración de informes EITI o de la Validación EITI.

7.5 Análisis del impacto (no se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el cumplimiento con las disposiciones del EITI)

Documentación del progreso

En 2005, Perú vio la implementación del EITI como una manera de “*fortalecer mecanismos para la transparencia y mejorar la gestión de los ingresos de las industrias extractivas*”²⁸⁷. En particular, el EITI se presentó como una herramienta para “*mejorar la accesibilidad y la aceptación de las cifras [datos del sector extractivos] por parte de todos*”.²⁸⁸ Más de una década después, Perú ha logrado un progreso sustancial hacia el logro de esos objetivos. El impacto del EITI se puede ver en tres áreas: creación de un clima de confianza, mejor gestión de los ingresos de las industrias extractivas e institucionalización de la transparencia.

La desconfianza hacia el Estado y las industrias extractivas sigue siendo una dificultad importante. En este contexto, las cifras del EITI de Perú son respetadas y usadas por los miembros del parlamento, funcionarios gubernamentales nacionales y regionales, órganos de auditoría y organizaciones de la sociedad civil. A lo largo de toda esta evaluación, las partes interesadas de la industria enfatizaron que: “*en un país con un alto nivel de desconfianza hacia la industria minera, el hecho de que haya disponible información verificada por terceros a través del EITI ha sido de gran valor para las compañías extractivas*”. El EITI de Perú suele mencionarse como una fuente de datos de ingresos

²⁸⁶ La Nota guía nº 5 del EITI ofrece orientación a las CMPE para abordar el Requisito 7.4. Disponible en línea en <https://eiti.org/GN5>

²⁸⁷ *Plan de trabajo del EITI de Perú de 2005*

²⁸⁸ *Ibid*

confiables²⁸⁹. Por supuesto, se reconoce que los conflictos asociados con las actividades extractivas siguen siendo altos, multifacéticos y que no se resolverán mediante una sola solución. Las partes interesadas acuerdan, sin embargo, que el EITI ha mejorado el acceso a datos sobre los ingresos y ha facilitado la aceptación de esos datos como confiables.

Perú cuenta con varios sistemas gubernamentales bien establecidos que son transparentes, proveen datos completos y resultan en gran medida confiables para las partes interesadas. Los contratos son transparentes, la información sobre licencias y catastro es confiable y accesible, el monitoreo del presupuesto nacional y la ejecución de proyectos públicos es posible mediante sistemas fáciles de usar. El EITI en Perú ha demostrado cómo funcionan los sistemas de recaudación y distribución de ingresos. El EITI-Perú podría, sin embargo, hacer mejor uso de la información disponible en estos sistemas. Así, el EITI estaría en posición de fortalecer su contribución a la transparencia y la rendición de cuentas.

Transformar los ingresos de la industria extractiva en beneficios para toda la sociedad sigue siendo un reto en Perú. En particular, Perú canaliza la mitad de los ingresos recibidos de la industria extractiva a las regiones y municipalidades. Es ampliamente reconocido que la gobernanza en los ámbitos subnacionales de gobierno suele ser débil; la corrupción está difundida y la capacidad administrativa y de gestión de proyectos es baja. El EITI-Perú ha intentado mejorar la gestión de los ingresos extractivos en las regiones. La implementación regional del EITI de Perú ha sido lenta y con resultados limitados. Sin embargo, representa un paso en la dirección correcta. Las partes interesadas de las regiones piloto han recibido con agrado la implementación del EITI como una plataforma para debatir los impactos de la industria local y garantizar una mejor utilización de los ingresos. Las organizaciones de la sociedad civil locales valoran los esfuerzos para elevar su capacidad de monitorear la industria y el uso de los ingresos extractivos por parte de los gobiernos locales. Al mismo tiempo, son claros al expresar que se necesitan más recursos y capacidad.

Una tercera área donde se reconoce que el EITI ha tenido un impacto es la institucionalización de prácticas de transparencia. En 2005, Perú había promulgado recientemente un marco para la transparencia que exigía que las entidades públicas hicieran su trabajo transparente. El EITI fue adoptado como una manera de cumplir con esos objetivos. El EITI ha sido implementado durante cuatro administraciones y la colaboración nacional tripartita se ha vuelto una rutina. Los organismos gubernamentales participantes y la mayoría de las compañías apoyan plenamente el proceso y proveen la información requerida de manera oportuna. Las cifras del EITI se publican y usan con regularidad. Se ha desarrollado e implementado un mecanismo para abordar la confidencialidad de la información fiscal. Las partes interesadas de todos los grupos reconocen el valor de contar con esta plataforma para el diálogo. Al mismo tiempo, se toma nota de que el potencial para usar esta plataforma está lejos de haberse agotado. Como se identifica a lo largo de toda esta evaluación, los datos del EITI, los hallazgos y las vinculaciones con otra información disponible podrían usarse para

²⁸⁹ Véase por ejemplo el informe «Hacia una visión para la minería en Perú en 2030», <http://www.perusupportgroup.org.uk/article-1166.html>

aprovechar un debate público más amplio y más informado sobre la visión general sobre estos sectores.

Varias partes interesadas, en gran medida de organizaciones de la sociedad civil, han argumentado que se debe ampliar el mismo nivel de transparencia a las contribuciones sociales y la gestión ambiental (incluido el cumplimiento de regulaciones ambientales). Creen que como estos diez años de implementación del EITI han aportado mayor rendición de cuentas de la recaudación de ingresos, es hora de contar con un enfoque similar para estos otros aspectos, que también son parte integral de la rendición de cuentas del sector extractivo.

(i) Sostenibilidad

Dos dificultades clave deben abordarse para garantizar que el proceso EITI sea sostenible. En primer lugar, la participación de las compañías, aunque fuerte, es voluntaria y debe confirmarse cada año, en particular con los nuevos ingresantes del sector. Como se indica en esta evaluación, el EITI-Perú es vulnerable a que compañías importantes se nieguen a participar. Además, el trabajo y el tiempo necesarios para conseguir las exenciones y aprobaciones necesarias aumentan los costos y reducen la puntualidad de los datos. Otros países implementadores del EITI han hecho reformas legislativas y regulatorias para integrar requisitos de transparencia. Esto garantiza un terreno de juego nivelado para la industria, reduce el costo de la implementación del EITI y permitiría una creación de informes más rutinaria y detallada por parte de los organismos gubernamentales. Después de una década de implementación del EITI, que ha hecho de la transparencia la norma, sería oportuno que el gobierno y el CMPE consideraran medidas similares.

En segundo lugar, se debe asegurar el financiamiento para las necesidades de implementación del EITI. Hasta la fecha, el financiamiento no ha sido un problema importante. El Gobierno peruano, el Banco Mundial (Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples, Apoyo a la Práctica Global de las Industrias Extractivas o EGPS) y el apoyo bilateral de socios de desarrollo como la Cooperación Canadiense, GIZ, SECO y USAID han garantizado que haya financiamiento suficiente. Sin embargo, no hay seguridad de conseguir el mismo nivel de apoyo en el futuro. Sería oportuno que el gobierno y el CMPE consideraran esta cuestión para garantizar que el trabajo del CMPE cuente con un financiamiento adecuado.

ANEXOS

Versión en español no editada. Para mayor información, favor referirse a la versión original en inglés, disponible en <https://eiti.org/validation/peru/2017#related-documentation>.